

MANDAMIENTO DE PAGO No. 976767

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 976767 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida martes, 30 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ARIAS PATINO VIRGILIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010101420011001 ubicado en **C 20 5 70 BR LA LIBERTAD** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CINCO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 205.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ARIAS PATINO VIRGILIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010101420011001 por la suma de: **DOSCIENTOS CINCO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 205.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ARIAS PATINO VIRGILIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ARIAS PATINO VIRGILIO**, Propietario(s) del predio No. 010101420011001 ubicado en **C 20 5 70 BR LA LIBERTAD** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

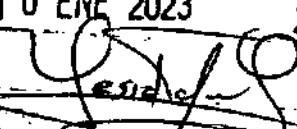
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA**
SECRETARÍA MUNICIPAL

Para la visible en un lugar
FIJADO
Hora: 8.00 p.m.

Fecha: 10 ENE 2023 25 ENE 2023


Dirección



MN259947259CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ADJUS. b
RECIBO

DEVOLUCIÓN

MN259947259CO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1193-48 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		5007	
ARBAS PATINO VIRGILIO 1055			
C 20 S 70 BR LA LIBERTAD			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
REF-010101420011001			
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
NS	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
DR	AP	<input type="checkbox"/> REPOSICION	<input type="checkbox"/> 3
CS	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
EX	EXT		
FM			
COLOR		PUERTA	
<input type="checkbox"/> BLANCA		<input type="checkbox"/> MADERA	
<input type="checkbox"/> CREMA		<input type="checkbox"/> METAL	
<input type="checkbox"/> LADRILLO		<input type="checkbox"/> VIDRIO	
<input type="checkbox"/> OTROS		<input type="checkbox"/> OTROS	
TORNADOR		LUX	
<input type="checkbox"/> LUX		<input type="checkbox"/> JAGUA	
<input type="checkbox"/> JAGUA		<input type="checkbox"/> GAS	
<input type="checkbox"/> GAS		<input type="checkbox"/> OTROS	
De la casa para a la casa 07 ENE 2023			

Nombre

FECHA DE DESTINO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO

NOVEDADES

INMUEBLE

PISOS

COLOR

PUERTA

TORNADOR

LUX

JAGUA

GAS

OTROS



MANDAMIENTO DE PAGO No. 977127

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 977127 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 19 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **QUINTERO TRUJILLO HEMEL-ANTONIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010102060001000** ubicado en **C ON 4A 08 12 BR SAN MARTIN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 345.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

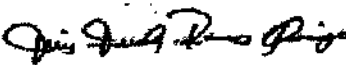
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **QUINTERO TRUJILLO HEMEL-ANTONIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010102060001000** por la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 345.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

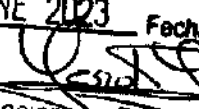
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **QUINTERO TRUJILLO HEMEL-ANTONIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **QUINTERO TRUJILLO HEMEL-ANTONIO**, Propietario(s) del predio No. **010102060001000** ubicado en **C ON 4A 08 12 BR SAN MARTIN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FIJADO
Hora: 8:00 a.m. **DEFIJADO**
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**

Firma Funcionario Documentación

42
72

42
72



CORREO MASIVO ESTANDAR
MN258772397CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE
RECIBO

DEVOLUCION

MN258772397CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16780395
Calle 1195-48 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
877127 MARDACENTO		6007	
LOZANO TRIGOS ANDREX Y			
C ON 4A 08 12 BR SAN MARTIN			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
			3882
			877127

NOVEDADES	EDIFICIO	PISO	COLOR	PUERTA	CANTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> HS <input type="checkbox"/> NH <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CT <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> PU	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> COMLANTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LAGRALLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUXE <input type="checkbox"/> ROJA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBO A SATISFACCION

NOMBRE, CO O SELLO DE SU TITULAR

31 DIC 2022

diciembre FECHA DE GESTION

enero

MANDAMIENTO DE PAGO No. 977136

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 977136 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 19 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GOMEZ RUIZ BELARMINO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010102070001001** ubicado en **C 0AN BIS 6 08 BR SAN MARTIN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 366.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GOMEZ RUIZ BELARMINO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010102070001001** por la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 366.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

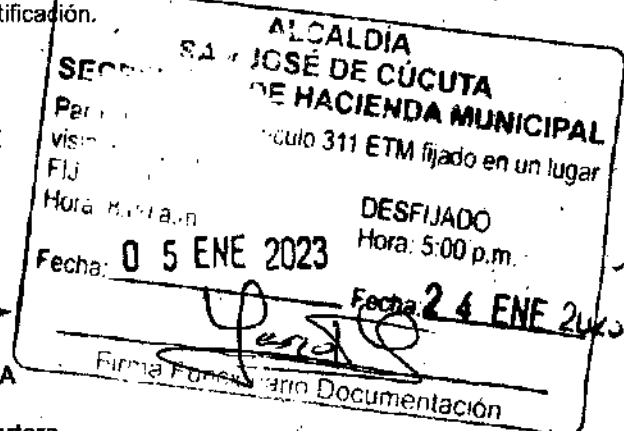
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GOMEZ RUIZ BELARMINO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GOMEZ RUIZ BELARMINO**, Propietario(s) del predio No. **010102070001001** ubicado en **C 0AN BIS 6 08 BR SAN MARTIN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258772406CC

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

AGENCIA DE
IN-C-BO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16780396
Calle 119-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		

CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO
977136 MANDAMIENTO	6007

GOMEZ RUIZ BELARMINO		3683
C DAN BIS 6 GOBERNADORIA		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		977136

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES	INDIVISIBLE	PERSONAS	COLOR	PUNTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CARA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> GR	<input type="checkbox"/> REGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> PIEDRA	<input type="checkbox"/> PZAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS

RECIBO A SATISFACCION

NOMBRE CC O SELLO: **31 DIC 2022**

FECHA DE OPERACION

01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12
 diciembre enero

DEVOLUCION

MN258772406CC

MANDAMIENTO DE PAGO No. 977807

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 977807 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CORONEL CASTELLANOS CARLOS-ELIAS**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010103550035000** ubicado en **C 3 0 104 BR BOCONO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 363.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

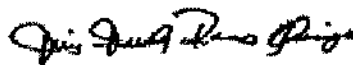
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CORONEL CASTELLANOS CARLOS-ELIAS**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010103550035000** por la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 363.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SÉGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CORONEL CASTELLANOS CARLOS-ELIAS**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CORONEL CASTELLANOS CARLOS-ELIAS**, Propietario(s) del predio No. **010103550035000** ubicado en **C 3 0 104 BR BOCONO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258772556CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MN258772556CO

REMITENTE: SECRETARIA DE HACIENDA - COORD COACTIVO
OTRO CENTRO: CORREO MASIVO ESTANDAR
CORREO CASTELLANOS CARLOS ELIAS
C 10 104 BR BOGOTÁ
C 10 104 BR BOGOTÁ
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COORD COACTIVO	OS	16780395
Calle 1195-49 Centro COMA		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO
977807 MANDAMIENTO		8007
CORONEL CASTELLANOS CARLOS ELIAS		3698
ACUSE DE RECIBO		
C 10 104 BR BOGOTÁ		977907
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		

NOVEDADES	IMMUEBLE	PSOS	COLOR	PUERTA	CANTADOR
<input type="checkbox"/> OC	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> FA					
<input checked="" type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> PR					

RECIBO A SATISFACCION

NOMBRE CC O SELLO DESTINATARIO: **21 DIC 2022**

9 diciembre

00 00 00 00 00 00 00 00

enero

00 00 00 00

MANDAMIENTO DE PAGO No. 977986

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 977986 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **TORRES * YOLANDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010104030045000** ubicado en **A 0A 6 05 BR BOCONO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 357.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

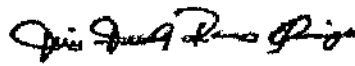
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **TORRES * YOLANDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010104030045000** por la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 357.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **TORRES * YOLANDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordéñese Citar a el (los) **TORRES * YOLANDA**, Propietario(s) del predio No. **010104030045000** ubicado en **A 0A 6 05 BR BOCONO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: **05 NOV 2021**
Fecha: **24 ENO 2023**
Firma Funcionario Documentación

472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR MN258772573CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 s. m.

ACUSE REPOSICION

DEVOLUCION
MN258772573CO

SECRETARIA DE HACIENDA - CODIGO COACTIVO		OS	15780395
Calle 119-48 Centro Caba			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
07788 MAQUAMIENTO		6007	
TORRES * YOLANDA		3700	
A SA 6 05 BR BOCONO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		07788	
ACUSE DE RECIBO			
NOVEDADES	INCLUIBLE	PISOS	COLOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA
<input type="checkbox"/> HS <input type="checkbox"/> AIR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA
<input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO
<input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> INT			
<input type="checkbox"/> PW			
PUERTA			
<input type="checkbox"/> MADERA			
<input type="checkbox"/> METAL			
<input type="checkbox"/> VIDRIO			
<input type="checkbox"/> OTROS			
CONTADOR			
<input type="checkbox"/> LUZ			
<input type="checkbox"/> AGUA			
<input type="checkbox"/> GAS			
<input type="checkbox"/> OTROS			
RECIBI A SATISFACCION			
NOMBRE: CC O SELLO DE IDENTIFICACION			
FECHA DE GESTION			

diciembre 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11
hora



MANDAMIENTO DE PAGO No. 978072

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 978072 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MANTILLA URIBE ROBERTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010104140036001 ubicado en **C 31 4 71 BR SAN MATEO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 221.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los Impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MANTILLA URIBE ROBERTO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010104140036001** por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 221.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MANTILLA URIBE ROBERTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MANTILLA URIBE ROBERTO**, Propietario(s) del predio No. **010104140036001** ubicado en **C 31 4 71 BR SAN MATEO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE DESPACHO ÁREA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para:	visado en un lugar
visible:	
FIJAL:	
Hora: b.	
Fecha:	10 ENE 2023 25 ENE 2023
<i>[Firma]</i>	
Firma Funcionario de Autorización	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 978206

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 978206 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 19 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GIRALDO GOMEZ MARIA-DEL-CARMEN**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010104750007000** ubicado en **C 7A 7N-45 BR SAN MARTIN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 177.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los Intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho:

RESUELVE

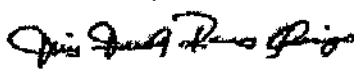
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GIRALDO GOMEZ MARIA-DEL-CARMEN**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **010104750007000** por la suma de: **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 177.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

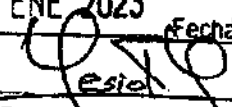
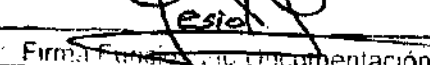
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GIRALDO GOMEZ MARIA-DEL-CARMEN**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GIRALDO GOMEZ MARIA-DEL-CARMEN**, Propietario(s) del predio No. **010104750007000** ubicado en **C 7A 7N-45 BR SAN MARTIN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para ser visible en el artículo 311 ETM fijado en un lugar	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023
Firma: 	
Firma: 	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 756552

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 756552 de fecha viernes, 1 de julio de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 16 de diciembre de 2016 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CARVAJAL RIVERA JUAN-ANTONIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010503330015901** ubicado en **A 11AE 11AN 54 AP 201 BR GUAIMARAL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 514.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 1 de julio de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CARVAJAL RIVERA JUAN-ANTONIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010503330015901** por la suma de: **QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 514.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CARVAJAL RIVERA JUAN-ANTONIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.


TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CARVAJAL RIVERA JUAN-ANTONIO**, Propietario(s) del predio No. **010503330015901** ubicado en **A 11AE 11AN 54 AP 201 BR GUAIMARAL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

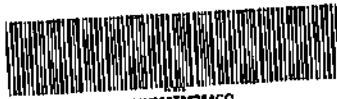
CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: <u>05 ENE 2023</u>	Fecha: <u>04 ENE 2023</u>
 Firma Funcionario Documentación	



MN258738284CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE

DEVOLUCION

MN258738284CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COORD COACTIVO		OS	16780395
Calle 1195-48 Centro COB			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
75002 MANDAMIENTO		6007	
CARVAJAL RIVERA, RAFAEL ANTONIO		71	
A 11AE 11AN 54 AP 2008R CUAMARAL			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		NORTE DE SANTANDER	
		756552	

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CANTIDAD
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> SR <input type="checkbox"/> CP <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FA <input checked="" type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> ODHANITO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> YERBA <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LITZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI A SATISFACCION
Man-62-7

diciembre
año

FECHA DE RECEPCION
30 DIC 2022
Diego
CC: 1079373915



MANDAMIENTO DE PAGO No. 758384

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **758384** de fecha **jueves, 13 de octubre de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 26 de diciembre de 2016** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **TAPIAS BASTIDAS BAYRON-ALEXIS**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010107630019000** ubicado en **T 11 16A 76 MZ 37 CA 19 UR ANIVERS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 629.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **13 de octubre de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **TAPIAS BASTIDAS BAYRON-ALEXIS**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010107630019000** por la suma de: **SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 629.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **TAPIAS BASTIDAS BAYRON-ALEXIS**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **TAPIAS BASTIDAS BAYRON-ALEXIS**, Propietario(s) del predio No. **010107630019000** ubicado en **T 11 16A 76 MZ 37 CA 19 UR ANIVERS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO Hora: 8:00 a.m. **DESFIJADO** Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 05 ENE 2023 Fecha: 24 ENE 2023

[Firma]
Firma Funcionario Documentación

472

472



MN258737109CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

Devoluciones

MN258737109CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16780395			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO				
6007	6007				
BASTIDAS * MARIA DEL CILAR					
T 11 16A 78 M207 CA 10 D 100 M 100					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER					
758384					
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE RE	CASA	1	BLANCA	AMADERA	LUZ
MS NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
GR AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
CI FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
ENT	RECIBO SATISFACCION				
FM	# no visible				
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO					

Fecha de entrega: 21 12 2022

enero 21 12 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No. 758420

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 758420 de fecha **jueves, 13 de octubre de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 23 de diciembre de 2016** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **REYES ALBA YOMAR**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010200710021001 ubicado en **C 14 13 56 BR SAN JOSE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 497.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **13 de octubre de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

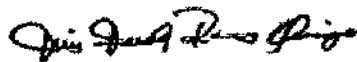
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **REYES ALBA YOMAR**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010200710021001 por la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 497.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **REYES ALBA YOMAR**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

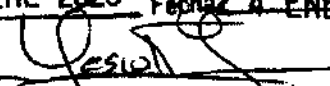
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **REYES ALBA YOMAR**, Propietario(s) del predio No. 010200710021001 ubicado en **C 14 13 56 BR SAN JOSE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 5 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	



MQ258737157CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE HACIENDA - COBERTO COACTIVO
CALLE 1195-43 CARRERA 100A
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBERTO COACTIVO		OS	16780395
Calle 1195-43 Carrera 100A CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
75640 MANDAMIENTO		6007	
REYES ALBA YOMAR		150	
ACUSE DE RECIBO			
C 14 13 58 BR SAN JOSE		756420	
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
MOVILIDADES	ENRUEZLE	PISOS	COLOR
<input type="checkbox"/> VE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> GRENA
<input type="checkbox"/> NB	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO
<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> DR			
<input type="checkbox"/> AP			
<input type="checkbox"/> CI			
<input type="checkbox"/> FA			
<input type="checkbox"/> EMT			
<input type="checkbox"/> FM			
RECIBI A SATISFACCION			

FECHA DE GESTION

dicembre 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12

enero 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12

NO hay # 30 DIC 2022

Walter A. Penabazco
13-54 a 13-12-20
CALLE 1195-43 CARRERA 100A

MANDAMIENTO DE PAGO No. 759102

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 759102 de fecha **jueves, 13 de octubre de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 24 de diciembre de 2016** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **RINCON USCATEGUI MARTIN-RICARDO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010503430014000** ubicado en **C 21BN 4 78 MZ E LO 14 UR TASAJERO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 654.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **13 de octubre de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **RINCON USCATEGUI MARTIN-RICARDO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010503430014000** por la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 654.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **RINCON USCATEGUI MARTIN-RICARDO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

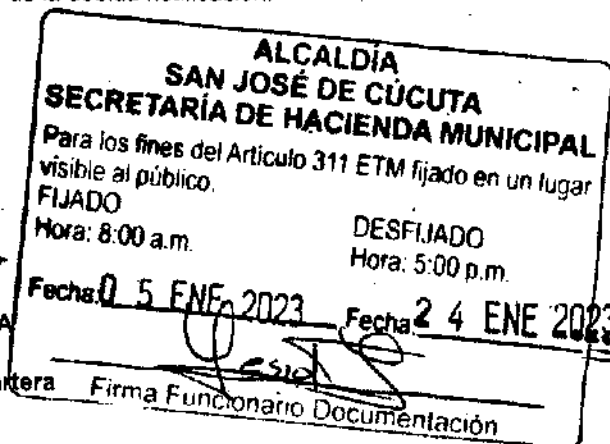
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **RINCON USCATEGUI MARTIN-RICARDO**, Propietario(s) del predio No. **010503430014000** ubicado en **C 21BN 4 78 MZ E LO 14 UR TASAJERO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258737758CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION
MN258737758CO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO

CALLE 1193-49 Centro DCA

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

C 21BN 4 78 MZ E LD 14-0R HAS ABERO

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO	OS	15780385
Calle 1193-49 Centro DCA		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO
FORMA MANDAMIENTO		8007
RINCON USCATEGUIA MARTIN RICARDO		218
C 21BN 4 78 MZ E LD 14-0R HAS ABERO		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
		759102

NOVEDADES	RESUELVE	PISOS	COLOR	FUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input checked="" type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> PR <input type="checkbox"/> GR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> ME <input type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> OCHUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI A SATISFACCION
Desoufab 29 DIC 2022

FECHA DE GESTION
Diciembre 2022
Diego Nieto
C.R. 080373915
De DCA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 759259

San José de Cúcuta, jueves, 29 de junio de 2017

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No759259 de fecha martes, 05 de julio de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 10 de octubre de 2016 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) BERNAL MARTINEZ CARLOS-ARTURO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010504440029000 ubicado en A LIBERTADORES 18N 181 INT CS 5 MZ del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Seiscientos sesenta y ocho mil trescientos PESOS (\$668,300.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 05/07/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010; para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) BERNAL MARTINEZ CARLOS-ARTURO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010504440029000 por la suma de: Seiscientos sesenta y ocho mil trescientos PESOS (\$668,300) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) BERNAL MARTINEZ CARLOS-ARTURO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) BERNAL MARTINEZ CARLOS-ARTURO, Propietario(s) del predio No. 010504440029000 ubicado en A LIBERTADORES 18N 181 INT CS.5 MZ para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLÓN
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO
Hora: 8:00 a.m.

DESIJADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 05 ENE 2023 Fecha: 24 ENE 2023

Firma Funcionario Documentación



CORREO MASIVO ESTANDAR MN258737951CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

EVOLUCION

MN258737951CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO ODACTIVO		OS	16780395
Calle 1195-48 Cerde C66a			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
79020 MANDAJEMENTO		6007	
BERNAL MARTINEZ CARLOS ARTURO			238
A LIBERTADORES TENUBI INTCS 6710			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			759259
ACUSE DE RECIBO			
NOVEDADES	DIRIGIBLE	PESOS	COLOR
DE RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA
HS HR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA
<input checked="" type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO
CI FA	<input type="checkbox"/> COMUNITO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS
ME ENT			
FM			
RECIBI A SATISFACCION			
FORMULACION EN LA OFICINA DE TARRO			

Fecha de entrega: 29 DIC 2022
 Firma: Falta la Firma
 Fecha de registro: 21/12/2022
 No. de registro: 1090.379.915

MANDAMIENTO DE PAGO No. 761376

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **761376** de fecha **Jueves, 13 de octubre de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 26 de diciembre de 2016** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **TAPIAS BASTIDAS BAYRON-ALEXIS**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010107630019000** ubicado en **T 11 16A 76 MZ 37 CA 19 UR ANIVERS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 647.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **13 de octubre de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

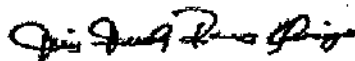
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **TAPIAS BASTIDAS BAYRON-ALEXIS**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010107630019000** por la suma de: **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 647.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **TAPIAS BASTIDAS BAYRON-ALEXIS**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **TAPIAS BASTIDAS BAYRON-ALEXIS**, Propietario(s) del predio No. **010107630019000** ubicado en **T 11 16A 76 MZ 37 CA 19 UR ANIVERS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 761413

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 761413 de fecha **Jueves, 13 de octubre de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 23 de diciembre de 2016** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (lós) contribuyente (s) **REYES ALBA YOMAR**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010200710021001** ubicado en **C 14 13 56 BR SAN JOSE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESÓS M/CTE (\$ 438.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **13 de octubre de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

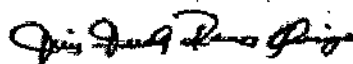
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **REYES ALBA YOMAR**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010200710021001** por la suma de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESÓS M/CTE (\$ 438.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **REYES ALBA YOMAR**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **REYES ALBA YOMAR**, Propietario(s) del predio No. **010200710021001** ubicado en **C 14 13 56 BR SAN JOSE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO Hora: 8:00 a.m. **DESFIJADO** Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 05 ENE 2023 Fecha: 24 ENE 2023

Firma Funcionario Documentación



MN256738991CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

RECEPTARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COACTIVO	OS	15780395
Calle 1195-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
781413	6007	
REYES ALBA YOMAR		342
C 14 13 58 BR SAN JOSE		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		NORTE DE SANTANDER
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		781413

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES	MOVIBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NI <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FA <input checked="" type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> PR	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> MEDICIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> PVC <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI A SATISFACCION *Laura A. Penaranda*

NOVEDADES: *73-54* / *13609*

CLIENTE: *No hay H*

FECHA DE GESTIÓN: *21* / *12* / *2022*

DEFINICION

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COACTIVO
CALLE 1195-49 CENTRO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 764613

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 764613 de fecha **Jueves, 13 de octubre de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 26 de diciembre de 2016** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **TAPIAS BASTIDAS BAYRON-ALEXIS**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010107630019000** ubicado en **T 11 16A 76 MZ 37 CA 19 UR ANIVERS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 606.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **13 de octubre de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

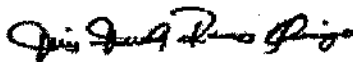
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **TAPIAS BASTIDAS BAYRON-ALEXIS**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010107630019000** por la suma de: **SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 606.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **TAPIAS BASTIDAS BAYRON-ALEXIS**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

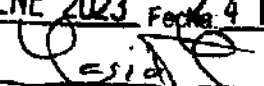
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **TAPIAS BASTIDAS BAYRON-ALEXIS**, Propietario(s) del predio No. **010107630019000** ubicado en **T 11 16A 76 MZ 37 CA 19 UR ANIVERS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 04 ENE 2023
	
Firma Funcionario Documentación	



MN258740479CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACCIÓN DE RECIBO

Devolución
MIN258740479CO

SECRETARIA DE HACIENDA - DORNO COACTIVO	OS	16780395			
Calle 118-48 Cerro Cónch					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO				
784813 MANDAMIENTO	6007				
BASTIDAS * MARIA-DE-BILAR		480			
T 11 16A 76 MZ07 CA 1 SURMUNERS					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		784813			
ACUSE DE RECIBO					
NOVEDADES	BIVALENTE	PISOS	COLOR	FUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DC	<input type="checkbox"/> CABA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LEX
<input type="checkbox"/> HS	<input type="checkbox"/> COFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> OR	<input type="checkbox"/> HEDICIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> FA	RECIBO A SATISFACCION				
<input type="checkbox"/> ENT	# no usarme				
<input type="checkbox"/> FM	NOMBRE, CC O SKLO DESTINATARIO				

01 diciembre 2022

88255112

MANDAMIENTO DE PAGO No. 935615

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **935615** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **jueves, 15 de junio de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CARRILLO * JOSE-ANDULFO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010202800017001** ubicado en **C 24A 14A 05 BR ALFONSO LOPEZ** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 187.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CARRILLO * JOSE-ANDULFO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010202800017001** por la suma de: **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 187.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los)-Propietario(s) **CARRILLO * JOSE-ANDULFO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

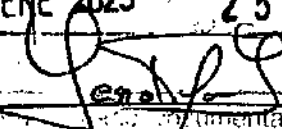
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CARRILLO * JOSE-ANDULFO**, Propietario(s) del predio No. **010202800017001** ubicado en **C 24A 14A 05 BR ALFONSO LOPEZ** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE DESPACHO ÁREA MUNICIPAL	
Para los	en un lugar
visible a	
FIJADO	
Hora: 8.00 a.m.	p.m.
Fecha:	10 ENE 2023 25 ENE 2023
	
Ejecutoria de Mandamiento	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259938637CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
Calle 1195-48 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
	6007	
CARRILLO * JOSE ANDRILFO		
C 24A 14A 05 BR ALFONSO LOPEZ		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER		
REF-010202800017004		
NOVEDADES		CONTADOR
<input checked="" type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> OFICIO	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> NE	<input type="checkbox"/> PA	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> ENT	<input type="checkbox"/> OTROS
INCLUYE		
<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> PISO	<input type="checkbox"/> COLOR
<input type="checkbox"/> OFICIO	<input type="checkbox"/> PISO	<input type="checkbox"/> BLANCA
<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> PISO	<input type="checkbox"/> GRANA
<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> PISO	<input checked="" type="checkbox"/> CADRELO
	<input type="checkbox"/> PISO	<input type="checkbox"/> OTROS
PUERTA		
<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> OTROS
RECIBO A ENTREGA DE: <i>Edwin A. Peñaranda</i>		
NOMBRE DEL OFICIO DESTINATARIO: <i>1.09</i>		

MIN259938637CO

FECHA DE GESTION 07 ENE 2023

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CALLE 1195-48 CENTRO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
TEL: 055 4123456789
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 935686

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 935686 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **JAIMES RUIZ JORGE-ANTONIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010203020040001** ubicado en **C 27 10 43 BR CUBEROS NINO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 117.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **JAIMES RUIZ JORGE-ANTONIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010203020040001** por la suma de: **CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 117.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

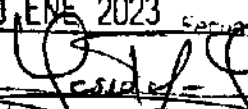

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **JAIMES RUIZ JORGE-ANTONIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **JAIMES RUIZ JORGE-ANTONIO**, Propietario(s) del predio No. **010203020040001** ubicado en **C 27 10 43 BR CUBEROS NINO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para ver:	visitado en un lugar
Fecha:	DESPLAZADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 4:00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023
Firma: 	
Firma: 	



MN25993869900
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
Calle 11a-5-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
	5007	
DESTINATARIO	189	
JAIMES RUIZ JORGE-ANTONIO	ACUSE DE RECIBO	
C 27 10 43 BR CUBEROS NIÑO	935556	
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
REF-010203020040001		

NOVEDADES	MOVIBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	LMZ <input type="checkbox"/>
RE <input type="checkbox"/>	OFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>
NS <input type="checkbox"/>	NEGOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADRILLO <input type="checkbox"/>	VIDRIO <input type="checkbox"/>	GAS <input type="checkbox"/>
HR <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
DR <input type="checkbox"/>					
AP <input type="checkbox"/>					
CI <input type="checkbox"/>	FA <input type="checkbox"/>				
ENT <input type="checkbox"/>					
FM <input type="checkbox"/>					

RECIBO A SATISFACCIÓN *Catal H. Remolado*
 10-39 a 10-49 No hay #
 FECHA DE GESTIÓN 07 ENE 2023

FECHA DE GESTIÓN

dic	24	25	26	27	28	29	30	31
-----	----	----	----	----	----	----	----	----

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 VICE GERENTE
 JAIMES RUIZ JORGE-ANTONIO
 C 27 10 43 BR CUBEROS NIÑO
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

RECIBO
 MN25993869900



MANDAMIENTO DE PAGO No. 935732

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 935732 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **jueves, 15 de junio de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MORANTES UMANA ROSA-MARIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010203320005001 ubicado en **C 29B 2 96 BR SAN RAFAEL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 210.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MORANTES UMANA ROSA-MARIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010203320005001** por la suma de: **DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 210.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MORANTES UMANA ROSA-MARIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MORANTES UMANA ROSA-MARIA**, Propietario(s) del predio No. **010203320005001** ubicado en **C 29B 2 96 BR SAN RAFAEL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA	
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para:	Entregado en un lugar
visión:	
FIJADO:	DESPLAZADO
Hora: 6.00 a.m.	hora: 5.00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023
<i>[Firma]</i>	
Firma y sello de la Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN25893873900
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO	OS	16787332
Calle 1195-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA NORTE DE SANTANDER		

CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO
	6007

MORANTES UMANA ROSA-MARIA 203
C 298 2 08 BR. SAN RAFAEL
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
REF-010203320006001 935732

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> OE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI A SATISFACCION *Edwin A. Peñaranda*
No hay cargo de *200 1.00*

Fecha de entrega: 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0
7 ENE 2023

RECEIVED

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 935860

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 935860 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 19 de mayo de 2020** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CONSTRUCCIONES-URICEL-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010301910001000** ubicado en **C 22 23A 25 BR GAITAN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 349.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE


PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CONSTRUCCIONES-URICEL-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010301910001000** por la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 349.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CONSTRUCCIONES-URICEL-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

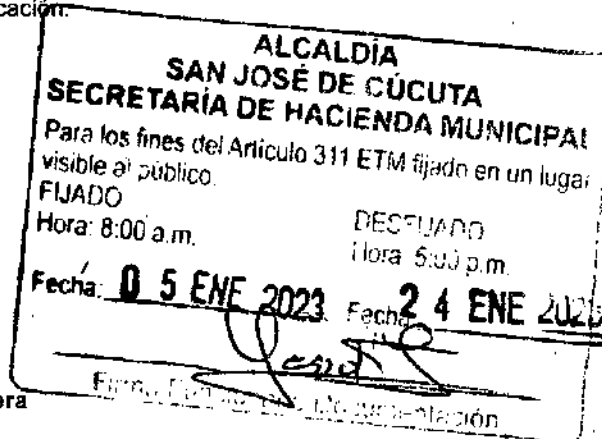
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CONSTRUCCIONES-URICEL-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **010301910001000** ubicado en **C 22 23A 25 BR GAITAN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





MIN258742418CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOUCION

MIN258742418CO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORPO COACTIVO
CALLE 1190-49 CARBO COLO
CONSTRUCCIONES URICE LTDA
C 22 23A 25 BRAGANTIA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - CORPO COACTIVO	OS	16780395
Calle 1190-49 Carbo Colo		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
6000	6007	
CONSTRUCCIONES URICE LTDA	694	
C 22 23A 25 BRAGANTIA		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER	635850	

NOVEDADES	MOBILIJS	PISO	COLOR	PUERTA	CANTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> AD <input type="checkbox"/> MI <input type="checkbox"/> OR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input checked="" type="checkbox"/> PA <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> EXT	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> HEDICIO <input type="checkbox"/> COLAVIATO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUX <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECEBI A SATEFACCION de la AY 22
SALA de la AY 23

RECEBI A SATEFACCION de la AY 22
SALA de la AY 23

FECHA DE DESTINO
 diciembre 30 DIC 2022

Jesús Urbina 88235874



MANDAMIENTO DE PAGO No. 936225

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **936225** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **FONSECA LEON LUCRECIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010305320001008** ubicado en **A 24 9 10 BR CUNDINAMARCA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 127.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **FONSECA LEON LUCRECIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010305320001008** por la suma de: **CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 127.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **FONSECA LEON LUCRECIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **FONSECA LEON LUCRECIA**, Propietario(s) del predio No. **010305320001008** ubicado en **A 24 9 10 BR CUNDINAMARCA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para lo:	Acto 311 ETM fijado en un lugar visible a...
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8.00 a.m.	Hora: 5.00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 05 ENE 2023
 LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Subsecretaria de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera	

4272

4272



MIN259938950CO Fecha: 23/12/2022 12:00:00 p. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1195-43 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERACION	
		6000	
FONSECA LEON LUCRECIA		225	
A 24 B 10 BR CORDON MARCA			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		NORTE DE SANTANDER	
REF-410305320001008		938225	

NOVEDADES	INMUEBLE	FISOS	COLOR	PIERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> UR <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LAORILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LIX <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIB. A SATISFACCION
Difficil acceso
escaleras TH de las Huertas

Devoluciones
MIN259938950CO

ACUSE DE RECIBO
CORREO MASIVO ESTANDAR
38-255-211

FECHA DE ENTREGA

□ □ □ □ □ □ □ □

MANDAMIENTO DE PAGO No. 936340

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 936340 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **Jueves, 15 de junio de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CALVO LINDARTE ANA-LUCINDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010305490036001** ubicado en **C 6A 19 02 BR LOMA DE BOLIVAR** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS SEIS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 206.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342, El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CALVO LINDARTE ANA-LUCINDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010305490036001** por la suma de: **DOSCIENTOS SEIS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 206.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CALVO LINDARTE ANA-LUCINDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CALVO LINDARTE ANA-LUCINDA**, Propietario(s) del predio No. **010305490036001** ubicado en **C 6A 19 02 BR LOMA DE BOLIVAR** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**
Para lo visible a Oficio 311 ETM fijado en un lugar
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: **10 ENE 2023**
Fecha: **25 ENE 2023**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

MANDAMIENTO DE PAGO No. 936366

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 936366 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos, de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOTO GAITAN CARLOS-ALBERTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010305770037000** ubicado en **A 24 C 13 ESQUINA BR GAITAN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 544.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

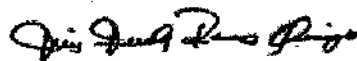
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOTO GAITAN CARLOS-ALBERTO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010305770037000** por la suma de: **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 544.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOTO GAITAN CARLOS-ALBERTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOTO GAITAN CARLOS-ALBERTO**, Propietario(s) del predio No. **010305770037000** ubicado en **A 24 C 13 ESQUINA BR GAITAN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DEFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documental	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN25874260800

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOUCION

MN25874260800

RECEIVED BY MAIL...
BY MAIL...
BY MAIL...
BY MAIL...

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15780396
Calle 1165-43 Centro C60a			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
536389 MANDAMIENTO		6007	
SOTO GAITAN CARLOS ALBERTO			
A 24 C 13 ESCUINADRIENTAN			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
703			
936389			
NOVEDADES	MOVIBLE	PISOS	COLOR
DE RE	CASA	1	BLANCA
NS NR	EDIFICIO	2	CREMA
AP	NEGOCIO	3	RODRILLO
EI FA	CONJUNTO	4	OTROS
ME ENT			
FM			
PUERTA			
MADERA			
METAL			
VIDRIO			
OTROS			
CONTADOR			
LUZ			
AGUA			
GAS			
OTROS			
Falta de pago de predio.			
NOMBRE, GG O SELLO DESTINATARIO			

FECHA DE ORIGIN
 diciembre 2022
 Jesús Ortiz
 30 DIC 2022
 88235874

MANDAMIENTO DE PAGO No. 937225

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 937225 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **Jueves, 27 de julio de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **INSTITUTO-DE-CREDITO-TERRITORIAL**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010501710002000** ubicado en **C 14N 12E, 50 UR ZULIMA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 474.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823, y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

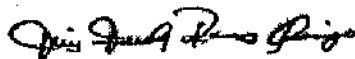
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **INSTITUTO-DE-CREDITO-TERRITORIAL**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **010501710002000** por la suma de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 474.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **INSTITUTO-DE-CREDITO-TERRITORIAL**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **INSTITUTO-DE-CREDITO-TERRITORIAL**, Propietario(s) del predio No. **010501710002000** ubicado en **C 14N 12E 50 UR ZULIMA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MN258742885CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACLU
REPT

DEVOLUCION

MN258742885CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO CONTIVO		OS	16780395		
Calle 1195-48 Casas COBRO					
CUCUTA NORTE DE SANTANDER					
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO			
83725 MANDAMIENTO		8007			
INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL			731		
C. 14N 12E 50 UR 20 LINA					
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			837225		
ALUSE DE RECIBO					
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CORTADO
<input type="checkbox"/> OP	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input checked="" type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> ESPICHO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> ME	<input type="checkbox"/> ENT	RECIBI A SATISFACCION			
<input type="checkbox"/> EM	Desoyado 29 DIC 2022				
FECHA DE REGISTRO					
diciembre					
07 2022					

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO CONTIVO

CALLE OPERATIVA

ASIGNADOS CREDITO TERRITORIAL

C. 14N 12E 50 UR 20 LINA

CUCUTA NORTE DE SANTANDER

CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

Desoyado 29 DIC 2022
Diego Alvaro
07 2022



MANDAMIENTO DE PAGO No. 938244

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 938244 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **jueves, 27 de julio de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CORPORACION-EXALUMNOS-FACULTAD**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010602430003000** ubicado en **C 0 8E 10** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 629.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CORPORACION-EXALUMNOS-FACULTAD**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010602430003000** por la suma de: **SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 629.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CORPORACION-EXALUMNOS-FACULTAD**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CORPORACION-EXALUMNOS-FACULTAD**, Propietario(s) del predio No. **010602430003000** ubicado en **C 0 8E 10** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece; el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
Horario: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
<i>[Firma]</i> Firma Funcionario Documentación	



MANDAMIENTO DE PAGO No. 938826

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 938826 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 19 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **DEPARTAMENTO-NORTE-SANTANDER**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010702280002000 ubicado en **C 15 3 03 BR LA PLAYA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 361.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUMEN

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **DEPARTAMENTO-NORTE-SANTANDER**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. 010702280002000 por la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 361.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **DEPARTAMENTO-NORTE-SANTANDER**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

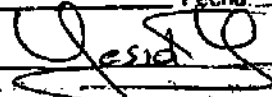
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **DEPARTAMENTO-NORTE-SANTANDER**, Propietario(s) del predio No. 010702280002000 ubicado en **C 15 3 03 BR LA PLAYA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
 Firma: _____ Aut. Of. _____	



MIN258743824CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DESCRIPCION DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16780395																																																																				
CALLE 15000 Centro Calle																																																																							
CUCUTA NORTE DE SANTANDER																																																																							
CUBICAJE POSTAL		CORREO OPERATIVO																																																																					
8888888888888888		6007																																																																					
DEPARTAMENTO NORTE SANTANDER 825																																																																							
C 15003 BR LA PLATA																																																																							
ACUSE DE RECIBO																																																																							
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER 938576																																																																							
<table border="1"> <tr><th colspan="2">NORMAS DE</th></tr> <tr><td>CE</td><td><input checked="" type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>RS</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>GR</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>FCI</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>ME</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>FM</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> </table>	NORMAS DE		CE	<input checked="" type="checkbox"/>	RS	<input type="checkbox"/>	GR	<input type="checkbox"/>	FCI	<input type="checkbox"/>	ME	<input type="checkbox"/>	FM	<input type="checkbox"/>	<table border="1"> <tr><th colspan="2">NORMAS DE</th></tr> <tr><td>CA</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>ED</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>NE</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>CO</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> </table>	NORMAS DE		CA	<input type="checkbox"/>	ED	<input type="checkbox"/>	NE	<input type="checkbox"/>	CO	<input type="checkbox"/>	<table border="1"> <tr><th colspan="2">PISOS</th></tr> <tr><td>1</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>2</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>3</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>4</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>5</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> </table>	PISOS		1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5	<input type="checkbox"/>	<table border="1"> <tr><th colspan="2">COLOR</th></tr> <tr><td>BLANCA</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>CREMA</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>LADRILLO</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>OTROS</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> </table>	COLOR		BLANCA	<input type="checkbox"/>	CREMA	<input type="checkbox"/>	LADRILLO	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>	<table border="1"> <tr><th colspan="2">PUERTA</th></tr> <tr><td>MADERA</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>METAL</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>YUPIRO</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>OTROS</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> </table>	PUERTA		MADERA	<input type="checkbox"/>	METAL	<input type="checkbox"/>	YUPIRO	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>	<table border="1"> <tr><th colspan="2">CONTADOR</th></tr> <tr><td>Luz</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>AGUA</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>GAS</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>OTROS</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> </table>	CONTADOR		Luz	<input type="checkbox"/>	AGUA	<input type="checkbox"/>	GAS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
NORMAS DE																																																																							
CE	<input checked="" type="checkbox"/>																																																																						
RS	<input type="checkbox"/>																																																																						
GR	<input type="checkbox"/>																																																																						
FCI	<input type="checkbox"/>																																																																						
ME	<input type="checkbox"/>																																																																						
FM	<input type="checkbox"/>																																																																						
NORMAS DE																																																																							
CA	<input type="checkbox"/>																																																																						
ED	<input type="checkbox"/>																																																																						
NE	<input type="checkbox"/>																																																																						
CO	<input type="checkbox"/>																																																																						
PISOS																																																																							
1	<input type="checkbox"/>																																																																						
2	<input type="checkbox"/>																																																																						
3	<input type="checkbox"/>																																																																						
4	<input type="checkbox"/>																																																																						
5	<input type="checkbox"/>																																																																						
COLOR																																																																							
BLANCA	<input type="checkbox"/>																																																																						
CREMA	<input type="checkbox"/>																																																																						
LADRILLO	<input type="checkbox"/>																																																																						
OTROS	<input type="checkbox"/>																																																																						
PUERTA																																																																							
MADERA	<input type="checkbox"/>																																																																						
METAL	<input type="checkbox"/>																																																																						
YUPIRO	<input type="checkbox"/>																																																																						
OTROS	<input type="checkbox"/>																																																																						
CONTADOR																																																																							
Luz	<input type="checkbox"/>																																																																						
AGUA	<input type="checkbox"/>																																																																						
GAS	<input type="checkbox"/>																																																																						
OTROS	<input type="checkbox"/>																																																																						
REGISTRO A SATISFACCION																																																																							
Colonia en Sagrado Corazon de Jesus																																																																							

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PROTECCION SOCIAL - CORREO COACTIVO

ESTADO DE PAGOS

DEPARTAMENTO NORTE SANTANDER

CUCUTA NORTE DE SANTANDER

CALLE 15003 BR LA PLATA

CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

DEPARTAMENTO NORTE SANTANDER

MIN258743824CO

Colonia en Sagrado Corazon de Jesus pertenece al municipio 30 DIC 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No. 938988

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 938988 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VARGAS SUEZCUN PEDRO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010802200011001 ubicado en **A 3 9 85 BR DONA CECI** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 121.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VARGAS SUEZCUN PEDRO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010802200011001** por la suma de: **CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 121.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VARGAS SUEZCUN PEDRO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VARGAS SUEZCUN PEDRO**, Propietario(s) del predio No. **010802200011001** ubicado en **A 3 9 85 BR DONA CECI** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines: <i>(illegible)</i> en un lugar visible al público	
FIJADO	DESEÑADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Subsecretaria de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera	Firma Funcionario Documentación



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259898703CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1195-88 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO PORTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
VARGAS SUEZ CUN PEDRO		300	
A 39 85 BR DONA CECI			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
REF-010802200011001			
NOVEDADES		TIPO DE BQUE	PUERTA
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> MADERA
<input type="checkbox"/> WS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> METAL
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> WOOD
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> EXT			
<input type="checkbox"/> FM			
REFERENCIA SATISFACIDA		REVISOR	
NOMBRE DEL CLIENTE		NOMBRE DEL AGENTE	

ACUSE DE RECIBO Miguel Contreras C. 88 269 755

FORMA DE DESPACHO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 939108

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **939108** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **NINO AYALA ERNESTINA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010804870001000** ubicado en **A 12 7 39** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 631.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

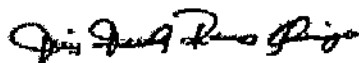
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **NINO AYALA ERNESTINA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010804870001000** por la suma de: **SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 631.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **NINO AYALA ERNESTINA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

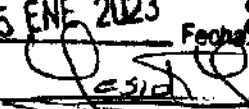
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **NINO AYALA ERNESTINA**, Propietario(s) del predio No. **010804870001000** ubicado en **A 12 7 39** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
LIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	



MN25874382600 Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUDE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16780396			
Calle 1199-49 Deltas C62a CUCUTA, NORTE DE SANTANDER						
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO				
630108 MANDAMIENTO		6007				
NINO AYALA ERNESTINA						
A 12 7 39						
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER						
839108						
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	Puerta	CANTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LIZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> X AP	<input type="checkbox"/> AD	<input type="checkbox"/> MEDICIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> EA	<input type="checkbox"/> DOBLINTE	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> NE	<input type="checkbox"/> ENT	PARA SATISFACION <i>Palla Bano Se</i> NOMBRE C.C. O SELLO <i>Comparte Belicario</i>				
<input type="checkbox"/> CM	FECHA DE PRESTON <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>					

EVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CALLE 1199-49 DELTAS C62A
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

de noviembre 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No. 939159

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **939159** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ARENAS NEIRA OLINDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010805280098001** ubicado en **T 5A 6 103 BR LA VICTORIA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 128.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ARENAS NEIRA OLINDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010805280098001** por la suma de: **CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 128.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ARENAS NEIRA OLINDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ARENAS NEIRA OLINDA**, Propietario(s) del predio No. **010805280098001** ubicado en **T 5A 6 103 BR LA VICTORIA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

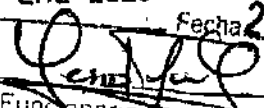
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartara

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del artículo 311 ET, se hizo en un lugar visible al público:
FIJADO
Hora: 8:00 a.m. 3:30 p.m.

Fecha: **10 ENE 2023** Fecha: **25 ENE 2023**


Firma Funcionario de documentación



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258939785CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
Calle: 1195-48 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
ARENAS NEIRA OLINDA		306	
T 5A 6 103 BR LA VICTORIA			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
REF-010805280088001			
839159			
NOVEDADES	INMUEBLE	ANOS	COLOR
DE	CASA	1	BLANCA
RE	EDIFICIO	2	CREMA
NS	NEGOCIO	3	LADRILLO
NR	CONJUNTO	4	OTROS
DR			
AR			
CI			
FA			
ENT			
FM			
PUERTA			
MADERA			
METAL			
MORDO			
OTROS			
CONTADOR			
LUZ			
AGUA			
GAS			
OTROS			
RECIBO DE SATISFACCION			
NS			
AJ SA			
NOMBRE AL C O SELLO REGISTRARIO			

MAGNIFICENT

TIPO DE RECIBO
 TIPO DE INMUEBLE
 TIPO DE COLOR
 TIPO DE PUERTA
 TIPO DE CONTADOR

dicembre

FECHA DE ENTREGA

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
29	30	31	1	2	3	4	5	6	7

ENE 2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 939213

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 939213 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MOLINA VILLAMIZAR ALCIDES**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010806870008001 ubicado en **C 6 19 50 BR CARLOS RAMIREZ PARIS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 256.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MOLINA VILLAMIZAR ALCIDES**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010806870008001** por la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 256.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propletarlo(s) **MOLINA VILLAMIZAR ALCIDES**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MOLINA VILLAMIZAR ALCIDES**, Propietario(s) del predio No. **010806870008001** ubicado en **C 6 19 50 BR CARLOS RAMIREZ PARIS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de notificación en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR
 MIN259939819CO
 Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE
 RECEPCION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1145-49 Centro OMBE			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
MOLINA VILLAMIZAR ALCIDES			
C 6 19 50 BR CARLOS RAMIREZ PARRA			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
REF: 010806870008001			
NOVEDADES		RECEPCION	88-269-755
DE	RE	CASA	PUERTA
MS	NR	EDIFICIO	BLANCA
DR	AP	VEDICIO	CREMA
C1	FA	COMANTO	LADILLO
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTROS
ENT			
RECID A SATISFACER NO hay en 19.			
NOMBRE DE USUARIO REGISTRADO ENE 2023			

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

EVOLUCION

MIN259939819CO

dicembre

FECHA DE RECEPCION

ENE 2023



MANDAMIENTO DE PAGO No. 939464

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 939464 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CELYS SUESCUN MARIA-DEL-ROSARIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010811750002001** ubicado en **C 6A 20 117 BR EL OASIS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO VEINTISIETE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 127.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CELYS SUESCUN MARIA-DEL-ROSARIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010811750002001** por la suma de: **CIENTO VEINTISIETE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 127.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CELYS SUESCUN MARIA-DEL-ROSARIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CELYS SUESCUN MARIA-DEL-ROSARIO**, Propietario(s) del predio No. **010811750002001** ubicado en **C 6A 20 117 BR EL OASIS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO	DEFIENDADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023
<i>[Firma]</i> Firma Funcionario Documentación	



MN259939963CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION
MN 259939963CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COORPO COACTIVO		OS	16787332
CARR 195-49 Centro COCA			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
CELYS SUESCUN MARIA DEL ROSARIO			
C BA 20 117 BR EL DASH			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
REF-010611790002001			
E39464			

NOVEDADES		MATERIALES		PISOS		COLOR		FUERZA		CONTADOR											
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> HERRAJE	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/> AGUA	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> OTROS

NO mandataria STY.G
Empire 26A 10

SECRETARIA DE HACIENDA - COORPO COACTIVO
CARR 195-49 Centro COCA
C BA 20 117 BR EL DASH
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

dicembre

FECHA DE EMISION
00 00 00 00 00 00

MANDAMIENTO DE PAGO No. 939739

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 939739 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **OSORIO MONCADA ROSA-AMELIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011000980003000** ubicado en **C 4 8 29** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 135.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **OSORIO MONCADA ROSA-AMELIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011000980003000** por la suma de: **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 135.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **OSORIO MONCADA ROSA-AMELIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **OSORIO MONCADA ROSA-AMELIA**, Propietario(s) del predio No. **011000980003000** ubicado en **C 4 8 29** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**


Para: **Artículo 332** firmado en un lugar

vis: **RECEBIDO**

FIJAL: **RECEBIDO**

Hora: **8:00 a.m.** Hora: **5:00 p.m.**

Fecha: **10 ENE 2023** Fecha: **25 ENE 2023**


Firma: **Compartido Documentación**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 940663

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 940663 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MALDONADO NINO HUMBERTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011100540011000 ubicado en **C 9N 7 31 Lo 01 BR BOCONO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 499.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos, y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE:

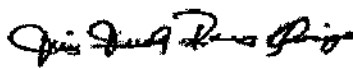
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MALDONADO NINO HUMBERTO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100540011000** por la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 499.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MALDONADO NINO HUMBERTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MALDONADO NINO HUMBERTO**, Propietario(s) del predio No. **011100540011000** ubicado en **C 9N 7 31 Lo 01 BR BOCONO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258744475CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MN258744475CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15780396			
Calle 1195-49 Cerro Cajas CUCUTA, NORTE DE SANTANDER						
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO				
54005 MANRIQUEÑO		5007				
ACUSE DE RECIBO RALDONADO NIÑO HUMBERTO C No 7 31 La 81 ER BOCOÑO CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER 830 840663						
MOVIDADES <input checked="" type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> OR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> PA <input type="checkbox"/> TR <input type="checkbox"/> ENT		INMUEBLE <input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	PISOS <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	COLOR <input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	PUERTA <input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	CONTADOR <input type="checkbox"/> LÍQUIDO <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS
RECIBIÓ SATISFACCIÓN 31 DIC 2022 NOMBRE: CC O SELLO DEL DESTINATARIO						

31 diciembre 2022

31 DIC 2022

PRESENTE: SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
PARTE DESTINATARIO
RALDONADO NIÑO HUMBERTO
C No 7 31 La 81 ER BOCOÑO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER



MANDAMIENTO DE PAGO No. 940665

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 940665 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-INVERSIONES-BARRERO-VILLA-CIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011100540020000 ubicado en **C 9N 9 37 BR BOCONO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 650.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-INVERSIONES-BARRERO-VILLA-CIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100540020000** por la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 650.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 estableció intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-INVERSIONES-BARRERO-VILLA-CIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-INVERSIONES-BARRERO-VILLA-CIA**, Propietario(s) del predio No. 011100540020000 ubicado en **C 9N 9 37 BR BOCONO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
Por los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
Hora: 8:00 a.m. DESFUJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**
[Firma]
Firma Funcionario Documentación

MANDAMIENTO DE PAGO No. 940666

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 940666 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MALDONADO NINO HUMBERTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100540023000** ubicado en **C 8CN 7 22 (9 82) Lo 3 BR BOCONO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 646.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE


PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MALDONADO NINO HUMBERTO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100540023000** por la suma de: **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 646.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MALDONADO NINO HUMBERTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MALDONADO NINO HUMBERTO**, Propietario(s) del predio No. **011100540023000** ubicado en **C 8CN 7 22 (9 82) Lo 3 BR BOCONO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al publico	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MN25874448CCO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MN25874448CCO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15780395
Calle 1195-48 Centro C026 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
54055 MANDAMIENTO	6007	
MALDONADO MINO HUBERTO	892	
C RCN 7 22 (8 82) UO BR-BOGON		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
940658		

NOVEDADES	INMUEBLE	PELOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NEGRO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> PA				
<input type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> FM					

RECIBI A SATISFACCION

31 DIC 2022

NOMBRE, CC O SELLO DEL DESTINATARIO

Fecha de entrega

de diciembre de 2022



MANDAMIENTO DE PAGO No. 940725

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **940725** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011101850006000** ubicado en **A 8 4N 27** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 365.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011101850006000** por la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 365.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, Propietario(s) del predio No. **011101850006000** ubicado en **A 8 4N 27** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
<i>[Firma]</i> Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN25874436800
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16780395
Calle 1190-48 Carrera 62da		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
57025 MANDAMEKITO	6007	
CONSTRUCCIONES JORGE CHAVEZ Y CIA		
A 8 4N 27	608	
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
840725		

DEVOLUCION
MN25874436800

NOVEDADES	ENVUELTO	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
AP	REOCCO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
OT FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
ITS ENT					
FM					

RECIBI A SATISFACCION

Notario SELVA ARIO

Fecha de entrega

dicembre

entero

FECHA DE ENTREGA

21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

2022

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 NORTE DE SANTANDER
 CONSTRUCCIONES JORGE CHAVEZ Y CIA
 A 8 4N 27
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 940734

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 940734 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 17 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011101850021000 ubicado en **A 9 3N 114 K 1 35 G** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 320.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011101850021000 por la suma de: **TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 320.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

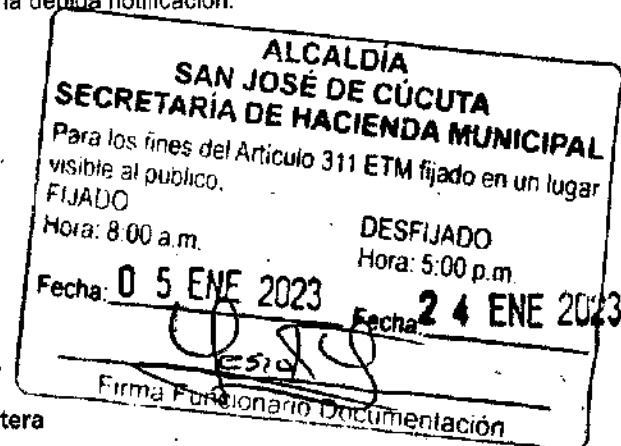
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, Propietario(s) del predio No. 011101850021000 ubicado en **A 9 3N 114 K 1 35 G** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





MANDAMIENTO DE PAGO No. 940735

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 940735 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida jueves, 29 de junio de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011101850023000** ubicado en **A 9 3N 132 K 1 33 G** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 312.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011101850023000** por la suma de: **TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 312.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, Propietario(s) del predio No. **011101850023000** ubicado en **A 9 3N 132 K 1 33 G** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
HADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
<i>[Firma]</i> Firma Funcionario Documentación	



MN258744590CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ALVISE DE
RECIBO

DEVOLUCIÓN

MN258744590CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15780385
Calle 116-40 Centro COG		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
80735 MANDAMIENTO	6007	
CONSTRUCCIONES JORGE CHAVEZ Y CIA		
A 9 3N 132 X 1 33 G		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
840735		

ACUSE DE
RECIBO

NOVEDADES	INMUEBLE	PRECI	COLOR	FUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> HS <input type="checkbox"/> MR <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input checked="" type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> EXT <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input checked="" type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI A SATISFACCIÓN

NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO

Fecha de emisión

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

diembre

enero

INSTRUMENTO REGISTRADO EN HACIENDA Y COBRO COACTIVO
CALLE CENTRAL 1160
CORREO MASIVO ESTANDAR
A 9 3N 132 X 1 33 G
CODIGO_MANDAMIENTO DE MANDAMIENTO 80735

MANDAMIENTO DE PAGO No. 940738

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **940738** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **Jueves, 29 de junio de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011101850026000** ubicado en **A 9 3N 164 K 1 30 G** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 334.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

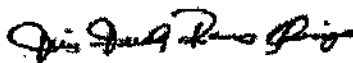
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011101850026000** por la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 334.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

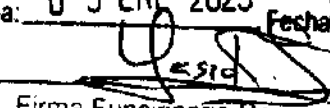
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, Propietario(s) del predio No. **011101850026000** ubicado en **A 9 3N 164 K 1 30 G** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 4 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	



MIN28744609CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MIN28744609CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO ODACTIVO		OS	15780386			
Calle 1195-48 Cerro C66n						
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER						
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO				
6073 SANTANDER		6007				
CONSTRUCCIONES JORGE CHAVEZ Y CIA						
A R 3N 184 K 1 30 G						
ACUSE DE RECIBO						
940738						
NOVEDADES		INMUEBLE	FORMA	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> RB	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> OR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LAQUELO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> ENT						
<input type="checkbox"/> FM						
RECIBO A SATISFACCION						
31 DIC 2022						
NOMBRE, C.C O SELLO DESTINATARIO						

dicembre

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
01	02	03	04	05	06	07	08

enero

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
09	10	11	12	13

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO ODACTIVO

Carre: 1195-48 Cerro C66n

Carre: 1195-48 Cerro C66n

4 28 16 1 1 8 9

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER



MANDAMIENTO DE PAGO No. 940740

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 940740 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 17 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011101860001000** ubicado en **C 2N 0 74 BR BOCONO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 624.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011101860001000** por la suma de: **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 624.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, Propietario(s) del predio No. **011101860001000** ubicado en **C 2N 0 74 BR BOCONO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023

[Firma]
Firma Funcionario Documentación



MN258744612CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

EVOLUCION

MN258744612CO

SECRETARIA DE HACIENDA - OSRD COACTIVO		OS	15780396		
Calle 1185-48 Centro Cúcuta					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO			
840740 MANIZABE NTO		8007			
VILLA OLARTE MANUEL JOSE		904			
C 2N 0 74 BR BOCONO		940740			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER					
ACUSE DE RECIBO					
NOVEDADES	INMUEBLE	PIEDRA	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	LED <input type="checkbox"/>
RS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/>	OFICINA <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>
DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/>	NEGOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADRILLO <input type="checkbox"/>	VIDRIO <input type="checkbox"/>	GAS <input type="checkbox"/>
	OTRO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
C1 <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/>	RECIBO A SATISFACCION				
PA <input type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/>	31 DIC 2022				
PN <input type="checkbox"/>	NOMBRE CC O SELLO DESTINATARIO				

diciembre

FECHA DE ENTREGA

enero

0 0 0 0 0 0 0 0

RECIBO DE RECEPCION DE CORREO MASIVO

RECIBO DE RECEPCION DE CORREO MASIVO

RECIBO DE RECEPCION DE CORREO MASIVO

RECIBO DE RECEPCION DE CORREO MASIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 940828

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **940828** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-RIESGOS-Y-ARADOS-MILENARIOS-S**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011102690131000** ubicado en **KIOSKOS ANILLO VIAL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 494.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 334 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-RIESGOS-Y-ARADOS-MILENARIOS-S**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011102690131000** por la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 494.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-RIESGOS-Y-ARADOS-MILENARIOS-S**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-RIESGOS-Y-ARADOS-MILENARIOS-S**, Propietario(s) del predio No. **011102690131000** ubicado en **KIOSKOS ANILLO VIAL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 941533

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 941533 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida martes, 15 de agosto de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MORALES GARCIA MARIA-ROMELIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010101670010000 ubicado en C 15 21A 35 BR SANTA ANA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 596.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

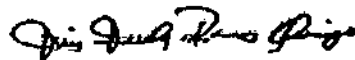
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MORALES GARCIA MARIA-ROMELIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010101670010000 por la suma de: **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 596.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MORALES GARCIA MARIA-ROMELIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MORALES GARCIA MARIA-ROMELIA**, Propietario(s) del predio No. 010101670010000 ubicado en C 15 21A 35 BR SANTA ANA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

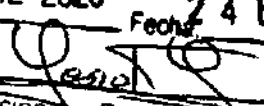
**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible y legible.

FUERA DE OFICIO

Hora: 8:00 a.m. **DESFIJADO**
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**


Firma Funcionario Documentación



MNE56744521CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

REVOLUCION
MNE56744521CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16780395			
Calle 1195-49 Centro C&M					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO				
59555 MANDARRETO	6007				
MORALES GARCIA MARIA ROMELIA					
C 15 21A 35 BR SANTANA					
ACUSE DE RECIBO					
935					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER					
941533					
NOVEDADES	REMOVIBLE	PISOS	COLOR	FUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> MORA
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> NI	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> EN					
<input type="checkbox"/> AP					
<input type="checkbox"/> CI					
<input type="checkbox"/> FA					
<input type="checkbox"/> EST					
<input type="checkbox"/> FM					
RECIBI A SATISFACCION					
NOMBRE CC O SEI LO O CEN DATARIO					

1 DIC 2022

FECHA DE ENTREGA

1 diciembre

enero

00 00 00 00



MANDAMIENTO DE PAGO No. 941779

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 941779 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PRADA SUAREZ JOSE-AGUSTIN**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010106110048000** ubicado en **C 9 0 09 BR SANTA ANA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 400.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PRADA SUAREZ JOSE-AGUSTIN**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010106110048000** por la suma de: **CUATROCIENTOS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 400.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas, y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PRADA SUAREZ JOSE-AGUSTIN**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PRADA SUAREZ JOSE-AGUSTIN**, Propietario(s) del predio No. **010106110048000** ubicado en **C 9 0 09 BR SANTA ANA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**
Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible y público
FIJADO
Hora: 8:00 a.m. DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**
Firma Funcionario Documentación



MN258745207CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO

DEVOLUCION
MIN258745207CO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO		OS	16780385
Calle 1199-49 Centro C000a			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO PDETAL		CÓDIGO OPERATIVO	
B4179 MANDAMIENTO		6007	
PRADA SUAREZ JOSE AGUSTIN		983	
C 0 0 09 BR SANTA ANA			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		NORTE DE SANTANDER	
		941779	
ACUSE DE RECIBO			
NOVEDADES			
DE	RE	DOBLE	FISOS
NO	NR	CASA	1
DR	AP	OFICIO	2
CI	FA	NEGOCIO	3
EX	EXT	COMUNTO	4
COLOR			
PUERTA			
CONTADOR			
BLANCA			
CREMA			
LADRILLO			
OTROS			
MADERA			
METAL			
VORNO			
OTROS			
LIZ			
AGUA			
OAS			
OTROS			
RECIBI A SATISFACCIÓN			
NOMBRE, CG O SELLO DESTINATARIO			
FECHA DE ENTREGA			
diciembre			
enero			

31 DIC 2022

00 00 00 00 00 00

00 00 00 00

MANDAMIENTO DE PAGO No. 941902

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 941902 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 15 de septiembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010108390006000 ubicado en **C 1 3A 09 BR BOCONO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 435.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

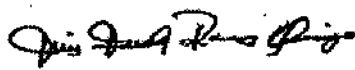
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010108390006000** por la suma de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 435.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, Propietario(s) del predio No. **010108390006000** ubicado en **C 1 3A 09 BR BOCONO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MIN258745326CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COACTIVO		OS	16780395			
Calle 1185-49 Dvina Gáliz						
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER						
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO				
941902		5007				
MANTENIMIENTO						
VILLA CHÁVEZ MERCEDES 875						
C I 3A 05 BR BOCORÓ						
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER						
941902						
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DL	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LÍF
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> OR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGRO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LAORILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> PORMANITO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> EXT	REGIJA A SATISFACCION					
<input type="checkbox"/> FM	NOMBRE C.C. O SELLO (N.º INICIAL)					

DEVOLUCION

MIN258745326CO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COACTIVO

VILLA CHÁVEZ MERCEDES

C I 3A 05 BR BOCORÓ

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

17 DIC 2022

dicembre

enero

17 18 19 20 21



MANDAMIENTO DE PAGO No. 942012

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 942012 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 15 de agosto de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **HIJOS-AZIZ-E-ABRAJIM-CIA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010200160006000** ubicado en **A 20 20 39 BR ALFONSO LOPEZ** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 171.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **HIJOS-AZIZ-E-ABRAJIM-CIA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010200160006000** por la suma de: **CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 171.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **HIJOS-AZIZ-E-ABRAJIM-CIA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **HIJOS-AZIZ-E-ABRAJIM-CIA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **010200160006000** ubicado en **A 20 20 39 BR ALFONSO LOPEZ** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA	
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para	Artículo 311 ETM fijado en un lugar.
visible	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023
<i>[Firma]</i>	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259941327CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16787332			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER					
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO				
	6007				
MIOS-AZIZ-E-ABRAJIN-CIA-LTDA					
A 20 20 39 BR ALFONSO LOPEZ					
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER					
REF-010200160006000					
NOVEDADES	DISMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CORTADOR
DE RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
OR AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	WORLD	GAS
CI FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
FN					

ACUSE DE RECIBO

CUCUTA

RECIBO A SATISFACCIÓN Edwin A. Penaranda No hay # visible 06 ENE 2023

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

FECHA DE EMISION

dia mes año

06 01 2023



MANDAMIENTO DE PAGO No. 942107

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 942107 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida martes, 15 de agosto de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CACERES * LADY-ELIZABETH**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010202350012000** ubicado en **A 10 28 87 BR CUBEROS NINO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO TRES MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 103.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CACERES * LADY-ELIZABETH**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010202350012000** por la suma de: **CIENTO TRES MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 103.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

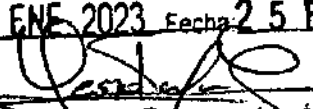
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CACERES * LADY-ELIZABETH**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CACERES * LADY-ELIZABETH**, Propietario(s) del predio No. **010202350012000** ubicado en **A 10 28 87 BR CUBEROS NINO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA	
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los efectos de la presente, se fijó en un lugar visible al:	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023
	
Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258841423CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332			
CALLE 175 # 100-100 Cúcuta						
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER						
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO				
		6007				
CACERES LADY ELIZABETH						
A 10 28 67 BR CUBEROS RINCO						
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER						
REF:010202350012000						
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	Puerta	CONTADOR
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
NS	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
DR	AP	<input type="checkbox"/> REGOCI	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LACRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
CI	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input checked="" type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> OTRO
<input checked="" type="checkbox"/> ENT	RECIBO A SATISFACCION					
FM	No hay # de #					

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

FECHA DE GESTION 10 7 ENE 2023



MANDAMIENTO DE PAGO No. 942161

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 942161 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 15 de agosto de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **HIJOS-AZIZ-E-ABRAJIM-Y-CIA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010202900003000** ubicado en **C 27 1 38 BR SAN RAFAEL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 147.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **HIJOS-AZIZ-E-ABRAJIM-Y-CIA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010202900003000** por la suma de: **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 147.700)** por concepto del impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **HIJOS-AZIZ-E-ABRAJIM-Y-CIA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **HIJOS-AZIZ-E-ABRAJIM-Y-CIA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **010202900003000** ubicado en **C 27 1 38 BR SAN RAFAEL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérase los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para:	visitar en un lugar
FIJADA:	8:00 a.m. - 5:00 p.m.
Hora:	8:00 a.m. - 5:00 p.m.
Fecha:	10 ENE 2023 - 25 ENE 2023
Firma y sello de autenticación	



MN25991446CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ADIVISE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO ODACTIVO OS 16787332

CALLE 1195-49 CAROL GONZALEZ CLICUTA NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL CODIGO OPERATIVO 6007

HIJOS-AZIZ-E-ABRAHAM-Y-CIA-LTDA 474

C.27 1 38 BR SAN RAFAEL

CLICUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-012022000003000 RECIBO 942161

NOVEDADES INMUEBLE Pisos COLOR PUERTA CONTADOR

RE CASA 1 BLANCA MADERA LAZ

EDIFICIO 2 GRENA METAL AGUA

NEGOCIO 3 LAJOLLO HIERRO OAS

CONJUNTO 4 NEGRO OTROS OTROS

RECIBO A SATISFACCION

NO. NURE. CC O SELLO DE EMITACION

FECHA DE DESTINO

07 ENE 2023

RECIBO DE ENTREGA DE MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO ODACTIVO

Edwin A. Penaranda

07 ENE 2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 942169

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 942169 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 8 de noviembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **HIJOS-AZIZ-E-ABRAJIM-Y-CIA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010203020023000** ubicado en **A 10 26 68 BR CUBEROS NINO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 104.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **HIJOS-AZIZ-E-ABRAJIM-Y-CIA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010203020023000** por la suma de: **CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 104.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **HIJOS-AZIZ-E-ABRAJIM-Y-CIA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **HIJOS-AZIZ-E-ABRAJIM-Y-CIA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **010203020023000** ubicado en **A 10 26 68 BR CUBEROS NINO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE	Para librar el presente Mandamiento de Pago en un lugar visible en el predio.
	FECHA: 10 ENE 2023
	Hora: 8:00 a.m.
	Hora: 5:00 p.m.
	SEÑALADO
	FECHA: 25 ENE 2023
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA	Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Gartera	Área Gestión Recuperación de Gartera
	Financiamiento y Documentación

472

472



MV259941463CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ADUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
C/ No. 1195-49 Centro COMA			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
Hijos-Aziz-E-ABRAHAM-Y-CIA-LTD			478
A 10 26 68 CR CUBEROS MINO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
REF-010203020023000			042169
NOVEDADES	DIQUELAS	PISOS	COLOR
DE <input checked="" type="checkbox"/>	CASA <input checked="" type="checkbox"/>	1 <input checked="" type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>
NS <input type="checkbox"/>	OFICINA <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>
OR <input type="checkbox"/>	HOSPEDIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADRILLO <input type="checkbox"/>
CI <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input checked="" type="checkbox"/>
FE <input type="checkbox"/>			
PU <input type="checkbox"/>			
PUERTA			
MADERA <input type="checkbox"/>			
METAL <input checked="" type="checkbox"/>			
HIERRO <input type="checkbox"/>			
OTROS <input type="checkbox"/>			
CONTADOR			
Luz <input type="checkbox"/>			
AGUA <input type="checkbox"/>			
GAS <input type="checkbox"/>			
OTROS <input type="checkbox"/>			
RECIBO A CAUSA DE: <i>Laura J. Penaranda</i>			
NÚMERO DE OFICINA: <i>20109</i>			
FECHA DE GESTIÓN: <i>07 ENE 2023</i>			
diciembre 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 enero 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12			

RENOVACION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CORREO MASIVO ESTANDAR
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER



MANDAMIENTO DE PAGO No. 942523

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 942523 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **FONDO-ROTATORIO-ZONAS-VERDES-DEL-**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010304230015000** ubicado en **ZONA VERDE 2 UR BELEN DE UMBRIA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 460.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, e cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **FONDO-ROTATORIO-ZONAS-VERDES-DEL-**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010304230015000** por la suma de: **CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 460.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **FONDO-ROTATORIO-ZONAS-VERDES-DEL-**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **FONDO-ROTATORIO-ZONAS-VERDES-DEL-**, Propietario(s) del predio No. **010304230015000** ubicado en **ZONA VERDE 2 UR BELEN DE UMBRIA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: <u>05 ENE 2023</u>	Fecha: <u>24 ENE 2023</u>
<i>[Firma]</i> Firma Funcionario Documentación	



MN258745799CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOI UNO

MN258745799CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COORDINADORA

CALLE 1 N° 49 Centro COG

FONDO ROTATORIO ZONAS VERDES DE LA

ZONA VERDE ZUR BELER DE LA MIERA

CUCUTA NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COORDINADORA		OS	16780398		
CALLE 1 N° 49 Centro COG					
CUCUTA NORTE DE SANTANDER					
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO			
942523 MANDAMIENTO		6007			
FONDO ROTATORIO ZONAS VERDES DE LA		1022			
ZONA VERDE ZUR BELER DE LA MIERA					
CUCUTA NORTE DE SANTANDER		FRONTE DE SANTANDER			
ACUSE DE RECIBO					
942523					
NOVEDADES	TIPO DE VELOCIDAD	PISOS	COLOR	PUERTA	CANTIDAD
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RS <input type="checkbox"/> RS <input checked="" type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> NE <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> GRIS <input type="checkbox"/> LAGRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LIT <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO Jesús Ortega CC: 98236974					

Fecha de entrega: 21/12/2022
 Hora: 12:00:00
 Dirección: falta dirección
 DICIEMBRE 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No. 942593

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **942593** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 8 de noviembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BLANCO SANTANA MARIA-ANTONIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010305350003000** ubicado en **C 8 21 11 BR SAN MIGUEL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 106.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BLANCO SANTANA MARIA-ANTONIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010305350003000** por la suma de: **CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 106.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BLANCO SANTANA MARIA-ANTONIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BLANCO SANTANA MARIA-ANTONIA**, Propietario(s) del predio No. **010305350003000** ubicado en **C 8 21 11 BR SAN MIGUEL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines de este documento se fijó en un lugar visible el presente documento con SÍL ETM fijado en un lugar

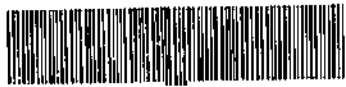
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.

DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **10 ENE 2023**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL



MN25994167500 Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUS. D REC 3D

Devoluciones
PSE 19166557
MN25994167500

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
Calle 1195-48 Centro OGOR		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
	6007	
BLANCO SANTANA MARIA ANTONIA		
C 8 21 11 BR SANTIAGUE		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
REF-010305350003000		
42583		

NOVEDADES	FINIBLE	PESOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	LITZ <input type="checkbox"/>
RE <input type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>
NS <input type="checkbox"/>	MEDICIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADRILLO <input type="checkbox"/>	VIGIRIO <input type="checkbox"/>	GRAS <input type="checkbox"/>
DR <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
CI <input type="checkbox"/>					
FA <input type="checkbox"/>					
ENT <input type="checkbox"/>					
FM <input type="checkbox"/>					

RECIBO A PARTIR DEL
De 21-02 pasado a
NOMBRE: MARIS CASAS SIN #

ACUSE DE RECIBO
CORGE FIDEL
TEL: 98-255-247

FECHA DE GESTION
diciembre 23 2022

otro

MANDAMIENTO DE PAGO No. 942638

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **942638** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOTO GAITAN CARLOS-ALBERTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010305770037000** ubicado en **A 24 C 13 ESQUINA BR GAITAN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 534.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

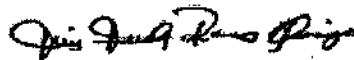
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOTO GAITAN CARLOS-ALBERTO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010305770037000** por la suma de: **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 534.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOTO GAITAN CARLOS-ALBERTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.


TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOTO GAITAN CARLOS-ALBERTO**, Propietario(s) del predio No. **010305770037000** ubicado en **A 24 C 13 ESQUINA BR GAITAN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 04 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	



CORREO MANITO ESTANDAR

MN258745806CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

A CUSE: 61 RECIBO

ESTADÍSTICA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 15780395

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL CÓDIGO OPERATIVO
6000 6007

DESTINATARIO
SOTO GAITAN CARLOS ALBERTO 1023
A 24 C 13 ESQUINA BRG GAITAN
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
942638

ACUSE DE RECIBO

TIPO DE DADA		INMUEBLE		PISOS		COLOR		PUERTA		CONTADOR	
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> WADERA	<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/> ADMA	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> ME	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> ESPICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> PA	<input type="checkbox"/> NEGRO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> PA	<input type="checkbox"/> OVALADO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> NE	<input type="checkbox"/> ENT										
<input type="checkbox"/> PM											

Falta de prueba

NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO

Nombre: [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
Código de destino: [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
Código de envío: **Jesus Uricina** [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
Código de envío: **88235874**

DEVOLUCION

ESTADÍSTICA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
MAYO 2022
ESTADÍSTICA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
MAYO 2022
ESTADÍSTICA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
MAYO 2022
ESTADÍSTICA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
MAYO 2022
ESTADÍSTICA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
MAYO 2022

30 DIC 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No. 942858

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 942858 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **QUECHO ARDILA PABLO-ANTONIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010405830005000** ubicado en **C 23N 29 48 (C 12 7 48) BR MOTILON** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 396.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

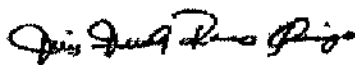
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **QUECHO ARDILA PABLO-ANTONIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010405830005000** por la suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 396.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **QUECHO ARDILA PABLO-ANTONIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

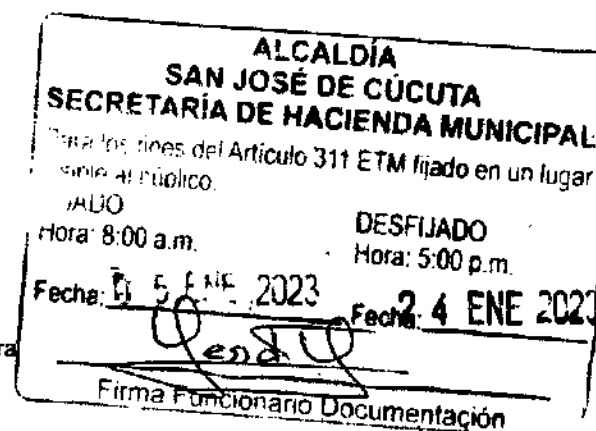
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **QUECHO ARDILA PABLO-ANTONIO**, Propietario(s) del predio No. **010405830005000** ubicado en **C 23N 29 48 (C 12 7 48) BR MOTILON** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





MN258745944CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15780395
Calle 1195-40 Centro Ciego		
CUCUTA NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
6007	6007	
QUECHO ARDILA PABLO ANTONIO		
C 23N 28 48 (C 12 7 86) BR MOTILON		
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
M42856		

DEVOLUCION

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 DANIEL BENAVIDES
 C.C. 11.205.489
 C.P. 28 48 19 3 48 BR MOTILON
 CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

MN258745944CO

NOVEDADES	FINIS	FRONTO	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> KR <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> RC <input type="checkbox"/> KR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> ENT	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LAZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS
RECIBI A SATISFACCION					
NOMBRE C.C.O SELLO DESTINATARIO					

Fecha de entrega: 21 12 2022

di diciembre 21 22

hora 12:00

MANDAMIENTO DE PAGO No. 942878

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 942878 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **DIOCECIS-SAN-JOSE-DE-CUCUTA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010406510001000** ubicado en **A 0 14 40 BR MOTILONES** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 418.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

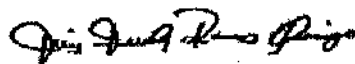
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **DIOCECIS-SAN-JOSE-DE-CUCUTA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010406510001000** por la suma de: **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 418.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **DIOCECIS-SAN-JOSE-DE-CUCUTA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **DIOCECIS-SAN-JOSE-DE-CUCUTA**, Propietario(s) del predio No. **010406510001000** ubicado en **A 0 14 40 BR MOTILONES** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible	
hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MANZANA 4586100
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 s. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15780395
Casa 1195-40 Carre. Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL		
62376 MANDAMIENTO	CODIGO OPERATIVO	
DIOCESIS-SAN JOSE DE CUCUTA	6007	
A 0 14 40 BR MOTILONES	1039	
ACUSE DE RECIBO		
#42878		

DEVOLUCION
Ivan Benavides
 C.C. 11.205.489

NOVEDADES	NOMBRE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> RA	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> NB	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> DR					
<input type="checkbox"/> AP					
<input type="checkbox"/> CI					
<input type="checkbox"/> PA					
<input checked="" type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> FM					

RECIBO A SATISFACCION
 NÚMERO UC O SELLO DEL
 01071440

diciembre FECHA DE GESTIÓN

2022 12 21 12 00



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SÍ
se puede
progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 942914

San José de Cúcuta, viernes, 21 de septiembre de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No942914 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 27 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) BANCO-COOPDESARROLLO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010408130003000 ubicado en C 35N 26A 67 (C 23 4 67) BR OSPINA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Quinientos once mil cien PESOS (\$511,100.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 15/09/2018 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) BANCO-COOPDESARROLLO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010408130003000 por la suma de: Quinientos once mil cien PESOS (\$511,100) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) BANCO-COOPDESARROLLO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

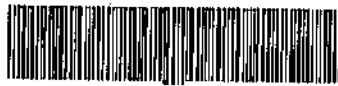
TERCERO: Ordenese Citar a el (los) BANCO-COOPDESARROLLO, Propietario(s) del predio No. 010408130003000 ubicado en C 35N 26A 67 (C 23 4 67) BR OSPINA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los efectos del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258746030CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO DOACTIVO		OS	15780395
Calle 1125-48 Centro C40s			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
842914 MANDAMIENTO		6007	
BANCO-COOPDEBARRONJO 1046			
C 35N 26A 67 (023 437) ER OSPINA			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
842914			

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

Ivan Benavides
C.C. MN258746030CO

COYEDADES	INDUJERLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> OS	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> GRENA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> MEDICIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> PA	RECIBO BASTA ACCION				
<input type="checkbox"/> ENT	NOMBRE: CC O SELLO DESTINATARIO				

FECHA DE DESTINO

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

dicembre

enero

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO DOACTIVO
CALLE DESTINATARIO
MANDAMIENTO
C.C. MN258746030CO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 943687

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **943687** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **NUNEZ DIAZ FRANCIS-TATIANA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010505210050001** ubicado en **C 9BN 17E 36 BR LOS PROCERES** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 209.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE -

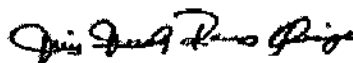
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **NUNEZ DIAZ FRANCIS-TATIANA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010505210050001** por la suma de: **DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 209.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propletarío(s) **NUNEZ DIAZ FRANCIS-TATIANA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

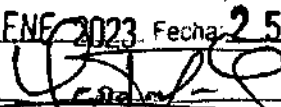
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **NUNEZ DIAZ FRANCIS-TATIANA**, Propietario(s) del predio No. **010505210050001** ubicado en **C 9BN 17E 36 BR LOS PROCERES** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los:	notificado en un lugar visible al:
FIJADO	FECHADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: <u>10 FNE 2023</u>	Fecha: <u>25 FNE 2023</u>
Firma: 	
Firma Electrónica de Documentación	



MN25941805CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ALISE DE
RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16787332
Calle 1125-48 Centro Cúcuta			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
MUNEZ DIAZ FRANCIS-TATIANA			528
C 88N 17E 36 BR LOS PROCERES			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER7NORTE DE SANTANDER			
REP-410505240050001			
NOVEDADES		INMUEBLE	PIELOS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
RS	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
OR	AP	<input type="checkbox"/> INMOBILIO	<input type="checkbox"/> 3
		<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
CI	FA	COLOR	
<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> LIZ
		<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> OTRAS
		<input type="checkbox"/> OTRAS	<input type="checkbox"/> OTRAS
RECIBO A TATIANA J. G. M.			
hoy cc de Tatiana J. G. M.			

DE FINE 2023
16787332
De Cúcuta

REVOLUCION
MINISTERIO DE HACIENDA
COBRO COACTIVO

diciembre

FECHA DE GESTION

enero

MANDAMIENTO DE PAGO No. 943762

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 943762 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **NAVARRO BARRETO RAFAEL-ROBERTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010505780015000** ubicado en **MZ C LO 2A UR DE VIVIENDA LA ESPER** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 667.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

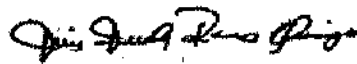
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **NAVARRO BARRETO RAFAEL-ROBERTO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010505780015000** por la suma de: **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 667.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **NAVARRO BARRETO RAFAEL-ROBERTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **NAVARRO BARRETO RAFAEL-ROBERTO**, Propietario(s) del predio No. **010505780015000** ubicado en **MZ C LO 2A UR DE VIVIENDA LA ESPER** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

42
72

42
72



MN258748349CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA
REVOLUCION

MN258748349CO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO
CALLE 1195-40 CAYMA COG6
CUCUTA NORTE DE SANTANDER
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO	OS	16780396
Calle 1195-40 Cayma COG6		
CUCUTA NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
943782 MANDAMIENTO	6007	
NAVARRO BARRIO RAFAEL ROBERTO		1077
MZ C LO 2A URLEDE VIVENDAL ESPER		
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		943782

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LAZ
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> MURID	<input type="checkbox"/> GAS
<input checked="" type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> PA	RECIBO A SATISFACCION			
<input type="checkbox"/> NE	<input type="checkbox"/> EXT	<i>Roberto Hernandez</i>			
<input type="checkbox"/> FI		FECHA DE EMISION			

de diciembre

29

2022

29 DIC 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No. 945392

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No-945392 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 15 de agosto de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **OLIVELLA CASTRO EDUARDO-ENRIQUE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010900510001000** ubicado en **C 8DN 36 06** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 217.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **OLIVELLA CASTRO EDUARDO-ENRIQUE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010900510001000** por la suma de: **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 217.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **OLIVELLA CASTRO EDUARDO-ENRIQUE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **OLIVELLA CASTRO EDUARDO-ENRIQUE**, Propietario(s) del predio No. **010900510001000** ubicado en **C 8DN 36 06** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público

FIJADO Hora: 8:00 a.m. **DESFIJADO** Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **10 ENE 2023** Fecha: **25 ENE 2023**

Firma Funcionario Documentación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SECRETARÍA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público

FIJADO Hora: 8:00

Fecha: **10 ENE 2023**

FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

MANDAMIENTO DE PAGO No. 945454

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 945454 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **OSORIO MONCADA ROSA-AMELIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011000980003000** ubicado en **C 4 8 29** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 169.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **OSORIO MONCADA ROSA-AMELIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011000980003000** por la suma de: **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 169.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece Intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **OSORIO MONCADA ROSA-AMELIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **OSORIO MONCADA ROSA-AMELIA**, Propietario(s) del predio No. **011000980003000** ubicado en **C 4 8 29** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASES A:

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

SECRETARÍA

Para: []
viseo: []
Firma: []

RECIBIDO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **10 ENE 2023**

LUIS FREDY ROSAS
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma: [] Documentación

472

472



C

ACUSE DE RECIBO

CONTROL MASIVO ESTANDAR MN259642185CO Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16787332
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO PORTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
OSORIO MONCADA ROSA ANELIA			
C 4 8 28 ACUSE DE			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER			
REF: 011000910003000 945454			
NOVEDADES	INSOLUBLE	PISOS	COLOR
DE RE	CASA	1	BLANCA
INS NR	EDIFICIO	2	CREMA
AP	NEGOCIO	3	LADRILLO
	CONJUNTO	4	OTROS
CI	FA		PUERTA
RE	EMI		MADERA
FM			METAL
			VIDRIO
			OTROS
			CONTADOR
			LUZ
			AGUA
			GAS
			OTROS

MINISTERIO DE HACIENDA

RECIBI A SATISFACCION *Edwin A. Penaranda*
Panamericano

Fecha de cobro: 11 ENE 2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 945794

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 945794 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 15 de septiembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ACUNA * JUAN**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011100140008001 ubicado en **A 7 9N 91 BR EL ESCOBAL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 204.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ACUNA * JUAN**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **011100140008001** por la suma de: **DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 204.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ACUNA * JUAN**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ACUNA * JUAN**, Propietario(s) del predio No. **011100140008001** ubicado en **A 7 9N 91 BR EL ESCOBAL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA**
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para ser visible FIJADO a las 8:00 a.m. DESFIJADO a las 5:00 p.m.

Fecha: **10 ENE 2023** Fecha: **25 ENE 2023**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión/Recuperación de Cartera

Firma Funcionario Documentación

4272

4272



MIN25942265CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

DEPARTAMENTO DE
DEVOLOCION

MIN25942265CO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO OS 15787332
Calle 1195-48 Centro C66a
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL CÓDIGO OPERATIVO
6007

ACUSE DE RECIBO
ACUNA * JUAN 556
A 7 9H 51 8R EL ESCOBAL
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER
REF-011100140008001 945794

NOVEDADES	BIENUELA	PISO	COLOR	PUERTA	CANTIDAD
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LIZ
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> HS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> COVARATO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> FA				
<input checked="" type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> FM					

RECIBO A FAVOR DE: CN
NOMBRE, CC O SELLO D-SINATARIO

06 ENE 2023

FECHA DE GESTIÓN
diciembre 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No. 945805

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 945805 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **FLOREZ GONZALEZ LUIS-FERNANDO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100160017000** ubicado en **A 9A 8N 21 LT 3 BR SAN MARTIN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 352.000)**, por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **FLOREZ GONZALEZ LUIS-FERNANDO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100160017000** por la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 352.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **FLOREZ GONZALEZ LUIS-FERNANDO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **FLOREZ GONZALEZ LUIS-FERNANDO**, Propietario(s) del predio No. **011100160017000** ubicado en **A 9A 8N 21 LT 3 BR SAN MARTIN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

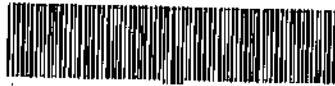
CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FUJADO Hora: 8:00 a.m. **DESFUJADO** Hora: 5:00 p.m.
Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**
Firma Funcionario Documentación



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258747582CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MN258747582CO

REMITENTE: SECRETARIA DE HACIENDA - ODORO COACTIVO

DATOS DESTINATARIO

FLOREZ GONZALEZ LUIS FERNANDO

A BA 4N 21 LT 3 BR SAN MARTIN

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - ODORO COACTIVO	OS	16780396
Calle 1195-49 Casas Odebr		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO
03000 MANDAMIZENTO		6007
FLOREZ GONZALEZ LUIS FERNANDO		1201
A BA 4N 21 LT 3 BR SAN MARTIN		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER		945805

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES	INMUEBLE	RESOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> HS	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> OR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIERO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> FM					

RECIBI A PARTIR DEL 29 DIC 2022

NOMBRE CC O SELLO DESTINATARIO

Fecha de entrega

Fecha de entrega

MANDAMIENTO DE PAGO No. 945811

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 945811 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100180003000** ubicado en **D 0 3 61 BR SANTA CLARA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 482.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

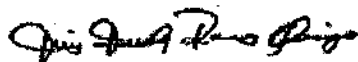
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100180003000** por la suma de: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 482.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, Propietario(s) del predio No. **011100180003000** ubicado en **D 0 3 61 BR SANTA CLARA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258747596CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN

MN258747596CO

REMITENTE: SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
DATOS CORREO MASIVO: VILLA CLARTE MANTENIMIENTO
BASES DE DATOS EN SANTA CLARA
Código, número de seguimiento: 1202

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16780395
Calle 1145-89 Centro Cúcuta CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
045811 MANDAMIENTO		6007	
VILLA CLARTE MANTENIMIENTO			
00361 BR SANTA CLARA			
ACUSE DE RECIBO			
1202			
045811			
NOVEDADES		INMUEBLE	PIEDRA
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
ND	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
DA	AP	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> 3
CI	FA	<input type="checkbox"/> DONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input checked="" type="checkbox"/> X	ENT	COLOR	
PM		<input type="checkbox"/> BLANCA	PUERTA
		<input type="checkbox"/> CREMA	MADERA
		<input type="checkbox"/> LADRILLO	METAL
		<input type="checkbox"/> OTROS	VIDRIO
			OTROS
			CONTADOR
			<input type="checkbox"/> LIZ
			<input type="checkbox"/> ADMA
			<input type="checkbox"/> BAS
			<input type="checkbox"/> OTROS
RECIBI A SATISFACCION			
NOMBRE: 29 DIC 2022			
FECHA DE GESTION			

delembra

eneto

21 12 2022

0000

MANDAMIENTO DE PAGO No. 945816

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 945816 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 15 de septiembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PARRA CARDENAS MARIA-HIDALVA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011100220014000 ubicado en **A 5A 0 90 MZ Z LT 190 BR SANTA CLA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 457.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de Impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

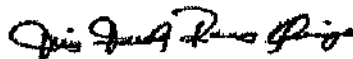
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PARRA CARDENAS MARIA-HIDALVA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100220014000** por la suma de: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 457.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PARRA CARDENAS MARIA-HIDALVA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PARRA CARDENAS MARIA-HIDALVA**, Propietario(s) del predio No. **011100220014000** ubicado en **A 5A 0 90 MZ Z LT 190 BR SANTA CLA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MV258747605CO
Fecha: 29/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN

MN258747605CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COMERCIO EXTERNO
CALLE 1195-49 Centro Cúcuta
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COMERCIO EXTERNO		OS	18780395
Calle 1195-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
6007		6007	
PARRA GARDENAS MARIA HIDALVA		1200	
A SA O 90 MZ Z OT 180 BR SANTA OLA			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		943815	

NOVEDADES	INMUEBLES	PISOS	COLOR	PUEBTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> HS <input type="checkbox"/> GR <input type="checkbox"/> CI <input checked="" type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LAGRULLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> ELAZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI A SATISFACCION

NOMBRE, CC O SELLO DE ENTREGA: **29 DIC 2022**

diciembre
enero

FECHA DE GESTIÓN
00 00 00 00 00 00

00 00 00 00

MANDAMIENTO DE PAGO No. 945849

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 945849 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 15 de septiembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-CARFERJI-S-C-S**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011100410013000 ubicado en **A 6 6 16 MZ A 1 LT 1 BR EL ESCOBAL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 547.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-CARFERJI-S-C-S**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100410013000** por la suma de: **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 547.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-CARFERJI-S-C-S**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-CARFERJI-S-C-S**, Propietario(s) del predio No. **011100410013000** ubicado en **A 6 6 16 MZ A 1 LT 1 BR EL ESCOBAL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 945856

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 945856 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 29 de junio de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **INSTITUTO-NACIONAL-VIAS**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100450008000** ubicado en **AV 0 0 100 BR BOCONO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 370.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

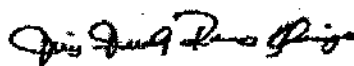
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **INSTITUTO-NACIONAL-VIAS**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100450008000** por la suma de: **TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 370.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **INSTITUTO-NACIONAL-VIAS**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

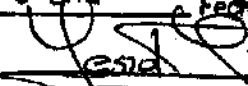
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **INSTITUTO-NACIONAL-VIAS**, Propietario(s) del predio No. **011100450008000** ubicado en **AV 0 0 100 BR BOCONO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2016
 Firma Funcionario Documentación	



MN2587475CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MN2587475CO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COACTIVO	OS	16780395
Calle 1195-43 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
6007	6007	
INSTITUTO NACIONAL MAS		
AV 0 0 100 BR BOCCARO		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER		
94556		

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DK	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LITZ
<input type="checkbox"/> RS	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> MEDIOCO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LAZULLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> FA	RECIBO A SATISFACCION				
<input type="checkbox"/> EXT	NOMBRE: CCO SCLLO DIO UN TURKO				
<input type="checkbox"/> FM	FECHA DE ENTREGA: 21-12-2022				

dicembre

21 12 2022

enero

21 12 2022

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COACTIVO
CORREO MASIVO ESTANDAR
INSTITUTO NACIONAL MAS
AV 0 0 100 BR BOCCARO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER



MANDAMIENTO DE PAGO No. 945862

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **945862** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100470005000** ubicado en **1V 1 1 111 K 39 A** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 546.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100470005000** por la suma de: **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 546.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, Propietario(s) del predio No. **011100470005000** ubicado en **1V 1 1 111 K 39 A** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
<i>[Firma]</i> Firma Funcionario Documentación	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 945897

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 945897 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 15 de septiembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-INVERSIONES-BARRERO-VILLA-CIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011100540020000 ubicado en **C 9N 9 37 BR BOCONO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 344.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de Impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-INVERSIONES-BARRERO-VILLA-CIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011100540020000 por la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 344.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-INVERSIONES-BARRERO-VILLA-CIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

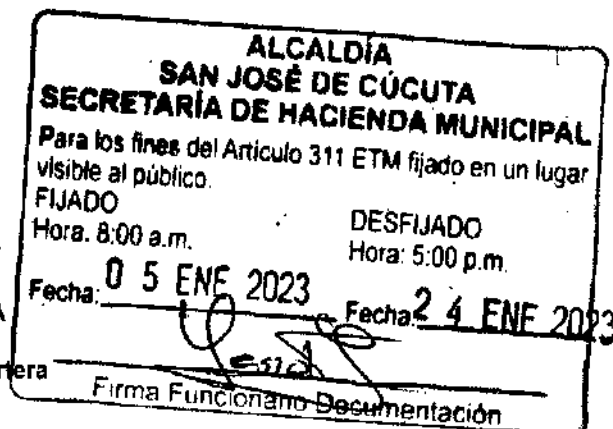
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-INVERSIONES-BARRERO-VILLA-CIA**, Propietario(s) del predio No. 011100540020000 ubicado en **C 9N 9 37 BR BOCONO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Carrera





CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258747707CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO

DEVOLUCIÓN

MN258747707CO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO		OS	16780395																																										
Calle 1195-48 Carrera 600a																																													
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER																																													
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO																																											
515977 MANGAMENITO		6007																																											
SOC-INVERSIONES-BARRERO-VILLA-CIA		1213																																											
C 8N 8 37 BR BOCCORO																																													
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER		945887																																											
ACUSE DE RECIBO																																													
<table border="1"> <tr> <th>NOVEDADES</th> <th>USUO/USUABLE</th> <th>PISO</th> <th>COLOR</th> <th>PUERTA</th> <th>CANTADOR</th> </tr> <tr> <td>DE RE</td> <td><input type="checkbox"/> CASA</td> <td><input type="checkbox"/> 1</td> <td><input type="checkbox"/> BLANCA</td> <td><input type="checkbox"/> MADERA</td> <td><input type="checkbox"/> LUP</td> </tr> <tr> <td>MB NT</td> <td><input type="checkbox"/> EDIFICIO</td> <td><input type="checkbox"/> 2</td> <td><input type="checkbox"/> GRANA</td> <td><input type="checkbox"/> METAL</td> <td><input type="checkbox"/> AGUA</td> </tr> <tr> <td>DR AP</td> <td><input type="checkbox"/> NEGOCIO</td> <td><input type="checkbox"/> 3</td> <td><input type="checkbox"/> LADRILLO</td> <td><input type="checkbox"/> VIDRIO</td> <td><input type="checkbox"/> GAS</td> </tr> <tr> <td>CI FA</td> <td><input type="checkbox"/> CONJUNTO</td> <td><input type="checkbox"/> 4</td> <td><input type="checkbox"/> OTROS</td> <td><input type="checkbox"/> OTROS</td> <td><input type="checkbox"/> OTROS</td> </tr> <tr> <td>ET ENT</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>FM</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>				NOVEDADES	USUO/USUABLE	PISO	COLOR	PUERTA	CANTADOR	DE RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUP	MB NT	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> GRANA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA	DR AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS	CI FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	ET ENT						FM					
NOVEDADES	USUO/USUABLE	PISO	COLOR	PUERTA	CANTADOR																																								
DE RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUP																																								
MB NT	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> GRANA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA																																								
DR AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS																																								
CI FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS																																								
ET ENT																																													
FM																																													
RECIBI A SATISFACCION																																													
29 DIC 2022																																													
HOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO																																													

diciembre

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

enero

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

MANDAMIENTO DE PAGO No. 945918

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 945918 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100770002000** ubicado en **C 1 2 100** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 373.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100770002000** por la suma de: **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 373.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, Propietario(s) del predio No. **011100770002000** ubicado en **C 1 2 100** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MN258747769CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

A LUZE DE
RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16780396
CASA 1MS-49 Calle GUSA		
CUCUTA NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
83818 MANOAMENTO	6007	
VILLA CHAVEZ MERCEDES	1210	
C 1 2 100	ACUSE DE RECIBO	
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
045018		
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS
DE RE	CASA	1
HE AR	EDIFICIO	2
AP	NEGOCIO	3
C1 FA	CONJUNTO	4
RE1 ENT		
FM		
COLOR	PUERTA	CONTADOR
BLANCA	MADERA	LUZ
CREMA	METAL	AGUA
LADRILLO	VIDRIO	OTROS
OTROS	OTROS	OTROS
RECIBI A SATISFACCION		
<p><i>gabriel...</i> 29 DIC 2022</p> <p>FECHA DE DESTROY</p>		

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 CUCUTA NORTE DE SANTANDER
 VILLA CHAVEZ MERCEDES
 C 1 2 100
DEVOLUCION
 MN258747769CO

diciembre

□ □ □ □ □ □ □ □ □ □

enero

□ □ □ □ □ □

MANDAMIENTO DE PAGO No. 945924

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 945924 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **EMISORA-TONCHALA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100790001000** ubicado en **A 9 4N 90 BOCONO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 619.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo.341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

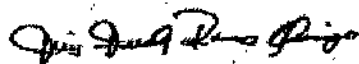
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **EMISORA-TONCHALA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100790001000** por la suma de: **SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 619.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **EMISORA-TONCHALA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **EMISORA-TONCHALA**, Propietario(s) del predio No. **011100790001000** ubicado en **A 9 4N 90 BOCONO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MN25874777800
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - OMBRO COACTIVO	OS	16780395			
Calle 1495-49 Centro Cúcuta					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO				
54524	8007				
EMISORA-TONCHALA		1220			
A \$ 4N 90 BOCONÓ					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		NORTE DE SANTANDER			
ACUSE DE RECIBO					
945924					
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLORES	PUERTA	CANTADOR
DE RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LIZ
HS NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
GR AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VERDE	GAS
GI FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
EX					
FM					
RECIBO A SATISFACCION					
NOMBRE DE O SELLADO DE ESTABLECIMIENTO					

diciembre

21 2022

2022

21 2022

DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - OMBRO COACTIVO

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

A \$ 4N 90 BOCONÓ

EMISORA-TONCHALA

CÓDIGO OPERATIVO 8007

CÓDIGO POSTAL 54524

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - OMBRO COACTIVO

CALLE 1495-49 CENTRO

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CORREO MASIVO ESTANDAR

FECHA: 21/12/2022 12:00:00 A.M.

MNU25874777800

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - OMBRO COACTIVO

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

A \$ 4N 90 BOCONÓ

EMISORA-TONCHALA

CÓDIGO OPERATIVO 8007

CÓDIGO POSTAL 54524

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - OMBRO COACTIVO

CALLE 1495-49 CENTRO

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CORREO MASIVO ESTANDAR

FECHA: 21/12/2022 12:00:00 A.M.

MNU25874777800

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - OMBRO COACTIVO

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

A \$ 4N 90 BOCONÓ

EMISORA-TONCHALA

CÓDIGO OPERATIVO 8007

CÓDIGO POSTAL 54524

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 945943

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 945943 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 15 de septiembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **INURBE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011101510001000 ubicado en **A 17 7A 08 ZONA VERDE UR ANIVERSAR** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 370.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando Intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **INURBE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011101510001000** por la suma de: **TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 370.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **INURBE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **INURBE**, Propietario(s) del predio No. **011101510001000** ubicado en **A 17 7A 08 ZONA VERDE UR ANIVERSAR** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA**
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Par. _____
vis. _____
Fija. _____
Hora. _____

Fecha: **05 ENE 2023**

Notificación: **24 ENE 2023**

Área: _____

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA**
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO
Hora: 8:00 a.m.

DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **05 ENE 2023**

Fecha: **05 ENE 2023**

Firma Funcionario Documentación



ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MIN258747809CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15780395
Calle 1195-48 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
52002		6007	
INURIBE			
A 17 7A 08 ZONA VERDE OR UNIVERSAR			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER			
NOMENCLATURA		1223	
ACUSE DE RECIBO			
845943			
NOMENCLATURA		PISOS	
DE	RE	1	BLANCA
MS	MR	2	CREMA
DR	AR	3	LADRILLO
CI	FA	4	OTROS
ENT			
PUERTA	CONTADOR		
MADERA	LIZ		
METAL	LAGUA		
VIDRIO	GAS		
OTROS	OTROS		
RECIBI A SATISFACCION			
29 DIC 2022			
NOMBRE, CC O SELLO DEL STATARIO			

EVOLUCIÓN

MIN258747809CO

dénero

FECHA DE RECEPCIÓN

hora

MANDAMIENTO DE PAGO No. 945963

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 945963 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CONTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA-**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011101850002000 ubicado en **C 4N 8 37 BR NUEVO SANTA CLARA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 229.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CONTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA-**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011101850002000** por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 229.800)** por concepto del impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CONTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA-**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

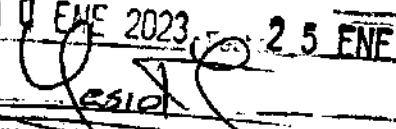
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CONTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA-**, Propietario(s) del predio No. **011101850002000** ubicado en **C 4N 8 37 BR NUEVO SANTA CLARA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para: visible	Cúcuta, 311 ET. fijado en un lugar
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	hora a 5:00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023
Firma: 	
Notificación	



MN259942336CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

500

DE VOLUCION

MN259942336CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1195-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
CONSTRUCCIONES JORGE CHAVEZ Y CIA		963	
C 4M 8 37 BR NUEVO SANTA CLARA			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		945963	
REF-011101855002000			
TIPO DE BIENES <input type="checkbox"/> OE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> JS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> OR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FA <input checked="" type="checkbox"/> CA <input type="checkbox"/> EM <input type="checkbox"/> FM		INMUEBLE <input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	
PISOS <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4		COLOR <input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LACRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	
PUERTA <input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS		CONTADOR <input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS	
RECIBI A SATISFACCION			
NOMBRE DE COMPAÑIA DESTINATARIO			

diembre

FECHA DE EMISION
20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

23 ENE 2023

0110

MANDAMIENTO DE PAGO No. 945969

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 945969 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 8 de noviembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011101850015000** ubicado en **A 9 3N 58 BR NUEVO SANTA CLARA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 268.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los Impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

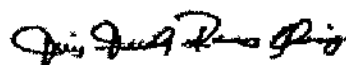
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011101850015000** por la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 268.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

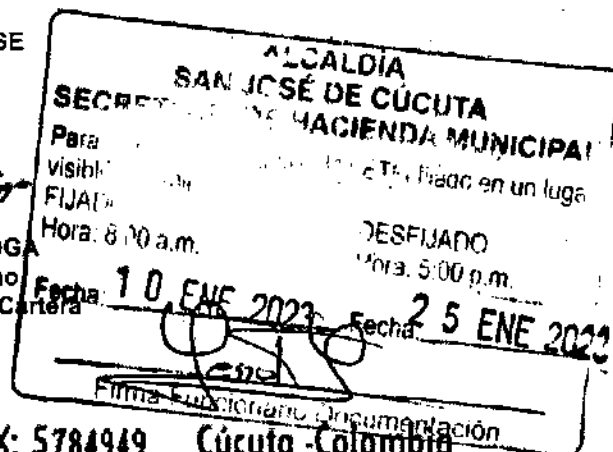
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CONSTRUCCIONES-JORGE-CHAVEZ-Y-CIA**, Propietario(s) del predio No. **011101850015000** ubicado en **A 9 3N 58 BR NUEVO SANTA CLARA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





ACUSE DE RECIBO

500

CORREO MASIVO ESTANDAR MNZ59942367CO Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO	OS	15787332
Calle 1185-89 Centro C00a		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
	6007	
CONSTRUCCIONES JORGE CHAVEZ Y CIA		
A 9 3N 58 BR NUEVO SANTA CLARA		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		586
REF-011101850015000		945269

DEVOLUCION

MNZ59942367CO

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LIZ
RE	<input type="checkbox"/> OFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> ADIJA
NR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
OR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
CI	RECIBI A SATISFACCION				
FA	Fecha de entrega				
ENT	Fecha de gestión				
FR	didembre				

Solís y Gaudin

06 ENE 2023

didembre

enero

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO



MANDAMIENTO DE PAGO No. 946669

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 946669 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida jueves, 3 de mayo de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **HERNANDEZ * VICTOR**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010102000002001** ubicado en **C 9 4 75 BR SAN MARTIN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 149.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando Intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **HERNANDEZ * VICTOR**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010102000002001** por la suma de: **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 149.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **HERNANDEZ * VICTOR**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **HERNANDEZ * VICTOR**, Propietario(s) del predio No. **010102000002001** ubicado en **C 9 4 75 BR SAN MARTIN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para	Boleto 311 ETM fijado en un lugar
visible	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023
<i>[Firma]</i>	
Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MIN259942438CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MIN259942438CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16787332
Calle 119-49 Chiriví Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
HERNANDEZ VICTOR		573	
C 04 75 BR SAN MARTIN			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
REF-010102000002001			
946669			
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR
DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA
RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA
NA	<input type="checkbox"/> RECODIGO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO
NR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS
BR			
AP			
OT			
FA			
ENT			
FR			
PUERTA			
<input type="checkbox"/> MADERA			
<input type="checkbox"/> METAL			
<input type="checkbox"/> VIDRIO			
<input type="checkbox"/> OTROS			
CONTADOR			
<input type="checkbox"/> LUZ			
<input type="checkbox"/> AGUA			
<input type="checkbox"/> GAS			
<input type="checkbox"/> OTROS			

ACUSE DE RECIBO

RECIBO SATISFACIDA 07 ENE 2023

Empaquetado

Fecha de destino 07 ENE 2023

1090373915

MANDAMIENTO DE PAGO No. 946965

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 946965 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida jueves, 3 de mayo de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **HIJOS-AZIZ-E-ABRAJIM-Y-CIA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010203020023000 ubicado en **A 10 26 68 BR CUBEROS NINO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO OCHO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 108.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **HIJOS-AZIZ-E-ABRAJIM-Y-CIA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010203020023000** por la suma de: **CIENTO OCHO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 108.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **HIJOS-AZIZ-E-ABRAJIM-Y-CIA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **HIJOS-AZIZ-E-ABRAJIM-Y-CIA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **010203020023000** ubicado en **A 10 26 68 BR CUBEROS NINO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los visible al	11 FTM fijado en un lugar
FUJADO	DESFUJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Subsecretaría de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera	[Firma] Firma: [Firma] Documentación

42
72

42



MIN258942588CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16787332
Calle 1145-48 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
PAQUETES		588	
A 10 26 88 GR CÚBEROS MNO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER			
REF-010203020023000		848965	
NOVEDADES	DAMNIBLE	PROB	COLOR
DE <input checked="" type="checkbox"/>	CASA <input checked="" type="checkbox"/>	1 <input checked="" type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>
ND <input type="checkbox"/>	CONDOM <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>
DR <input type="checkbox"/>	NEGOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LAJALLO <input type="checkbox"/>
AP <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input checked="" type="checkbox"/>
C1 <input type="checkbox"/>	FA <input type="checkbox"/>	PUERTA	
HC <input type="checkbox"/>	CNT <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	
FM <input type="checkbox"/>		METAL <input type="checkbox"/>	
		MORIS <input type="checkbox"/>	
		OTROS <input type="checkbox"/>	
CONTADOR			
LUZ <input type="checkbox"/>			
AGUA <input type="checkbox"/>			
GAS <input type="checkbox"/>			
OTROS <input type="checkbox"/>			

MIN258942588CO
ACUSE DE RECIBO

Edwin A. Peñaranda

07 ENE 2023

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

diciembre
enero

FECHA DE ENTREGA
07 ENE 2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 947253

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **947253** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 14 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOTO GAITAN CARLOS-ALBERTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010305770037000** ubicado en **A 24 C 13 ESQUINA BR GAITAN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 550.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala; la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOTO GAITAN CARLOS-ALBERTO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010305770037000** por la suma de: **QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 550.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOTO GAITAN CARLOS-ALBERTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOTO GAITAN CARLOS-ALBERTO**, Propietario(s) del predio No. **010305770037000** ubicado en **A 24 C 13 ESQUINA BR GAITAN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparezca, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

472

472



ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Código 1199 del Censo C006
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

DEVOI

MIN258749314C8

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16780398
CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
947253 MANDAMIENTO		6007	
SOTO GAITAN CARLOS ALBERTO		1374	
A 24 C 13 ESQUINA BR GAITAN			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			

ACUSE DE RECIBO

HOMENAJES		INMUEBLE		PISOS		COLOR		PUERTA		CORTADOR	
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> VERDE	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> METAL
NS	KR	<input type="checkbox"/> HEDOCIO	<input type="checkbox"/> COTARANTO	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/> 8	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LAZ
CI	FA	<input type="checkbox"/> OTROS						<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> AGUA	<input type="checkbox"/> GAS
NE	ENT										
PR											

OPCIÓN DE SATISFACCIÓN
Falta # de predio

NOMBRE, CC O SI

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad. Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

30 DIC 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No. 947329

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 947329 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 7 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CENTRO-PROVIVIENDA-N1**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010401940032000** ubicado en **C 7AN 27 206 MZ 3 LO 23-1.BR TUCUN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 436.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

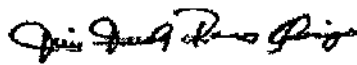
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CENTRO-PROVIVIENDA-N1**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010401940032000** por la suma de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 436.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CENTRO-PROVIVIENDA-N1**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

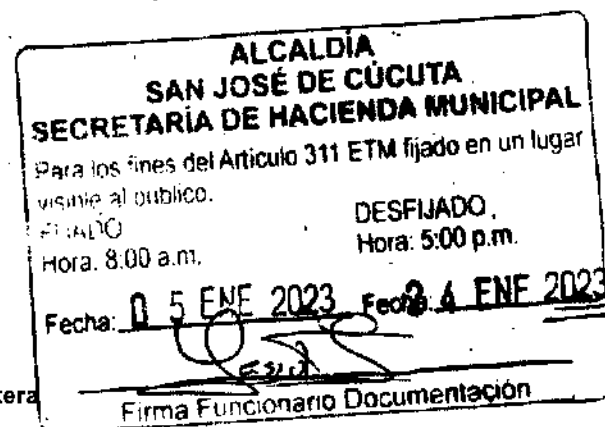
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CENTRO-PROVIVIENDA-N1**, Propietario(s) del predio No. **010401940032000** ubicado en **C 7AN 27 206 MZ 3 LO 23-1 BR TUCUN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





40258749380CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBDO COACTIVO		OS	16780395
Calle 1195-09 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
94720 MANDAMIENTO		6007	
CENTRO-PROVINCIALES			
C TAN 27 205 ME 3 DO 25-7 6007000			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
94720			
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
<input checked="" type="checkbox"/> DR	<input checked="" type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
<input type="checkbox"/> OR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> ADJUNTOS	<input type="checkbox"/> 4
<input type="checkbox"/> NE	<input type="checkbox"/> ENT		
<input type="checkbox"/> FI			
		COLOR	PUERTA
		<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
			<input type="checkbox"/> OTROS
RECIBO A SATISFACCIÓN DE			
<i>Concha de Micro</i>			
NOMBRE DE O SELLO DEL EMISOR			

DEVOLUCION

Ivan Benavides
C.C. 11.205.489

diciembre

FECHA DE DESTINO

enero

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

SECRETARIA DE HACIENDA - COACTIVO
CALLE 1195-09 CENTRO CUCUTA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 948349

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 948349 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **Jueves, 3 de mayo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MARINO RINCON GERMAN-ARTURO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010505730124801** ubicado en **L A-2 PABELLON 2 CENTRAL MINORISTA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 194.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

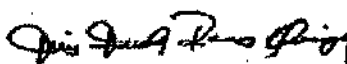
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MARINO RINCON GERMAN-ARTURO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010505730124801** por la suma de: **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 194.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MARINO RINCON GERMAN-ARTURO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MARINO RINCON GERMAN-ARTURO**, Propietario(s) del predio No. **010505730124801** ubicado en **L A-2 PABELLON 2 CENTRAL MINORISTA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para	El día 31 de
visita	El día 31 de
FIJADO	
Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO
	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023
Firma	



MANDAMIENTO DE PAGO No. 948386

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 948386 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 14 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-SOCAR-INGENIERIA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010506230005000** ubicado en **BODEGA 5 BR EL SALADO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA MIL CIEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 260.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332; señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-SOCAR-INGENIERIA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010506230005000** por la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA MIL CIEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 260.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-SOCAR-INGENIERIA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-SOCAR-INGENIERIA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **010506230005000** ubicado en **BODEGA 5 BR EL SALADO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para: []	visibilidad: []
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023
Horario: 8:00 a.m.	Horario: 5:00 p.m.
Firma: []	



MN239942870CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

510

NOTIFICACION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CALLE 1195-49 Centro COBO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
BOGOTA 1100000000000
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		DS	15787332
Calle 1195-49 Centro COBO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
SOC. GOCAR INGENIERIA LTDA			
BODEGA 5 BR EL SALADO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
REF-010506230005000			
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA
<input type="checkbox"/> NB	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO
<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> PA	PUERTA	
<input type="checkbox"/> NE	<input type="checkbox"/> ENT	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> METAL
<input type="checkbox"/> FM		<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> OTROS
CONTADOR			
<input type="checkbox"/> LUZ			
<input type="checkbox"/> AGUA			
<input type="checkbox"/> GAS			
<input type="checkbox"/> OTROS			
RECIBO NOTIFICACION			
falte datos			
NOTIFICACION DE COBRO COACTIVO			

ALUPE DE Murcia
RECIBO 01.090.441.981

Diciembre

Enero

06-01-23

FORMA DE GESTION



MANDAMIENTO DE PAGO No. 949488

San José de Cúcuta, jueves, 10 de mayo de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No949488 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 27 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) CONVIVENDA-DEL-NORTE-LTDA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010700700069901 ubicado en C 10 3 48 OF 704 BR CENTRO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Trescientos veintiséis mil quinientos PESOS (\$326,500.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) CONVIVENDA-DEL-NORTE-LTDA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010700700069901 por la suma de: Trescientos veintiséis mil quinientos PESOS (\$326,500) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) CONVIVENDA-DEL-NORTE-LTDA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) CONVIVENDA-DEL-NORTE-LTDA; Propietario(s) del predio No. 010700700069901 ubicado en C 10 3 48 OF 704 BR CENTRO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 950273

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **950273** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **Jueves, 3 de mayo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CHAPARRO SANCHEZ EUCLIDES**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010801390003001** ubicado en **C 12 48 88 BR ANTONIA SANTOS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CATORCE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 114.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CHAPARRO SANCHEZ EUCLIDES**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010801390003001** por la suma de: **CIENTO CATORCE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 114.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CHAPARRO SANCHEZ EUCLIDES**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CHAPARRO SANCHEZ EUCLIDES**, Propietario(s) del predio No. **010801390003001** ubicado en **C 12 48 88 BR ANTONIA SANTOS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO

Hora: 8:00 a.m.

DESFIJADO

Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **10 ENE 2023**

Fecha: **25 ENE 2023**


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho

Área Gestión Recuperación de Cartera


Firma Funcionario Municipalización



CORREO MASIVO ESTANDAR MN2594J597CO
 Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16787332																																																
Calle 1175-49 Cerro Guila CUCUTA NORTE DE SANTANDER																																																			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO																																																	
		6007																																																	
CHAPARRO SANCHEZ EUCLIDES C 12 48 86 BR ANTONIA SANTOS																																																			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		889																																																	
REP-010601390003001		850273																																																	
<table border="1"> <tr> <th>NOVEDADES</th> <th>ENVUELE</th> <th>PESOS</th> <th>COLOR</th> <th>PUERTA</th> <th>CONTADOR</th> </tr> <tr> <td>DE</td> <td><input type="checkbox"/> CASA</td> <td><input type="checkbox"/> 1</td> <td><input type="checkbox"/> BLANCA</td> <td><input type="checkbox"/> MADERA</td> <td><input type="checkbox"/> LAZ</td> </tr> <tr> <td>MS</td> <td><input type="checkbox"/> EDIFICIO</td> <td><input type="checkbox"/> 2</td> <td><input type="checkbox"/> CREMA</td> <td><input type="checkbox"/> METAL</td> <td><input type="checkbox"/> AGUA</td> </tr> <tr> <td>DT</td> <td><input type="checkbox"/> PEDREGO</td> <td><input type="checkbox"/> 3</td> <td><input type="checkbox"/> LADRILLO</td> <td><input type="checkbox"/> VIDRIO</td> <td><input type="checkbox"/> GAS</td> </tr> <tr> <td>CI</td> <td><input type="checkbox"/> CONJUNTO</td> <td><input type="checkbox"/> 4</td> <td><input type="checkbox"/> OTROS</td> <td><input type="checkbox"/> OTROS</td> <td><input type="checkbox"/> OTROS</td> </tr> <tr> <td>RE</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>ENT</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>FM</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>				NOVEDADES	ENVUELE	PESOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR	DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LAZ	MS	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA	DT	<input type="checkbox"/> PEDREGO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS	CI	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	RE						ENT						FM					
NOVEDADES	ENVUELE	PESOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR																																														
DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LAZ																																														
MS	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA																																														
DT	<input type="checkbox"/> PEDREGO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS																																														
CI	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS																																														
RE																																																			
ENT																																																			
FM																																																			
RECIBO SATISFACCION NOMBRE DEL DESTINATARIO: 4840/4880 10 ENF 2023																																																			

DEVOLUCION

SERVICIOS DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES S.A.S.
 Calle 1175-49 Cerro Guila
 CUCUTA NORTE DE SANTANDER
 CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

Fecha de Destino: 10 ENF 2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 950488

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 950488 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **jueves, 3 de mayo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **OSORIO MONCADA ROSA-AMELIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011000980003000** ubicado en **C 4 8 29** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 174.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **OSORIO MONCADA ROSA-AMELIA**, propietario(s) o pólseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011000980003000** por la suma de: **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 174.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

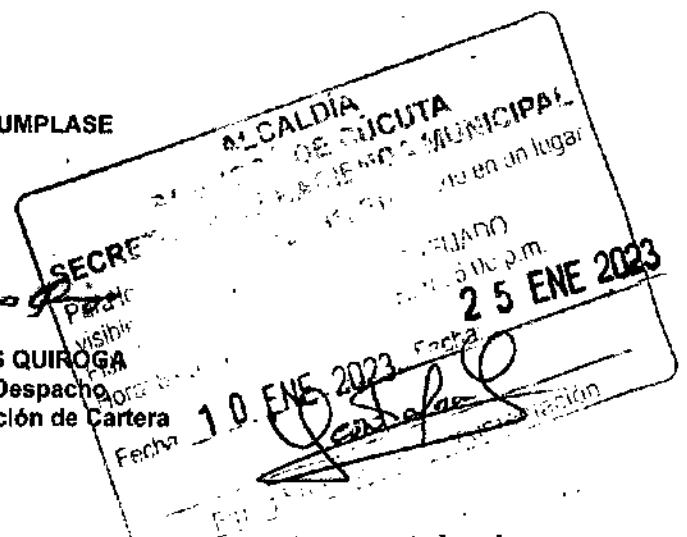
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **OSORIO MONCADA ROSA-AMELIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **OSORIO MONCADA ROSA-AMELIA**, Propietario(s) del predio No. **011000980003000** ubicado en **C 4 8 29** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





C

ALBUQUERQUE

RECEPCION

CORREO MASIVO ESTANDAR

MV25894357100
Fecha: 23/12/2022 12:00.00 B. M.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO CONTACTO
CMB 1195-49 CUBA CUBA OS 16787332

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
CODIGO POSTAL: CORREO OPERATIVO 6007

OSORIO MONCADA ROSA-AMELIA
C 4 8 20 ACUSE DE RECIBO 697
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER
REF-01100080603000 950488

NOVEDADES		INMUEBLE		PISOS		COLOR		PUERTA		CONTADOR	
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LAZ	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> LAZ	<input type="checkbox"/> 1
<input type="checkbox"/> ND	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> AGUA	<input type="checkbox"/> 1
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRELLA	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> 1
<input type="checkbox"/> ME	<input type="checkbox"/> ENT	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> 1
<input type="checkbox"/> FB											

RECIBO A SATISFACCIÓN *Laura A. Penaranda*
Paramericano *CC 1.00*
hay #

Fecha de emisión: 11 ENE 2023
Fecha de cobro: falta BARRIO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO CONTACTO
CMB 1195-49 CUBA CUBA
CORREO MASIVO ESTANDAR
01123

MANDAMIENTO DE PAGO No. 950680

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 950680 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **jueves, 3 de mayo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100180003000** ubicado en **D 0 3 61 BR SANTA CLARA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 496.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE


PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100180003000** por la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 496.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, Propietario(s) del predio No. **011100180003000** ubicado en **D 0 3 61 BR SANTA CLARA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
PLAZADO Hora: 8:00 a.m.	DESPLAZADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 0 5 ENE 2023	Fecha: 2 4 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MIN258750975CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

EVOLUCION

MIN258750975CO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS - CORREOS COLOMBIANOS

CORREO ESTANDAR

RECEPCION DE CORREO

ESPECIFICACIONES DE SERVICIO

CONSEJO REGULADOR DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15780396
Calle 1125-48 Centro Cajas			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
80000 MAMPARAMENTO		6007	
VILLA CLARTE MANUELO JOSE		1540	
ACUSE DE RECIBO			
D O S B I BR SANTA CLARA		950680	
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER			
NOVE DADES			
DE	RE	INMUEBLE	PSOS
MA	NR	CASA	1
DR	AP	EDIFICIO	2
CI	PA	RECIBO	3
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CONJUNTO	4
FM		COLOR	
		BLANCA	
		CREMA	
		LADRILLO	
		OTROS	
		PUERTA	
		MADERA	
		METAL	
		VIDRIO	
		OTROS	
		CONTADOR	
		LUZ	
		AGUA	
		GAZ	
		OTROS	
RECIBI A SATISFACCION			
29 DIC 2022			
NOMBRE CC O SELLO DESTINATARIO			

diciembre

FECHA DE RECEPCION

enero

0 0 0 0 0 0 0 0 0 0

MANDAMIENTO DE PAGO No. 950685

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 950685 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **jueves, 3 de mayo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PARRA CARDENAS MARIA-HIDALVA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100220014000** ubicado en **A 5A 0 90 MZ Z LT 190 BR SANTA CLA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 471.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

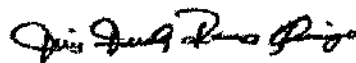
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PARRA CARDENAS MARIA-HIDALVA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100220014000** por la suma de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 471.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PARRA CARDENAS MARIA-HIDALVA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

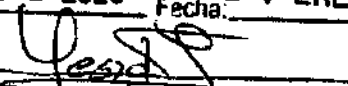
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PARRA CARDENAS MARIA-HIDALVA**, Propietario(s) del predio No. **011100220014000** ubicado en **A 5A 0 90 MZ Z LT 190 BR SANTA CLA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	



MIN258750989CO
 Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16780398
Calle 1195-43 Centro Caga		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		

CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO
	6007

PROCES MANDAMIENTO	1541
PARRA CARDENAS MARILY HIDALVA	
A SA 0 90 MZ Z D T 100 BR SANTA OL	
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER	
000835	

DEVOLUCION

MIN258750989CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 Centro de Atención al Ciudadano
 Calle 1195-43 Centro Caga
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

NOVEDADES	INMUEBLE	PISO	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE RE ND NR DR AP CI FA ENT FM	CASA EDIFICIO NEGOCIO CONJUNTO	1 2 3 4	BLANCA CREMA LADRILLO OTROS	MADERA METAL VIORN OTROS	LIC AGUA GAS OTROS
RECIBO A SATISFACCIÓN					
29 DIC 2022					
NOMBRE CC O SELLO DESTINATARIO					

Fecha de entrega

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

hora

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MANDAMIENTO DE PAGO No. 950698

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 950698 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida Jueves, 3 de mayo de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-CARFERJI-S-C-S**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011100410013000 ubicado en **A 6 6 16 MZ A 1 LT 1 BR EL ESCOBAL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 564.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

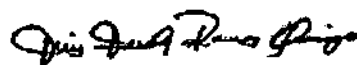
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-CARFERJI-S-C-S**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100410013000** por la suma de: **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 564.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-CARFERJI-S-C-S**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

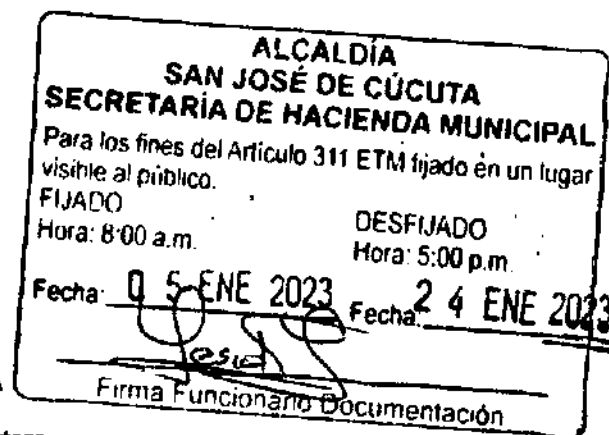
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-CARFERJI-S-C-S**, Propietario(s) del predio No. **011100410013000** ubicado en **A 6 6 16 MZ A 1 LT 1 BR EL ESCOBAL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





MIN258751026CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a.m.

ACUSE DE RECIBO
DEVOLUCION
MIN258751026CO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COACTIVO	OS	15780396
Calle 1165-89 Carbo 40Mts CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
65000 MANDAMIENTO	6007	
SOC-CARFERJI-2-C-8		1545
A 66 16 MZA A 1.07 TERRECOLO		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		850038
NOVEDADES	INMUEBLE	PREOS
<input checked="" type="checkbox"/> CC	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
<input type="checkbox"/> NI	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input type="checkbox"/> DR		
<input type="checkbox"/> AP		
<input type="checkbox"/> CI		
<input type="checkbox"/> FA		
<input type="checkbox"/> ME		
<input type="checkbox"/> FM		
COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MASERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
RECIBI A SATISFACCION		
29 DIC 2022		
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO		

FECHA DE DESTINO
diciembre 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

enero 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12

MANDAMIENTO DE PAGO No. 950706

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 950706 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **jueves, 3 de mayo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100470007000** ubicado en **A 1 1 175** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$ 535.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles, en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

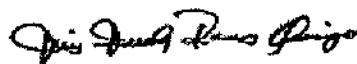
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100470007000** por la suma de: **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$ 535.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, Propietario(s) del predio No. **011100470007000** ubicado en **A 1 1 175** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MN258751043CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO
DEVOLUCION

MN258751043CO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO MASIVO
PUNTO DE ENTREGA
VILLA CHAVEZ MERCEDES
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO MASIVO	OS	15780395
Calle 1185-49 Centro COBA		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
60070 MANDAMIZO	6007	
VILLA CHAVEZ MERCEDES	1547	
ACUSE DE RECIBO		
A 11 175		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
950705		
NOVEDADES	INMUEBLE	#PIOS
DE RE	CASA	1
MS NR	EDIFICIO	2
DR AP	RECUBRIMIENTO	3
CT PK	CONJUNTO	4
FU		
	COLOR	PUERTA
	BLANCA	MADERA
	CREMA	METAL
	LADRILLO	INCRUSTADO
	OTROS	OTROS
CONTADOR		
	LUZ	
	AGUA	
	GAS	
	OTROS	
REGISTRAR A SATISFACCION		
HOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO		

29 DIC 2022

diembre
enero

FECHA DE ENTREGA

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12



MANDAMIENTO DE PAGO No. 950711

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 950711 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **jueves, 3 de mayo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-INVERSIONES-BARRERO-VILLA-CIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100540020000** ubicado en **C 9N 9 37 BR BOCONO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 354.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-INVERSIONES-BARRERO-VILLA-CIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100540020000** por la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 354.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-INVERSIONES-BARRERO-VILLA-CIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-INVERSIONES-BARRERO-VILLA-CIA**, Propietario(s) del predio No. **011100540020000** ubicado en **C 9N 9 37 BR BOCONO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	



MN258751057CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

DEVOLUCION
SE
RECIBO

MN258751057CO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COCAECIVO		OS	15780395
Calle 1195-48 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
950711 MANDAMIENTO		6007	
SOC-INVERSIONES-BARRERO-VILLACIA			1548
C RN 8 37 BR BOCCORO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER			950711

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CANTIDAD
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> PLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LIZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI A SATISFACCION 29 DIC 2022

NOMBRE C.C. O SELLO DESTINATARIO

dicembre

FECHA DE RECEPCION

01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12

00 01 02 03 04



MANDAMIENTO DE PAGO No. 954431

San José de Cúcuta, miércoles, 11 de septiembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No954431 de fecha miércoles, 11 de septiembre de 2019, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 27 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) CONVIVENDA-DEL-NORTE-LTDA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010700700069901 ubicado en C 10 3 48 OF 704 BR CENTRO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Trescientos treinta y seis mil trescientos PESOS (\$336,300.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) CONVIVENDA-DEL-NORTE-LTDA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010700700069901 por la suma de: Trescientos treinta y seis mil trescientos PESOS (\$336,300) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) CONVIVENDA-DEL-NORTE-LTDA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) CONVIVENDA-DEL-NORTE-LTDA, Propietario(s) del predio No. 010700700069901 ubicado en C 10 3 48 OF 704 BR CENTRO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLÓN
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DEFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MN258751661CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COACTIVO		OS	16780388
Código 1185-48 Correo COOP			
CUCLUTA_NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
85421 MANDAMIENTO		5007	
CONVIVIENDA-DEL-NORTE-TOA 1809			
C 10 3 48 OF 764 BN CENTRO			
CUCLUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER 954431			
NOVEDADES	CONSTRUCCION	PESOS	COLOR
<input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> CS <input type="checkbox"/> CR <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> ME <input type="checkbox"/> FM	<input checked="" type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> VIVIENDA <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS
			PUERTA
			<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS
			CORTADOR
			<input type="checkbox"/> MZ <input type="checkbox"/> AGUJA <input type="checkbox"/> OTRAS
RECIBI A SATISFACCION			
NOMBRE, CC O SEÑAL DE IDENTIFICACION			

Requisito

Devolución
 MN258751661CO

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
 diciembre

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
 enero



MANDAMIENTO DE PAGO No. 955286

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 955286 de fecha **viernes, 12 de noviembre de 2021**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CHAPARRO SANCHEZ EUCLIDES**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010801390003001** ubicado en **C 12 48 88 BR ANTONIA SANTOS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 117.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CHAPARRO SANCHEZ EUCLIDES**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010801390003001** por la suma de: **CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 117.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CHAPARRO SANCHEZ EUCLIDES**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CHAPARRO SANCHEZ EUCLIDES**, Propietario(s) del predio No. **010801390003001** ubicado en **C 12 48 88 BR ANTONIA SANTOS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiróga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines de notificación fijado en un lugar visible al público.

FIJADO

Hora: 8:00 a.m.

Fecha: **10 ENE 2023**

Fecha: **25 ENE 2023**

Firma Funcionario de documentación



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258943850CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUS# DE RECIBO

DEVOLUCION
MN258943850CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16787332				
Calle 1195-49 Centro Güilo							
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER							
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO					
		6007					
CHAPARRO SANCHEZ EUCLIDES		725					
C 12 48 88 BR ANTONIA SANTOS							
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER							
REC-010801380003001							
955280							
NOVEDADES		EMBUJERLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR	
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LLIZ	
<input type="checkbox"/> PS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> GREY	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA	
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS	
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	
<input checked="" type="checkbox"/> ENT	<input type="checkbox"/> FM	RECEP. A LA TRAFICACION				4040/4850	

Memoria
Módulo de hardware correspondiente
Código de barras
Código de barras
Código de barras
Código de barras

10 ENE 2023



MANDAMIENTO DE PAGO No. 956344

San José de Cúcuta, lunes, 10 de abril de 2017

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No956344 de fecha viernes, 16 de septiembre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 20 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) VASQUEZ SERRANO JOSE-ALBEIRO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010107670015000 ubicado en C 10 3A 33 BR SANTA ANA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento cuatro mil seiscientos PESOS (\$104,600.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 16/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) VASQUEZ SERRANO JOSE-ALBEIRO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010107670015000 por la suma de: Ciento cuatro mil seiscientos PESOS (\$104,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) VASQUEZ SERRANO JOSE-ALBEIRO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) VASQUEZ SERRANO JOSE-ALBEIRO, Propietario(s) del predio No. 010107670015000 ubicado en C 10 3A 33 BR SANTA ANA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para el visible	uno 111 ETM fijado en un lugar
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023
Firma:	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259944368CC

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MN259944368CC

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO ODACTIVO		OS	16787332
Calle 1195-49 Camilo Celia			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
ACUSE DE RECIBO VASQUEZ GERRANO JOSE ALBERTO. 766 C 10 3A 33 BR SANTA ANA CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER REF-010107870015000 056344			
NOVEDADES		RESIDE	COLOR
DE	AS	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> BLANCA
MS	MR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> CREMA
DR	AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> LADRILLO
CL	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> FM	ENT		
		PUERTA	CONTADOR
		<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LIZ
		<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
		<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
RECIBI A SATISFACCION			
<i>Nelson G. S. ...</i> N. G. S. ... ENE 2023			

diciembre

FECHA DE DESPACHO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 956345

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **956345** de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SUAREZ ESPINOSA ZOBAYDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010107720006000** ubicado en **A 6 7 44 INT BR BOGOTA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 251.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la Jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SUAREZ ESPINOSA ZOBAYDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010107720006000** por la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 251.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SUAREZ ESPINOSA ZOBAYDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SUAREZ ESPINOSA ZOBAYDA**, Propietario(s) del predio No. **010107720006000** ubicado en **A 6 7 44 INT BR BOGOTA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE DESPACHO MUNICIPAL	
Para los	en un lugar
VISIÓN	
FECHA	
Hora: 8:00 a.m.	p.m.
Fecha: 10 ENE 2023	Fecha: 25 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MIN259944371CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

SE DE
CIBO

DEVOLUCION

MIN259944371CO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO	OS	15787332
Calle 1195-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
	8007	
SUAREZ ESPINOSA ZORBEIDA		787
A 6 7 44 INT BR BOGOTÁ		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
REF-016107720005000		
ALUSE DE		856345
RECIBO		

NOVEDADES	FINALE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> MS <input type="checkbox"/> DT <input type="checkbox"/> CI <input checked="" type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> FN	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> COMANTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VORIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBO A SATISFACCION

Quintero

6-1-23

dicembre

FECHA DE DESTIN

MANDAMIENTO DE PAGO No. 956348

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **956348** de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **LAZARO ORTIZ ABEL-ALFONSO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010108080005000** ubicado en **A 7 7 03 BR SANTA ANA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 249.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **LAZARO ORTIZ ABEL-ALFONSO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010108080005000** por la suma de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 249.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **LAZARO ORTIZ ABEL-ALFONSO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **LAZARO ORTIZ ABEL-ALFONSO**, Propietario(s) del predio No. **010108080005000** ubicado en **A 7 7 03 BR SANTA ANA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

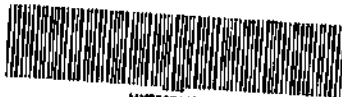
Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para In: Oficio 311 ETM fijo en un lugar visible
FIJADO Hora: 8:00 a.m.
DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **10 ENE 2023** Fecha: **25 ENE 2023**

Firm: *[Firma]*



CORREO MASIVO ESTANDAR MN259944385CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO		OS	15787332																																																	
Calle 1199-49 Cerro Gólgota CUCUTA, NORTE DE SANTANDER																																																				
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO																																																		
		6007																																																		
ACUSE DE RECIBO																																																				
LAZARO ORTIZ ABEL ALFONSO		766																																																		
A 7 7 03 BR SANTA ANA																																																				
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		NORTE DE SANTANDER																																																		
REF-010108080005000 956348																																																				
<table border="1"> <tr> <th colspan="2">MOVEDADES</th> <th>ENVOLTEL</th> <th>PISOS</th> <th>COLOR</th> <th>PUERTA</th> <th>CONTADOR</th> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE</td> <td><input type="checkbox"/> RE</td> <td><input type="checkbox"/> CASA</td> <td><input type="checkbox"/> 1</td> <td><input type="checkbox"/> BLANCA</td> <td><input type="checkbox"/> MADERA</td> <td><input type="checkbox"/> LÍQUIDO</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NB</td> <td><input type="checkbox"/> JR</td> <td><input type="checkbox"/> EDIFICIO</td> <td><input type="checkbox"/> 2</td> <td><input type="checkbox"/> GRANA</td> <td><input type="checkbox"/> METAL</td> <td><input type="checkbox"/> ANÁLISIS</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DP</td> <td><input type="checkbox"/> AP</td> <td><input type="checkbox"/> HECORRO</td> <td><input type="checkbox"/> 3</td> <td><input type="checkbox"/> LADRILLO</td> <td><input type="checkbox"/> VIDRIO</td> <td><input type="checkbox"/> GAS</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> CS</td> <td><input type="checkbox"/> PA</td> <td><input type="checkbox"/> CONJUNTO</td> <td><input type="checkbox"/> 4</td> <td><input type="checkbox"/> OTROS</td> <td><input type="checkbox"/> OTROS</td> <td><input type="checkbox"/> OTROS</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> AL</td> <td><input type="checkbox"/> ENT</td> <td colspan="5"></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> FM</td> <td colspan="5"></td> <td></td> </tr> </table>				MOVEDADES		ENVOLTEL	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR	<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LÍQUIDO	<input type="checkbox"/> NB	<input type="checkbox"/> JR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> GRANA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> ANÁLISIS	<input type="checkbox"/> DP	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> HECORRO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> CS	<input type="checkbox"/> PA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> AL	<input type="checkbox"/> ENT						<input type="checkbox"/> FM						
MOVEDADES		ENVOLTEL	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR																																														
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LÍQUIDO																																														
<input type="checkbox"/> NB	<input type="checkbox"/> JR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> GRANA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> ANÁLISIS																																														
<input type="checkbox"/> DP	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> HECORRO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS																																														
<input type="checkbox"/> CS	<input type="checkbox"/> PA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS																																														
<input type="checkbox"/> AL	<input type="checkbox"/> ENT																																																			
<input type="checkbox"/> FM																																																				
RECIB. A SATISFACCIÓN																																																				
<i>Soledad...</i>																																																				
diciembre 06 ENE 2023																																																				
FECHA DE GESTIÓN																																																				
<input type="checkbox"/> 01 <input type="checkbox"/> 02 <input type="checkbox"/> 03 <input type="checkbox"/> 04 <input type="checkbox"/> 05 <input type="checkbox"/> 06 <input type="checkbox"/> 07 <input type="checkbox"/> 08 <input type="checkbox"/> 09 <input type="checkbox"/> 10 <input type="checkbox"/> 11																																																				

DEVOLUCIÓN

MN259944385CO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN NACIONAL DE LOGÍSTICA Y COMERCIO EXTERNO
 CORREO MASIVO ESTANDAR
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 956565

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 956565 de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SODEVA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010407980004000** ubicado en **C 30N A 27 (C 30N 27 26) BR OSPINA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 609.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

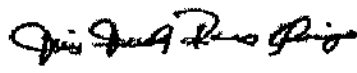
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SODEVA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010407980004000** por la suma de: **SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 609.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SODEVA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SODEVA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **010407980004000** ubicado en **C 30N A 27 (C 30N 27 26) BR OSPINA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLÁSE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentar	



MN25875272CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO
DEVOLUCION
Ivan Benavides
C.C. 11.205.489
MIN25875272CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16780386
Calle 1195-49 Centro C032		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
SODRO MANDAMIENTO	6007	
SODEVA-LTDA	1720	
C 30N A 27 (C 30N 27 ESPEROS PRIN)		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
956505		

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES	IMPRESA	PESOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> JS	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> OR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> FA	RECIBO A LA SATISFACCION				
<input checked="" type="checkbox"/> ENT	CUCUTA NORTE DE SANTANDER				
<input type="checkbox"/> FM	NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO				

diámetro:

esveto:

MANDAMIENTO DE PAGO N.º 956566

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **956566** de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ROLON ANGARITA JOSE-TRINIDAD**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010408120002000** ubicado en **C 35N 27 91 BR OSPINA PEREZ** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 634.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala; la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ROLON ANGARITA JOSE-TRINIDAD**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010408120002000** por la suma de: **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 634.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ROLON ANGARITA JOSE-TRINIDAD**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ROLON ANGARITA JOSE-TRINIDAD**, Propietario(s) del predio No. **010408120002000** ubicado en **C 35N 27 91 BR OSPINA PEREZ** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

472

472



ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258752786CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

DEVOLUCION

Ivan Benavides
C.C. 11.205.489
MN258752786CO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COACTIVO		OS	15780395																																																
CAB 1185-48 Calle 6003																																																			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER																																																			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO																																																	
85086 MANCAREMUNTO		6007																																																	
ROLON ANGARITA JOSE Y TRINIDAD																																																			
C 35N 27 91 BR 05 SAN ALFREDO																																																			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		NORTE DE SANTANDER																																																	
ACUSE DE RECIBO		956966																																																	
<table border="1"> <tr> <th>NOVEDADES</th> <th>USUABLE</th> <th>PISOS</th> <th>COLOR</th> <th>PUERTA</th> <th>CONTADOR</th> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE</td> <td><input type="checkbox"/> CABA</td> <td><input type="checkbox"/> 1</td> <td><input type="checkbox"/> BLANCA</td> <td><input type="checkbox"/> MADERA</td> <td><input type="checkbox"/> LUZ</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> RS</td> <td><input type="checkbox"/> EDIFICIO</td> <td><input type="checkbox"/> 2</td> <td><input type="checkbox"/> CREMA</td> <td><input type="checkbox"/> METAL</td> <td><input type="checkbox"/> AGUA</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> ON</td> <td><input type="checkbox"/> MEDIO</td> <td><input type="checkbox"/> 3</td> <td><input type="checkbox"/> LADRILLO</td> <td><input type="checkbox"/> VIERNO</td> <td><input type="checkbox"/> GAS</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> CI</td> <td><input type="checkbox"/> CONJUNTO</td> <td><input type="checkbox"/> 4</td> <td><input type="checkbox"/> OTROS</td> <td><input type="checkbox"/> OTROS</td> <td><input type="checkbox"/> OTROS</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> FA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> ENT</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> FM</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		NOVEDADES	USUABLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR	<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CABA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/> RS	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA	<input type="checkbox"/> ON	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIERNO	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> FA						<input checked="" type="checkbox"/> ENT						<input type="checkbox"/> FM						RECIBO SATISFACTORIO NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO <i>al Sr. Ivan Benavides</i>	
NOVEDADES	USUABLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR																																														
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CABA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ																																														
<input type="checkbox"/> RS	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA																																														
<input type="checkbox"/> ON	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIERNO	<input type="checkbox"/> GAS																																														
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS																																														
<input type="checkbox"/> FA																																																			
<input checked="" type="checkbox"/> ENT																																																			
<input type="checkbox"/> FM																																																			

diadmes

FECHA DE RECEPCION
21 12 2022

enore

21 12 2022



MANDAMIENTO DE PAGO No. 956604

San José de Cúcuta, viernes, 07 de abril de 2017

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No956604 de fecha viernes, 16 de septiembre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 19 de diciembre de 2016 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) IBANEZ * LUIS-ALBERTO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010500800001000 ubicado en A 11BE 8N 75 BR GUAIMARAL del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Quinientos nueve mil cien PESOS (\$509,100.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 16/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) IBANEZ * LUIS-ALBERTO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010500800001000 por la suma de: Quinientos nueve mil cien PESOS (\$509,100) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) IBANEZ * LUIS-ALBERTO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) IBANEZ * LUIS-ALBERTO, Propietario(s) del predio No. 010500800001000 ubicado en A 11BE 8N 75 BR GUAIMARAL para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

472

472



MIN258752812CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

EVOLUCION

MIN258752812CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 15780395
Calle 118-48 Centro COB
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL CÓDIGO OPERATIVO
858004 MANDAMIENTO 6007

IBANEZ * LUIS-ALBERTO 1724
A 118E BN 75 BR 02 JAM DIA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER
958804

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CANTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUC
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> MEDICIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LACRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI A SATISFACCION
NOSE HASTA EN 33
NOSE HASTA EN 33

FECHA DE GESTION
diciembre 0
enero

30 DIC 2022 CC

Dr. Oscar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 956726

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 956726 de fecha **lunes, 13 de marzo de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 14 de marzo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **FLOREZ CENTENO ELCIDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010504440049000** ubicado en **A LIBERTADORES 18N 181 INT CS 10 L** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 668.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **13 de marzo de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE


PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **FLOREZ CENTENO ELCIDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010504440049000** por la suma de: **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 668.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **FLOREZ CENTENO ELCIDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **FLOREZ CENTENO ELCIDA**, Propietario(s) del predio No. **010504440049000** ubicado en **A LIBERTADORES 18N 181 INT CS 10 L** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258752976CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

DEVOLUCION

MN258752976CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRIO COACTIVO
Calle 118-48 Centro CDMX
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER OS 16780386

CÓDIGO POSTAL: 05070 MANDAMIENTO CÓDIGO OPERATIVO: 6007
FLOREZ CENTENO EL CIDA 1740
A LIBERTADORES LONER INTACTIVO

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER 658728

NOVEDADES		UTILIZABLE		PISOS		COLOR		PUERTA		CANTADOR	
<input type="checkbox"/> OB	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> LITZ	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> ND	<input type="checkbox"/> RP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> OTRAS	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> OTRAS	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> OTRAS
<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> PA										
<input type="checkbox"/> ME	<input type="checkbox"/> ENT										
<input type="checkbox"/> FM											

RECIBI A SATISFACCION
Falle la Ma 21 de DIC 2022

Fecha de entrega: 21/12/2022
CC: Rodriguez Diego
DE: [Signature]



MANDAMIENTO DE PAGO No. 957010

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 957010 de fecha martes, 31 de enero de 2017, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 1 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BRICENO ARCINIEGAS JESUS-MARIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010813180001000 ubicado en **C 2A 45A 112 BR SABANA VERDE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 352.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 31 de enero de 2017, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los Impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BRICENO ARCINIEGAS JESUS-MARIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010813180001000** por la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 352.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los Intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece Intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BRICENO ARCINIEGAS JESUS-MARIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BRICENO ARCINIEGAS JESUS-MARIA**, Propietario(s) del predio No. **010813180001000** ubicado en **C 2A 45A 112 BR SABANA VERDE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 05 ENE 2023 Fecha: 24 ENE 2023

Firma Funcionario Documentación



MINI56753512CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRRO COACTIVO		OS	16780395		
Calle 1195-49 Centro C000					
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER					
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO			
85700 MANDAMIENTO		6007			
BRICENO ARCINEGAS-JESUS MARIA 1794					
C 2A 45A 112 BR BARRAN VERDE					
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER Miguel Contreras					
RECIBO 88 269 755 957010					
NOVEDADES	INMUEBLE	PISO	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> OC	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> NE	<input type="checkbox"/> REPOCO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> TADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> OR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	RECIBI A SATISFACCION			
<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> ENT	no hay el 2A			
<input type="checkbox"/> NA		NOMBRE. COBRO DE TANTOMIA S.			

DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRRO COACTIVO
DATOS REGISTRADOS
IMPRESION AUTOMATICA - CUCUTA
C.C. 45A 112 BR BARRAN VERDE
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

dic 2022

FECHA DE GESTION

00 00 00 00

MANDAMIENTO DE PAGO No. 957453

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **957453** de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VERA ORTIZ PEDRO-PABLO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010105000004000** ubicado en **A 11 11 24 LT 3 UR VILLA ALICIA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 310.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

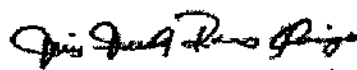
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VERA ORTIZ PEDRO-PABLO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010105000004000** por la suma de: **TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 310.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VERA ORTIZ PEDRO-PABLO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VERA ORTIZ PEDRO-PABLO**, Propietario(s) del predio No. **010105000004000** ubicado en **A 11 11 24 LT 3 UR VILLA ALICIA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: <u>05 ENE 2023</u>	Fecha: <u>24 ENE 2023</u>
Firma Funcionario Documentación	



ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MNZ58754314CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

DEVOLUCIÓN

MNZ58754314CO

RECEPTOR	SECRETARIA DE HACIENDA - CORPO COACTIVO	OS	16780395
Calle 1195-49 Centro COB			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
957453 MANDAMIENTO		6007	
DESTINATARIO	CACERES GOMEZ CARMEN AMELIA		1874
A 11 11 24 LT SUR VILLA ROSA			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
957453			

NOVEDADES	VIVIBLE	PISOS	COLOR	PUESTA	CONTADOR
DE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	Luz <input type="checkbox"/>
RE <input type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	Agua <input type="checkbox"/>
NR <input type="checkbox"/>	HEDOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LACRELO <input type="checkbox"/>	VERDE <input type="checkbox"/>	Gas <input type="checkbox"/>
CR <input type="checkbox"/>	DEHUERTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
CI <input type="checkbox"/>	FA <input type="checkbox"/>	RECIBI A SATISFACCION			
ENT <input checked="" type="checkbox"/>	29 DIC 2022				
FM <input type="checkbox"/>	NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO				

diciembre

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
21	22	23	24	25	26	27	28	29	31

enero

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
01	02	03	04	05

MANDAMIENTO DE PAGO No. 957472.

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 957472 de fecha martes, 31 de enero de 2017, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 1 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SUAREZ PINZON MARLENE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010106250009000 ubicado en **C 38 8 56 BR LA LIBERTAD** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 542.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 31 de enero de 2017, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

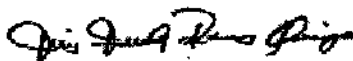
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SUAREZ PINZON MARLENE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010106250009000** por la suma de: **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 542.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SUAREZ PINZON MARLENE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

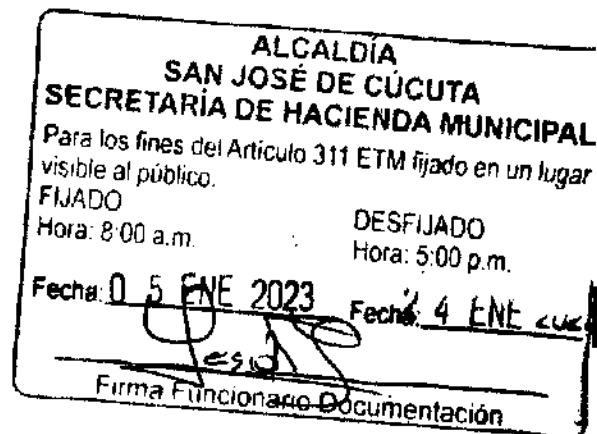
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SUAREZ PINZON MARLENE**, Propietario(s) del predio No. **010106250009000** ubicado en **C 38 8 56 BR LA LIBERTAD** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



472

472



ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258754359CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

DEVOLUCION

MN258754359CO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COACTIVO		OS	15780396
Calle 1195-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
857472 MANDAMIENTO		8007	
SUAREZ PINZON MARLENE			
C 38 8 56 BR LA LIBERTAD			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
857472			
NOVEDADES	INVICIOLA	PISOS	COLOR
<input checked="" type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA
<input type="checkbox"/> NA	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> GRIS/MA
<input type="checkbox"/> OR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> LADRILLO
<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> CONSULTA	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> FA		
<input type="checkbox"/> NE	<input type="checkbox"/> ENT		
<input type="checkbox"/> FM			
PUERTA			
<input type="checkbox"/> MADERA			
<input type="checkbox"/> METAL			
<input type="checkbox"/> VIDRIO			
<input type="checkbox"/> OTROS			
CONTADOR			
<input type="checkbox"/> LUZ			
<input type="checkbox"/> AGUA			
<input type="checkbox"/> GAS			
<input type="checkbox"/> OTROS			
RECIBI A SATISFACCION			
<p><i>Com. 2022</i> <i>24</i> DIC 2022</p>			

diciembre

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
21	22	23	24	25	26	27	28	29	31

enero

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1	2	3	4	5

MANDAMIENTO DE PAGO No. 957479

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **957479** de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MONTANO AREVALO MIREYA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010106950005001** ubicado en **A 11 33A 16 BR BELLAVISTA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 643.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo; y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MONTANO AREVALO MIREYA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010106950005001** por la suma de: **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 643.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MONTANO AREVALO MIREYA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénesse Citar a el (los) **MONTANO AREVALO MIREYA**, Propietario(s) del predio No. **010106950005001** ubicado en **A 11 33A 16 BR BELLAVISTA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para notificación de Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MN258754376CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN
MIN258754376CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16780396			
CMB 1195-49 Cobro COB						
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER						
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO				
95749 MAMBAUNTO		6007				
MONTANO AREVALO MIREYA 1880						
A 11 33A 18 BR/EL AVISTA						
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER 957479						
NOVEDADES		INMUEBLE	PIE DE	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DS	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> HS	<input type="checkbox"/> HR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> RECODO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CT	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> ENT						
<input type="checkbox"/> FM						
RECIBI A SATISFACCION						
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO						

RECEIVED

29 DIC 2022

FECHA DE ENTREGA

dicembre

enero

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

CMB 1195-49

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

A 11 33A 18 BR/EL AVISTA

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 957701

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 957701 de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MELGAREJO RODRIGUEZ GUILLERMO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010306800001015 ubicado en **C 30B 42 42 BR GERONIMO URIBE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 497.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MELGAREJO RODRIGUEZ GUILLERMO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010306800001015** por la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 497.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MELGAREJO RODRIGUEZ GUILLERMO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

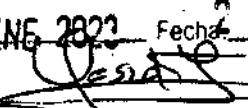
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MELGAREJO RODRIGUEZ GUILLERMO**, Propietario(s) del predio No. **010306800001015** ubicado en **C 30B 42 42 BR GERONIMO URIBE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m
Fecha: <u>05 ENE 2022</u>	Fecha: <u>24 ENE 2023</u>
 Firma Funcionario Documentación	

472

472



ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR
SECRETARIA DE HACIENDA - GOBERNO COACTIVO
MN258754901CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 B. M.

DEVOUCION

MN258754901CO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBERNO COACTIVO		OS	16780395
Calle 1145-49 Carbo 062a			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
857701 MANDAMIENTO		8007	
MELGAREJO RODRIGUEZ GUILLERMO			
C 308 42 42 BRIGERONICO UNIBS			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
857701			
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR
DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA
RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA
HS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO
DR	<input type="checkbox"/> CONSULTA	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS
CI			
PA			
EMT			
FM			
PUERTA			
<input type="checkbox"/> MADERA			
<input type="checkbox"/> METAL			
<input type="checkbox"/> VIDRIO			
<input type="checkbox"/> OTROS			
CONTADOR			
<input type="checkbox"/> LUZ			
<input type="checkbox"/> AGUA			
<input type="checkbox"/> GAS			
<input type="checkbox"/> OTROS			
RECIBI SA SATISFACI ON			
500 m ² y lotes			
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO			

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBERNO COACTIVO
CORREO MASIVO ESTANDAR
CALLE 1145-49 CARBO 062A
CUCUTA NORTE DE SANTANDER

dicembre
FECHA DE GESTIÓN
00 00 00 00 00 00 2022
Jesus Urbina 30 DIC 2022
88235674



MANDAMIENTO DE PAGO No. 958090

San José de Cúcuta, martes, 16 de mayo de 2017

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No958090 de fecha viernes, 16 de septiembre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 20 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) LASPRILLA BECERRA GUILLERMO-ALFON, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010504440018000 ubicado en A LIBERTADORES 18N 181 INT CS 2 MZ del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cuatrocientos cuatro mil trescientos PESOS (\$404,300.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 16/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) LASPRILLA BECERRA GUILLERMO-ALFON, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010504440018000 por la suma de: Cuatrocientos cuatro mil trescientos PESOS (\$404,300) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) LASPRILLA BECERRA GUILLERMO-ALFON, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) LASPRILLA BECERRA GUILLERMO-ALFON, Propietario(s) del predio No. 010504440018000 ubicado en A LIBERTADORES 18N 181 INT CS 2 MZ para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLÓN
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO
Hora: 8:00 a.m.

DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 05 ENE 2023

Fecha: 24 ENE 2023

Firma Funcionario Documentación



MN258755487CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15780395
Dpto 1197-48 Calle de Cúcuta		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO
6000 MANDAMIENTO		6007
LABRILLA BECERRA GUILLERMO ALFONSO		1891
A LIBERTADORES TORRE 1197-48-12		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER_NORTE DE SANTANDER		858090

DEVOLUCION

MN258755487CO

NOVEDADES	USUABLE	FRASE	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LEZ
RE	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
NS	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
MR	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
AP					
CI	FA				
ME	ENT				
FM					

ACUSE DE RECIBO

RECIBI A SATISFACCION
Falle la Ma 29 DIC 2022
Diego Nieto
C.C. 15780395
De Cúcuta

Fecha de entrega
enero 11/9
Rojas

MANDAMIENTO DE PAGO No. 958091

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **958091** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **FLOREZ CENTENO ELCIDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010504440049000** ubicado en **A LIBERTADORES 18N 181 INT CS 10 L** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 370.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **FLOREZ CENTENO ELCIDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010504440049000** por la suma de: **TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 370.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **FLOREZ CENTENO ELCIDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

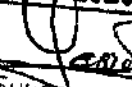
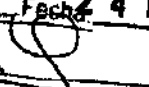
TERCERO: Ordéñese Citar a el (los) **FLOREZ CENTENO ELCIDA**, Propietario(s) del predio No. **010504440049000** ubicado en **A LIBERTADORES 18N 181 INT CS 10 L** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma: 	
Firma: 	



MIN258755495CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 s. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MIN258755495CO

LIBERTADORES NORTE DE SANTANDER
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15780395
Calle 1195-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
68001 MANDAMIENTO	6807	
FLOREZ CENTENO EL CIDIA	1992	
A LIBERTADORES NORTE DE SANTANDER		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
RECIBO		
258091		

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NI <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> DOMINIO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LAGRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI A SATISFACCION

Fecha de entrega: 21 de Diciembre de 2022

Nombre: VEG RODRIGUEZ DIEGO

CC: 10000000000000000000

dic 2022

21

RECIBO DE ENTREGA DE CORREO MASIVO ESTANDAR

MANDAMIENTO DE PAGO No. 958739

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **958739** de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ESCALANTE GAMBOA MARIA-EUGENIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100080012000** ubicado en **C 3 3 69 BR EL ESCOBAL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 499.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

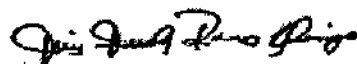
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ESCALANTE GAMBOA MARIA-EUGENIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100080012000** por la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 499.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ESCALANTE GAMBOA MARIA-EUGENIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ESCALANTE GAMBOA MARIA-EUGENIA**, Propietario(s) del predio No. **011100080012000** ubicado en **C 3 3 69 BR EL ESCOBAL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 03 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MIN25875678CCO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

TITULAR	SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15760395	
Calle 1195-49 Cerdo Caba					
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER					
CÓDIGO POSTAL			CÓDIGO OPERATIVO		
95738 MANDAMIENTO			6007		
ESCALANTE GAMBIA MARIA EUGENIA 2121					
C 33 88 BR EL ESCOBAL					
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER					
958738					
ACUSE DE RECIBO					
NOVEDADES	MOVIBLE	PRESE	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> RS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	RECIBI A SATISFACCION			
<input type="checkbox"/> NE	<input type="checkbox"/> ENT	<p><i>[Signature]</i></p> <p>FECHA DE EMISIÓN</p>			

Residente: INSTRUCCIONES DE EMISIÓN - COBRO COACTIVO

CALLE: CERDO CABA

CALLE: CUCUTA NORTE DE SANTANDER

CALLE: C 33 88 BR EL ESCOBAL

CALLE: CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

MIN25875678CCO

diciembre

21 20 19 18 17 16 15 14 13 12

enero

09 08 07 06 05

MANDAMIENTO DE PAGO No. 958744

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 958744 de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **FONTECHA MURCIA LUIS-ALIRIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011100200006000 ubicado en **C 0 8 35 MZ E Lo 88 URB SANTA CLAR** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE (\$ 364.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

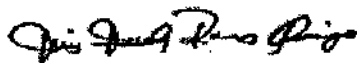
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **FONTECHA MURCIA LUIS-ALIRIO**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **011100200006000** por la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE (\$ 364.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **FONTECHA MURCIA LUIS-ALIRIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **FONTECHA MURCIA LUIS-ALIRIO**, Propietario(s) del predio No. **011100200006000** ubicado en **C 0 8 35 MZ E Lo 88 URB SANTA CLAR** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible y accesible.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MN258758791CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MAGIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MN258758791CO

RECEPCION DE MAQUINARIA, EQUIPO ELECTRONICO
DIRECCION GENERAL DE LOGISTICA
CARRERA 44 # 13A SUR 3000 CLAS
CUCUTA, NOROCCIDENTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COACTIVO		OS	16780395
Calle 1145-49 Centro 0000 CUCUTA, NOROCCIDENTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
658744 MANTAHAYMENTO		6007	
FONTECHA MURCIA LAS ALFIRIO		2122	
C 0 8 35 MZ E LA ESURB SANTA CLARA			
CUCUTA, NOROCCIDENTE DE SANTANDER		NOROCCIDENTE DE SANTANDER	
NOVEDADES		ENVASE	PSOS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
NE	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
OR	AR	<input type="checkbox"/> HEDICIO	<input type="checkbox"/> 3
CI	CA	<input type="checkbox"/> COMUNITO	<input type="checkbox"/> 4
EP	ET		
PM			
		COLOR	PUERTA
		<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
		CONTADOR	
		<input type="checkbox"/> LIZ	
		<input type="checkbox"/> AGUA	
		<input type="checkbox"/> GAS	
		<input type="checkbox"/> OTROS	
RECIBI A SATISFACCION			
NOMBRE, CC O SELLO DE ESTE ESTANDAR			
29 DIC 2022			
FECHA DE RECEPCION			
diciembre			
enero			

LIBRE POR UNO DE LOS DOS LADOS

MANDAMIENTO DE PAGO No. 958773

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 958773 de fecha martes, 31 de enero de 2017, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 1 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011101810014000 ubicado en A 3 1AN 261 del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 371.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 31 de enero de 2017, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

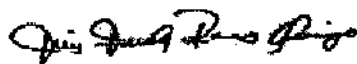
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011101810014000 por la suma de: **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 371.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

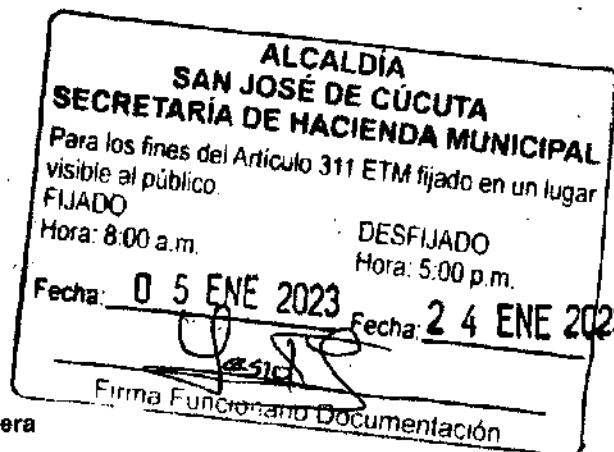
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, Propietario(s) del predio No. 011101810014000 ubicado en A 3 1AN 261 para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258756880CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MN258756880CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15780398																																																																		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER																																																																					
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER																																																																					
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO																																																																			
008728 MANDEAMIENTO		6007																																																																			
VILLA OLARTE MANUEL JOSE		2131																																																																			
A 3 1AN 261																																																																					
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		958773																																																																			
ACUSE DE RECIBO																																																																					
<table border="1"> <tr> <th>MOVEDADES</th> <th>INMUEBLE</th> <th>PISOS</th> <th>COLOR</th> <th>PUERTA</th> <th>CONTADOR</th> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> CE</td> <td><input type="checkbox"/> CASA</td> <td><input type="checkbox"/> 1</td> <td><input type="checkbox"/> BLANCA</td> <td><input type="checkbox"/> MADERA</td> <td><input type="checkbox"/> LITZ</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE</td> <td><input type="checkbox"/> EDIFICIO</td> <td><input type="checkbox"/> 2</td> <td><input type="checkbox"/> CREMA</td> <td><input type="checkbox"/> METAL</td> <td><input type="checkbox"/> AGUA</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> AP</td> <td><input type="checkbox"/> NEGOCIO</td> <td><input type="checkbox"/> 3</td> <td><input type="checkbox"/> LADRILLO</td> <td><input type="checkbox"/> VIDRIO</td> <td><input type="checkbox"/> GAS</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> CI</td> <td><input type="checkbox"/> DONAMTO</td> <td><input type="checkbox"/> 4</td> <td><input type="checkbox"/> OTROS</td> <td><input type="checkbox"/> OTROS</td> <td><input type="checkbox"/> OTROS</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> RE</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> AP</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> FA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> EMT</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> FM</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		MOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR	<input type="checkbox"/> CE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LITZ	<input type="checkbox"/> NE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> DONAMTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> RE						<input type="checkbox"/> NR						<input checked="" type="checkbox"/> AP						<input type="checkbox"/> FA						<input type="checkbox"/> EMT						<input type="checkbox"/> FM						RECIBI A SATISFACCION 29 DIC 2022 Fecha de gestión	
MOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR																																																																
<input type="checkbox"/> CE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LITZ																																																																
<input type="checkbox"/> NE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA																																																																
<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS																																																																
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> DONAMTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS																																																																
<input type="checkbox"/> RE																																																																					
<input type="checkbox"/> NR																																																																					
<input checked="" type="checkbox"/> AP																																																																					
<input type="checkbox"/> FA																																																																					
<input type="checkbox"/> EMT																																																																					
<input type="checkbox"/> FM																																																																					

dicembre

enero

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

1 2 3 4 5

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER
VILLA OLARTE MANUEL JOSE
A 3 1AN 261
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER



MANDAMIENTO DE PAGO No. 958831

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 958831 de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **HERNANDEZ CELIS PABLO-LEONARDO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011103470056801** ubicado en **ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 3 L** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 382.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **HERNANDEZ CELIS PABLO-LEONARDO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011103470056801** por la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 382.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **HERNANDEZ CELIS PABLO-LEONARDO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **HERNANDEZ CELIS PABLO-LEONARDO**, Propietario(s) del predio No. **011103470056801** ubicado en **ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 3 L** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN25875700100

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

EVOLUCION
MN25875700100

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO MASIVO

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO MASIVO

ANILLO VIAL ORIENTAL

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO MASIVO		OS	18780395
Calle 1145-40 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
60001 MANDAMIENTO		6007	
HERNANDEZ CELS PAOLO LEONARDO			2143
ANILLO VIAL ORIENTAL			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER			
958831			

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CANTIDAD
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> HS <input checked="" type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> PA <input checked="" type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> FN	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LÍQUIDO <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBO A SATISFACCION 29 DIC 2022

Pedro Flores

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0



MANDAMIENTO DE PAGO No. 958833

San José de Cúcuta, martes, 04 de julio de 2017

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No958833 de fecha viernes, 16 de septiembre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 20 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) AYCARDI PINO MARIA-MERCEDES-TORCO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011103470086801 ubicado en ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 4 L del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Trescientos setenta y ocho mil seiscientos PESOS (\$378,600.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 16/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) AYCARDI PINO MARIA-MERCEDES-TORCO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011103470086801 por la suma de: Trescientos setenta y ocho mil seiscientos PESOS (\$378,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) AYCARDI PINO MARIA-MERCEDES-TORCO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) AYCARDI PINO MARIA-MERCEDES-TORCO, Propietario(s) del predio No. 011103470086801 ubicado en ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 4 L para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE
Firma Funcionario Documentación	



MN258757015CO
 Fecha: 21/12/2022 12:00:00 e. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

DEVOLUCION

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16780395
Calle 1195-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		

CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO
8000 MANDAMIENTO	8007

RECIPIENTE	2144
AYCARDI PINO MARIA MERCEDES TORO	
ANILLO VIAL ORIENTAL 2144	
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER	
858633	

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> RD <input checked="" type="checkbox"/> HR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> C3 <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> HE <input type="checkbox"/> EMT <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> HEDOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

ACUSE DE RECIBO

RECIBI A SATISFACCION

Revisado y autorizado por la as

FECHA DE GESTION

29 DIC 2022

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 SALON DE REUNIONES
 CARRANZA MERCEDES TORO
 ANILLO VIAL ORIENTAL 2144
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MN258757015CO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 958837

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 958837 de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **LEON LOPEZ EDGAR**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011103470141801 ubicado en **ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 5 L** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 446.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

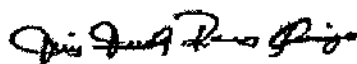
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **LEON LOPEZ EDGAR**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011103470141801 por la suma de: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 446.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **LEON LOPEZ EDGAR**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **LEON LOPEZ EDGAR**, Propietario(s) del predio No. 011103470141801 ubicado en **ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 5 L** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Area Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MANDAMIENTO DE PAGO No. 958838

San José de Cúcuta, martes, 16 de mayo de 2017

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No958838 de fecha viernes, 16 de septiembre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 20 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) MOLANO PARRA LUIS-ALBERTO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011103470158801 ubicado en ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 6 L del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos PESOS (\$446,400.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 16/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) MOLANO PARRA LUIS-ALBERTO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011103470158801 por la suma de: Cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos PESOS (\$446,400) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

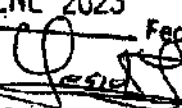
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) MOLANO PARRA LUIS-ALBERTO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) MOLANO PARRA LUIS-ALBERTO, Propietario(s) del predio No. 011103470158801 ubicado en ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 6 L para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Libere los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	

472

472



MN258757032CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN

MN258757032CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16780396
Calle 195-49 Centro Caba			
CAJUTA NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
05830 MANDAMIENTO		6007	
MOLANO PARRA LUIS ALBERTO		2140	
ANILLO MAL ORIENTAL ZANOZIMZ EL			
CAJUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		958830	
NOVEDADER	INMUEBLE	PISOS	COLOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA
<input type="checkbox"/> ND	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO
<input checked="" type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	PUERTA	
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> ENT	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> METAL
<input type="checkbox"/> FM		<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> OTROS
CONTADOR			
<input type="checkbox"/> LUZ			
<input type="checkbox"/> AGUA			
<input type="checkbox"/> GAS			
<input type="checkbox"/> OTROS			
RECIBI A SATISFACCION 29 DIC 2022			
<i>[Signature]</i> SECRETARIO			

diciembre

29 28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1

enero

31 30 29 28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1

MANDAMIENTO DE PAGO No. 958839

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 958839 de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ZAMBRANO HERNANDEZ JAVIER-ORLANDO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011103470182801** ubicado en **ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 6 L** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 496.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ZAMBRANO HERNANDEZ JAVIER-ORLANDO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011103470182801** por la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 496.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ZAMBRANO HERNANDEZ JAVIER-ORLANDO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ZAMBRANO HERNANDEZ JAVIER-ORLANDO**, Propietario(s) del predio No. **011103470182801** ubicado en **ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 6 L** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: **05 ENE 2023**
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: **24 ENE 2023**
Firma Funcionario Documentación

472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR MN258757046CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 s. m.

ACUSE DE DEVOLUCION
SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO
PUNTO DE ENTREGA
JANUARIO 2023
PUNTO DE ENTREGA
CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258757046CO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO	OS	15780395
Calle 118-43 Cerro Coob		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CORREO POSTAL	CORREO OPERATIVO	
EDICION MANDAMIENTO	6007	
ZAMBRANO HERNANDEZ JAVIER DEL ANDO	2147	
ANILLO VIAL ORIENTAL ZAMBRANO		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	
ACUSE DE RECIBO		
956839		

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	Puerta	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LIZO
<input type="checkbox"/> AS	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input checked="" type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> NEGRO	<input type="checkbox"/> 9	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	RECIBO A SATISFACCION			
<input type="checkbox"/> PE	<input type="checkbox"/> ENT	29 DIC 2022			
<input type="checkbox"/> FM	RECIBO CO SELLADO ORIGINARIO				

Fecha de entrega
diciembre 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
en su



MANDAMIENTO DE PAGO No. 959164

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **959164** de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VERA ORTIZ PEDRO-PABLO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010105000004000** ubicado en **A 11 11 24 LT 3 UR VILLA ALICIA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 319.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VERA ORTIZ PEDRO-PABLO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010105000004000** por la suma de: **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 319.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VERA ORTIZ PEDRO-PABLO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

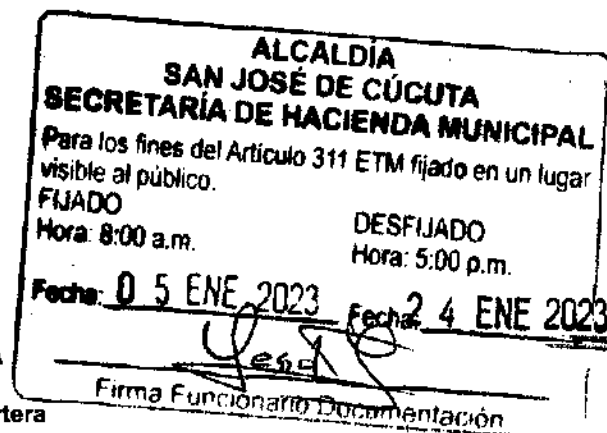
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VERA ORTIZ PEDRO-PABLO**, Propietario(s) del predio No. **010105000004000** ubicado en **A 11 11 24 LT 3 UR VILLA ALICIA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





MN258757409CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

RECEIVED
CORREO MASIVO ESTANDAR
CORREO MASIVO ESTANDAR
A P 11 11 24 LT JUR VILVA A 000

DEVOLUCIÓN

MN258757409CO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO		OS	15780396	
Calle 1190-83 Centro Cúcuta				
CUCUTA_MORTE DE SANTANDER				
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO		
6007		6007		
CACERES GOMEZ CARMEN-AMELIA 2183				
A 11 11 24 LT JUR VILVA A 000				
ACUSE DE RECIBO				
059184				
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA
DE RE	CASA	1	BLANCA	MADERA
SI MI	EDIFICIO	2	CREMA	METAL
DI AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO
CL FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS
ENT				
FM				
RECIBO A SATISFACCION				
29 DIC 2022				
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO				

FECHA DE RECEPCION

dicembre 2022

enero 2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 959191

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021.

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **959191** de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MONTANO AREVALO MIREYA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010106950005001** ubicado en **A 11 33A 16 BR BELLAVISTA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 558.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

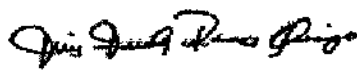
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MONTANO AREVALO MIREYA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010106950005001** por la suma de: **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 558.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MONTANO AREVALO MIREYA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MONTANO AREVALO MIREYA**, Propietario(s) del predio No. **010106950005001** ubicado en **A 11 33A 16 BR BELLAVISTA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartas

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MIN25875748CCO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA DE HACIENDA Y COBRO COACTIVO
DIRECCION GENERAL DE CORREOS
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MIN 25875748CCO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16780396
Calle 1195-48 Centro Cúcuta CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
959191 (MANDAMIENTO)		6007	
MONTANO AREVALO MIREYA		2181	
A 11 33A 16 BARRIO VISTA			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER			
959191			

NOVEDADES	FINALES	FINES	COLOR	PUERTA	CONTADOR	
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> FA <input checked="" type="checkbox"/> ENT	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUX <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI A SATISFACCION

29 DIC 2022

NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO

FECHA DE GESTIÓN

diciembre 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12

enero 01 02 03 04



MANDAMIENTO DE PAGO No. 959444

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 959444 de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MELGAREJO RODRIGUEZ GUILLERMO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010306800001015** ubicado en **C 30B 42 42 BR GERONIMO URIBE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 439.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los Impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

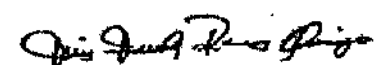
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MELGAREJO RODRIGUEZ GUILLERMO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010306800001015** por la suma de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 439.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

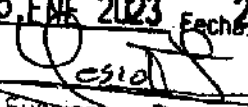
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MELGAREJO RODRIGUEZ GUILLERMO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénesa Citar a el (los) **MELGAREJO RODRIGUEZ GUILLERMO**, Propietario(s) del predio No. **010306800001015** ubicado en **C 30B 42 42 BR GERONIMO URIBE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FIJADO Hora: 8:00 a.m.
DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**

Firma Funcionario Documentación

MANDAMIENTO DE PAGO No. 959576

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 959576 de fecha martes, 31 de enero de 2017, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 1 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ROLON ANGARITA JOSE-TRINIDAD**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010408120002000 ubicado en **C 35N 27 91 BR OSPINA PEREZ** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 559.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 31 de enero de 2017, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo; y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ROLON ANGARITA JOSE-TRINIDAD**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010408120002000 por la suma de: **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 559.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ROLON ANGARITA JOSE-TRINIDAD**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ROLON ANGARITA JOSE-TRINIDAD**, Propietario(s) del predio No. 010408120002000 ubicado en **C 35N 27 91 BR OSPINA PEREZ** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN258798157CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

REVOLUCION

Ivan Benavides
C.C. 11.205.489

MN258798157CO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO
CALLE 1195-48 Centro Cúcuta
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO	OS	16780395
CALLE 1195-48 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
99078 MANDAMIZITO	6007	
ROLON ANGARITA JOSE TRINIDAD		2236
C 35N 27 91 BRICOSPINA PEREZ		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		959578

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES	CONJUNTO	PIEDRA	COLOR	PUERTA	CORTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> HE <input type="checkbox"/> MR <input type="checkbox"/> OR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> PA <input checked="" type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> PM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBO # 350 # 271
NOBRE, CC O SELLO DESTINATARIO

di de diciembre de 2022

hora de envío



MANDAMIENTO DE PAGO No. 959662

San José de Cúcuta, lunes, 16 de septiembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No959662 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) IBANEZ * LUIS-ALBERTO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010500800001000 ubicado en A 11BE 8N 75 BR GUAIMARAL del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cuatrocientos diecisiete mil trescientos PESOS (\$417,300.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 19/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) IBANEZ * LUIS-ALBERTO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010500800001000 por la suma de: Cuatrocientos diecisiete mil trescientos PESOS (\$417,300) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) IBANEZ * LUIS-ALBERTO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º, del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) IBANEZ * LUIS-ALBERTO, Propietario(s) del predio No. 010500800001000 ubicado en A 11BE 8N 75 BR GUAIMARAL para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUÉSE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

ASN258758259CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		DS	16780395
Calle 1185-49 Correo Cédula			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
05002 MANDAMIENTO		6007	
IBANEZ * LUIS ALBERTO		2258	
A 1185 EN 78 BR GUAMAQUA			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
959682			

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES	INMUEBLE	FISOS	ODOR	FUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> GE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> HS <input type="checkbox"/> NP <input type="checkbox"/> DN <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> KA <input checked="" type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI A SATISFACCION

He recibido a satisfacción el día 21 de Diciembre del 2022
 el presente documento de cobro coactivo de la Secretaría de Hacienda
 por el valor de \$ 1.000.000,00 (un millón de pesos) en concepto de
 multa por mora por parte de la empresa **CC. LOS BROS 915 DE CUCUTA**

diciembre 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
 enero

DEVOLUCION

MIN258758259CO

ENTREGA
 ENTREGA AUTOMATICA
 ENTREGA MANO AL ENTREGADO
 ENTREGA EN CASO DE FALTA DE ENTREGA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 959954

San José de Cúcuta, lunes, 09 de septiembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No959954 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) RODRIGUEZ LAZARO LUCRECIA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010504440006000 ubicado en A LIBERTADORES 18N 181 INT CS 6 MZ del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos PESOS (\$554,900.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 19/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) RODRIGUEZ LAZARO LUCRECIA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010504440006000 por la suma de: Quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos PESOS (\$554,900) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) RODRIGUEZ LAZARO LUCRECIA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) RODRIGUEZ LAZARO LUCRECIA, Propietario(s) del predio No. 010504440006000 ubicado en A LIBERTADORES 18N 181 INT CS 6 MZ para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO
Hora: 8:00 a.m.

DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 05 ENE 2023

Fecha: 24 ENE 2023

Firma Funcionario Documentación



MANDAMIENTO DE PAGO No. 959955

San José de Cúcuta, lunes, 15 de mayo de 2017

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No959955 de fecha lunes, 19 de septiembre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 20 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) LASPRILLA BECERRA GUILLERMO-ALFON, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010504440018000 ubicado en A LIBERTADORES 18N 181 INT CS 2 MZ del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos PESOS (\$416,400.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 19/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) LASPRILLA BECERRA GUILLERMO-ALFON, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010504440018000 por la suma de: Cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos PESOS (\$416,400) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los Intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) LASPRILLA BECERRA GUILLERMO-ALFON, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) LASPRILLA BECERRA GUILLERMO-ALFON, Propietario(s) del predio No. 010504440018000 ubicado en A LIBERTADORES 18N 181 INT CS 2 MZ para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Desucentación	



MN258758595CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 s. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

DEVOLUCION

ACUSE DE RECIBO

MN258758595CO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO		OS	15780395
Calle 1145-49 Centro CDMX			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
80855 MANDAMIENTO		6007	
LASPRILLA BECERRA GUILLERMO ALONSO			2302
A LIBERTADORES 1818111111111111			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			858955

NOVEDADES	INMUEBLE	PISO	COLOR	PUERTA	CANTON
DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
HS	<input type="checkbox"/> OFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> ANFIA
AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI A SATISFACCION

FECHA DE GESTION

gobierno

21 12 2022

cc. *Diego Ariza*

Faltalla

cc. P. de C...



MANDAMIENTO DE PAGO No. 959956

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 959956 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **FLOREZ CENTENO ELCIDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010504440049000** ubicado en **A LIBERTADORES 18N 181 INT CS 10 L** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIEEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 382.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **FLOREZ CENTENO ELCIDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010504440049000** por la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIEEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 382.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **FLOREZ CENTENO ELCIDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **FLOREZ CENTENO ELCIDA**, Propietario(s) del predio No. **010504440049000** ubicado en **A LIBERTADORES 18N 181 INT CS 10 L** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
<i>[Firma]</i> Funcionario Documentación	



MN258758508CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE C-
RECIBO

TIPO DE ENVÍO	SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15780395		
	Calle 1195-48 Centro Cúcuta					
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER						
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO				
95899 MANDAMIENTO		6007				
CONTENIDO	FLOREZ CENTENO ELORZA				2300	
	A LIBERTADORES 181401 INTC3001					
	CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER					
ACUSE DE RECIBO						
958996						
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LÍQ
<input type="checkbox"/> HS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> BA	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> NE	<input type="checkbox"/> ENT	RECIBI A SATISFACCION				
<input type="checkbox"/> FM	CORREO MASIVO ESTANDAR					

DEVOLUCION
MN258758508CO

RECEBIDO EN CUCUTA
diciembre 21 2022

Patla la M... 9 DIC 2022
vis Raimundo Diego
cc: 10...
De...



MANDAMIENTO DE PAGO No. 959958

San José de Cúcuta, lunes, 09 de septiembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No959958 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) DURAN ABREO MARLON-JAVIER, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010504440067000 ubicado en A LIBERTADORES 18N 181 INT CS 5 MZ del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Quinientos treinta y nueve mil trescientos PESOS (\$539,300.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 19/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) DURAN ABREO MARLON-JAVIER, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010504440067000 por la suma de: Quinientos treinta y nueve mil trescientos PESOS (\$539,300) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

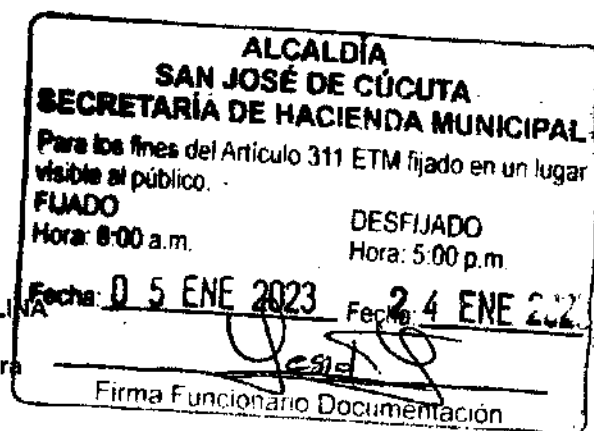
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) DURAN ABREO MARLON-JAVIER, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) DURAN ABREO MARLON-JAVIER, Propietario(s) del predio No. 010504440067000 ubicado en A LIBERTADORES 18N 181 INT CS 5 MZ para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





NO258758611CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

REVOLUCION

MIN258758611CO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO	OS	16780395
Calle 1195-48 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
95950 MANDAJUENTO	6007	
DURAN ABRIO MARLON JAVIER	2304	
A LIBERTADORES SAN JAY MFC SOLIZ		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
959954		

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	LUZ <input type="checkbox"/>
MS <input type="checkbox"/> MR <input type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>
NS <input type="checkbox"/> NP <input type="checkbox"/>	NEGOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LAORILLO <input type="checkbox"/>	VIDRIO <input type="checkbox"/>	GAS <input type="checkbox"/>
CI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
NE <input type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/>					
FM <input type="checkbox"/>					

ACUSE DE RECIBO

RECIBO A SATISFACCION
Falle h. H. 9 DIC 2022
Vg Rodriguez
Dios Mito
21-12-2022

Fecha de entrega
diciembre
enero

Fecha de gestión

MANDAMIENTO DE PAGO No. 960853

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 960853 de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ESCALANTE GAMBOA MARIA-EUGENIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100080012000** ubicado en **C 3 3 69 BR EL ESCOBAL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 514.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

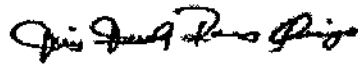
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ESCALANTE GAMBOA MARIA-EUGENIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100080012000** por la suma de: **QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 514.300)** por concepto del impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ESCALANTE GAMBOA MARIA-EUGENIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

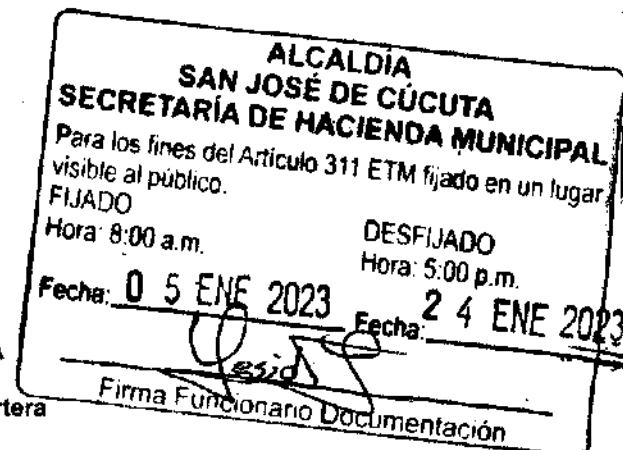
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ESCALANTE GAMBOA MARIA-EUGENIA**, Propietario(s) del predio No. **011100080012000** ubicado en **C 3 3 69 BR EL ESCOBAL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





MA258759841CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORPO COACTIVO	OS	16780396
Calle 1345-48 Centro Cúcuta CUCUTA NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO PORTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
09033 MANDAMIENTO	6007	
ESCALANTE GAMBOA MARIA-ENGENA C 3 J 89 BR EL ESCOBAL		2427
ACUSE DE RECIBO		950853
CUCUTA NORTE DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER		

NOVEDADES	INMUEBLE	FIBROS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LITZ
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> RS	<input type="checkbox"/> INDOCHO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> CORRALITO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	RECIBI A SATISFACCION			
<input type="checkbox"/> NE	<input type="checkbox"/> EXT				
<input type="checkbox"/> PL					

RECIBI A SATISFACCION

902121212 DESTINATARIO

MA258759841CO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORPO COACTIVO

CALLE 1345-48 CENTRO CUCUTA

ESCALANTE GAMBOA MARIA-ENGENA

C 3 J 89 BR EL ESCOBAL

CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

9 de diciembre

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

hora

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
0	1	2	3	4	5	6	7

MANDAMIENTO DE PAGO No. 960860

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 960860 de fecha martes, 31 de enero de 2017, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 1 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) FONTECHA MURCIA LUIS-ALIRIO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011100200006000 ubicado en **C 0 8 35 MZ E Lo 88 URB SANTA CLAR** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 375.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 31 de enero de 2017, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

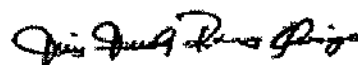
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **FONTECHA MURCIA LUIS-ALIRIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011100200006000 por la suma de: **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 375.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **FONTECHA MURCIA LUIS-ALIRIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **FONTECHA MURCIA LUIS-ALIRIO**, Propietario(s) del predio No. 011100200006000 ubicado en **C 0 8 35 MZ E Lo 88 URB SANTA CLAR** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FIJADO
Hora: 8:00 a.m. **DESFIJADO**
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023 Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

4272

4272



MN258759855CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

OS 16780396

ABRIR
RECIBO

DEVOLUCION
MN258759855CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECTOR COBRO COACTIVO

SECTOR COBRO COACTIVO

SECTOR COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 1185-49 Centro GUAZ

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO 6007

SECTOR MANEJAMIENTO 2425

PONTECHA MURCIA LUIS ALVARO

C 0 8 35 M2 E L 0 8 URB SANTA CECILIA

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

960060

NOVEDADES

DE	RE
NS	NR
DR	AP
CY	PA
<input checked="" type="checkbox"/> EMT	
FM	

INMUEBLE

<input type="checkbox"/> CASA
<input type="checkbox"/> EDIFICIO
<input type="checkbox"/> NEGOCIO
<input type="checkbox"/> COMPLEJO

PIELOS

<input type="checkbox"/> 1
<input type="checkbox"/> 2
<input type="checkbox"/> 3
<input type="checkbox"/> 4

COLOR

<input type="checkbox"/> BLANCA
<input type="checkbox"/> CREMA
<input type="checkbox"/> LADRILLO
<input type="checkbox"/> OTROS

Puerta

<input type="checkbox"/> MADERA
<input type="checkbox"/> METAL
<input type="checkbox"/> VIDRIO
<input type="checkbox"/> OTROS

CORTADOR

<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> OTROS

RECIBO A SATISFACCION

29 DIC 2022

NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO

FECHA DE OPERACION

dicembre

eneto



MANDAMIENTO DE PAGO No. 960892

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 960892 de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011101810014000** ubicado en **A 3 1AN 261** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 382.500)** por concepto del impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011101810014000** por la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 382.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, Propietario(s) del predio No. **011101810014000** ubicado en **A 3 1AN 261** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: <u>05 ENE 2023</u>	Fecha: <u>24 ENE 2023</u>
Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MON258759912CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN

MIN258759912CO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COACTIVO
OFICINA DE CORREOS
VILLA CLARTE MANUELA JOSE
A 3 1AM 251
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIERNO COACTIVO		OS	16780395
Calle 1195-48 Centro Caba			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
BOGOTÁ ALMORBENTO		6007	
VILLA CLARTE MANUELA JOSE		2434	
A 3 1AM 251		90092	
ACUSE DE RECIBO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NE <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> ME <input type="checkbox"/> PA	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> MEDIOCO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS
			PUERTA
			<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS
			CONTADOR
			<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS
RECIBI A SATISFACCION			
<i>Armando Lopez</i> 21 DIC 2022			

diciembre

21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1

enero

21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1



MANDAMIENTO DE PAGO No. 960964

San José de Cúcuta, martes, 04 de julio de 2017

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No960964 de fecha lunes, 19 de septiembre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 20 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) LEON GALVIS MARLENY, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011103470127801 ubicado en ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 5 L del Municipio de San José de Cúcuta, le debe (n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Quinientos once mil novecientos PESOS (\$511,900.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 19/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) LEON GALVIS MARLENY, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011103470127801 por la suma de: Quinientos once mil novecientos PESOS (\$511,900) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.


SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) LEON GALVIS MARLENY, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) LEON GALVIS MARLENY, Propietario(s) del predio No. 011103470127801 ubicado en ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 5 L para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLÓN
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	

472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR

MM258780093CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 s. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN

MM258780093CO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBIRO COACTIVO		OS	15780395
Calle 1125-43 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
50094 MANDAMIZO		6007	
LEON GALVIS MARLENY		2452	
ANILLO VAL ORIENTADO N° 1202			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
050954			
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR
<input type="checkbox"/> OE <input type="checkbox"/> NS <input checked="" type="checkbox"/> RS <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> ME <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> VERDE <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS
			PUERTA
			<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS
			CONTADOR
			<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS
RECIBO A SATISFACCION			
 Leon Galvis Marleny			

6 de febrero

FECHA DE OPCIÓN

en

29 DIC 2022

RECEIVED
CORREO MASIVO ESTANDAR
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
ANILLO VAL ORIENTADO N° 1202

MANDAMIENTO DE PAGO No. 960968

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 960968 de fecha martes, 31 de enero de 2017, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 1 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ZAMBRANO HERNANDEZ JAVIER-ORLANDO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011103470182801 ubicado en **ANILLO VIAL ORIENTAL ZAN 31 MZ 6 L** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 511.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con, Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

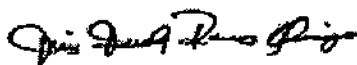
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ZAMBRANO HERNANDEZ JAVIER-ORLANDO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011103470182801** por la suma de: **QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 511.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ZAMBRANO HERNANDEZ JAVIER-ORLANDO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.


TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ZAMBRANO HERNANDEZ JAVIER-ORLANDO**, Propietario(s) del predio No. **011103470182801** ubicado en **ANILLO VIAL ORIENTAL ZAN 31 MZ 6 L** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: **05 ENE 2023**
Fecha: **24 ENE 2023**
Firma:  **Documentación**

472

472



MN258760102CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m

AFIUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

DEVOLUCIÓN
MN258760102CO

SEPTIEMBRE
DICIEMBRE
CORREO MASIVO ESTANDAR
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
ANILLO VIAL ORIENTAL SAN GUMIO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16780395
Calle 1193-46 Centro Oñez CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
96065 MANDAMIENTO		6007	
ZAMBRANO HERNANDEZ JAVIER ORLANDO		2453	
ANILLO VIAL ORIENTAL SAN GUMIO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		NORTE DE SANTANDER	
		960968	

MOVEDORES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> NR <input checked="" type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CT <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> NE <input type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI A SATISFACCION

NO. REC. CO. B. SELLO CO. ESTANDAR

FECHA DE GESTIÓN

29 DIC 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No. 961631

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 961631 de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MELGAREJO RODRIGUEZ GUILLERMO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010306800001015** ubicado en **C 30B 42 42 BR GERONIMO URIBE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 452.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los Impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

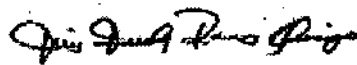
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MELGAREJO RODRIGUEZ GUILLERMO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010306800001015** por la suma de: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 452.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MELGAREJO RODRIGUEZ GUILLERMO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MELGAREJO RODRIGUEZ GUILLERMO**, Propietario(s) del predio No. **010306800001015** ubicado en **C 30B 42 42 BR GERONIMO URIBE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

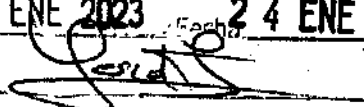
CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023





ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CARTE MASIVO ESTANDAR OS 15780385

Calle 1195-48 Centro COB
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL CODIGO OPERATIVO
891631 MANDAMIENTO 6007

MELGAREJO RODRIGUEZ GUILLERMO 2538
C 308 42 42 BR GERONIMO URBE

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

NOVEDADES		DIMENSIONES		PISOS		COLOR		PUERTA		CONTADOR	
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> 1/2	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> FURFURIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGRO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> ENT											

SE CUBRE CON 4 Lotes.

NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO

Fecha de destino
diciembre 2022
Jesus Urbina 30 096 2022

DEVOIUCION
MIN258760965CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CALLE CENTRAL 42
BOGOTA, DISTRITO CAPITAL
C 200 01 01 DE COLOMBIA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER



MANDAMIENTO DE PAGO No. 961874

San José de Cúcuta, jueves, 12 de septiembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No961874 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) IBANEZ * LUIS-ALBERTO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010500800001000 ubicado en A 11BE 8N 75 BR GUAIMARAL del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cuatrocientos veintinueve mil novecientos PESOS (\$429,900.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 19/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) IBANEZ * LUIS-ALBERTO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010500800001000 por la suma de: Cuatrocientos veintinueve mil novecientos PESOS (\$429,900) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) IBANEZ * LUIS-ALBERTO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) IBANEZ * LUIS-ALBERTO, Propietario(s) del predio No. 010500800001000 ubicado en A 11BE 8N 75 BR GUAIMARAL para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLÓN
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2020	Fecha: 24 ENE 2020
 Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR MN258761227CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MN258761227CO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO	OS	16780395
CUCUTA NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
801874 MANDAMIENTO	6007	
ACUSE DE RECIBO		
ISANEZ * LUIS ALBERTO		2583
A 118E 8N 75 DE GUAMAQUÍ		
CUCUTA NORTE DE SANTANDER FUENTES DE SANTANDER		
801874		
NOVEDADES	NOVEDADES	FIGURAS
DE RE	CASA	1
KB NR	OFICIO	2
DR AP	MEJORADO	3
C1 PA	CONJUNTO	4
CA ENT		
FM		
COLOR <input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS		
PUERTA <input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS		
CONTADOR <input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS		
RECIBE A SATISFACCIÓN		
NO TIENE		

FECHA DE DESTINO

30 DIC 2022

CC 1.090.513.915



MANDAMIENTO DE PAGO No. 962232

San José de Cúcuta, miércoles, 04 de septiembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 962232 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) RODRIGUEZ LAZARO LUCRECIA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010504440006000 ubicado en A LIBERTADORES 18N 181 INT CS 6 MZ del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Quinientos setenta y un mil seiscientos PESOS (\$571,600.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 19/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) RODRIGUEZ LAZARO LUCRECIA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010504440006000 por la suma de: Quinientos setenta y un mil seiscientos PESOS (\$571,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) RODRIGUEZ LAZARO LUCRECIA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) RODRIGUEZ LAZARO LUCRECIA, Propietario(s) del predio No. 010504440006000 ubicado en A LIBERTADORES 18N 181 INT CS 6 MZ para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MIN258761598CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - OSERO COACTIVO	OS	16780395
Calle 1165-48 Correo Ediza		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
6000	6007	
RODRIGUEZ LAZARO LAURENA		2502
A LIBERTADORES 1811-11-11-11-11-11-11		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER		852232

NOVEDADES	PUERTAS	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	LUZ <input type="checkbox"/>
MS <input type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>
MP <input type="checkbox"/>	NEOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADRILLADO <input type="checkbox"/>	VIDRIO <input type="checkbox"/>	GAS <input type="checkbox"/>
AP <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
CI <input type="checkbox"/>	PA <input type="checkbox"/>				
ME <input type="checkbox"/>	ENT <input type="checkbox"/>				
FM <input type="checkbox"/>					

RECIBI A SATISFACCION

Fernando...

29 DIC 2022
Diego...
CL 16780395

delontre

eneto *Vig Rodriguez*

DEVOLUCION
MIN258761598CO



MANDAMIENTO DE PAGO No. 962233

San José de Cúcuta, lunes, 15 de mayo de 2017

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No962233 de fecha lunes, 19 de septiembre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 20 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) LASPRILLA BECERRA GUILLERMO-ALFON, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010504440018000 ubicado en A LIBERTADORES 18N 181 INT CS 2 MZ del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cuatrocientos veintiocho mil novecientos PESOS (\$428,900.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 19/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) LASPRILLA BECERRA GUILLERMO-ALFON, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010504440018000 por la suma de: Cuatrocientos veintiocho mil novecientos PESOS (\$428,900) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) LASPRILLA BECERRA GUILLERMO-ALFON, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) LASPRILLA BECERRA GUILLERMO-ALFON, Propietario(s) del predio No. 010504440018000 ubicado en A LIBERTADORES 18N 181 INT CS 2 MZ para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO
Hora: 8:00 a.m.

DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**

Firma: Documentación



MN258761607CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - OSRO COACTIVO	OS	15780395
Calle 119548 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
962233 MANDAMIENTO	6007	
LASPRILLA BECERRA GUILLERMO ALFONSO		2003
A LIBERTADORES TONNET INT. CS 2042		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		962233

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES	INMUEBLE	PISO	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> NB	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LAGUNAS	<input type="checkbox"/> MARMOL	<input type="checkbox"/> GAS
<input checked="" type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CA					
<input type="checkbox"/> FA					
<input type="checkbox"/> NE					
<input type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> PA					

RECIBI A SATISFACCION

Falta la Mz
Nombre, etc. y sellar el destino
29 DIC 2022
CC 962233-015

Fecha de entrega: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

Mes: 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Año: 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

DEVOLUCION

MN258761607CO

SECRETARIA DE HACIENDA - OSRO COACTIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 962234

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 962234 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **FLOREZ CENTENO ELCIDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010504440049000** ubicado en **A LIBERTADORES 18N 181 INT CS 10 L** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 393.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

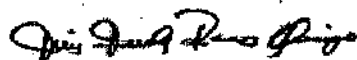
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **FLOREZ CENTENO ELCIDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010504440049000** por la suma de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 393.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **FLOREZ CENTENO ELCIDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **FLOREZ CENTENO ELCIDA**, Propietario(s) del predio No. **010504440049000** ubicado en **A LIBERTADORES 18N 181 INT CS 10 L** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR - MN258761615CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16780395
Calle 1185-43 Calle 048a		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
02224 MAMPALIZATO	6007	
FLOREZ CENTENO ELCIDA		
A LIBERTADORES TERNET ENRIQUE D L		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
		962234

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
MN258761615CO

ADORNOS	REMUEBLE	NEOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> NE <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> MEUBOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> RORRO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI A SATISFACCION

Pellal M
 NO. 0878. CC. USSELL ESTRENA VINO
 29 DIC 2022
 Vlg Rodriguez
 Diego Arino
 CC 1000-373925
 BOGOTÁ

dicembre

enero

FECHA DE DESTINO

□ □ □ □ □ □ □ □ □ □

MANDAMIENTO DE PAGO No. 963439

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 963439 de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ESCALANTE GAMBOA MARIA-EUGENIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100080012000** ubicado en **C 3 3 69 BR EL ESCOBAL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 454.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ESCALANTE GAMBOA MARIA-EUGENIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100080012000** por la suma de: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 454.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ESCALANTE GAMBOA MARIA-EUGENIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

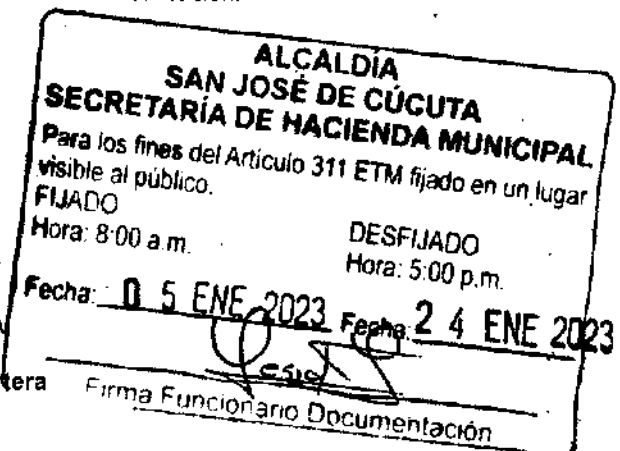
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ESCALANTE GAMBOA MARIA-EUGENIA**, Propietario(s) del predio No. **011100080012000** ubicado en **C 3 3 69 BR EL ESCOBAL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





MN258762752CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

MN258762752CO

SECRETARÍA DE HACIENDA - COORDINACIÓN - COORDINACIÓN
SECRETARÍA DE HACIENDA - COORDINACIÓN
SECRETARÍA DE HACIENDA - COORDINACIÓN
SECRETARÍA DE HACIENDA - COORDINACIÓN

SECRETARÍA DE HACIENDA - COORDINACIÓN	OS	16780396			
Calle 1195-48 Carrera 600A CUCUTA, NORTE DE SANTANDER.					
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO				
063438 MANDAMIENTO	6007				
ESCALANTE GAMBOA MARIA EUGENIA		2718			
C 3 3 60 BR EL ESCOBAL					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		063438			
ACUSE DE RECIBO					
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	LIZ <input type="checkbox"/>
NS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/>	OFICINA <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>
DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/>	REPOSICION <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADRILLO <input type="checkbox"/>	VIDRIO <input type="checkbox"/>	GAS <input type="checkbox"/>
CI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
RE <input type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/>	RECIBI A SATISFACCION				
NOCHE EN SELLO <i>[Signature]</i>					

diciembre

20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

año

20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31



MANDAMIENTO DE PAGO No. 963548

San José de Cúcuta, martes, 04 de julio de 2017

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No963548 de fecha lunes, 19 de septiembre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 20 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) AYCARDI PINO MARIA-MERCEDES-TORCO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011103470086801 ubicado en ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 4 L del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cuatrocientos un mil setecientos PESOS (\$401,700.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 19/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 578 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) AYCARDI PINO MARIA-MERCEDES-TORCO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011103470086801 por la suma de: Cuatrocientos un mil setecientos PESOS (\$401,700) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

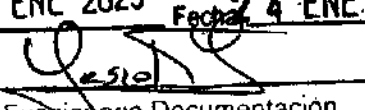
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) AYCARDI PINO MARIA-MERCEDES-TORCO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) AYCARDI PINO MARIA-MERCEDES-TORCO, Propietario(s) del predio No. 011103470086801 ubicado en ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 4 L para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	



MANDAMIENTO DE PAGO No. 963873

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 963873 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GARCIA-HERREROS RAMIREZ MARIA-MON**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010105060008000** ubicado en **C 11 11 100 UR SAN JOSE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 645.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GARCIA-HERREROS RAMIREZ MARIA-MON**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010105060008000** por la suma de: **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 645.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GARCIA-HERREROS RAMIREZ MARIA-MON**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GARCIA-HERREROS RAMIREZ MARIA-MON**, Propietario(s) del predio No. **010105060008000** ubicado en **C 11 11 100 UR SAN JOSE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
<i>[Firma]</i> Firma Funcionario Documentación	

472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR
MKG26783378CC
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO OBLIGATIVO		OS	16780395
Calle 1185-43 Centro Cúcuta CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
6007		6007	
GARCIA-HERREROS RAMIREZ MARIA MONI C 11 11 100 UR SANTANDER			
ACUSE DE RECIBO			2750
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
963873			
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA
<input type="checkbox"/> HS <input type="checkbox"/> MR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA
<input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> YOGUERO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO
<input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> OBLANITO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> ENT			
<input type="checkbox"/> IM			
REACTIVO A SATISFACCION <i>Nega hasta 11-40</i>			
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO			

Fecha de entrega
diciembre 21 2022

Nombre
Jose #16005512

OTROS CONTALIBRO
C 11 11 100 UR SANTANDER

Leveoluciones

MANDAMIENTO DE PAGO No. 963887

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 963887 de fecha **lunes, 5 de diciembre de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CALDERON PUENTES CONSUELO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010106430006000** ubicado en **A 6 BAN 36 BR SAN MARTIN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 582.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **5 de diciembre de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

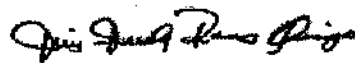
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San Jose de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CALDERON PUENTES CONSUELO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010106430006000** por la suma de: **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 582.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CALDERON PUENTES CONSUELO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CALDERON PUENTES CONSUELO**, Propietario(s) del predio No. **010106430006000** ubicado en **A 6 BAN 36 BR SAN MARTIN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: <u>015 ENE 2023</u>	Fecha: <u>24 ENE 2023</u>
Firma Funcionario Documentación	

472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO
DEVOLUCION
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
CALLE CALDERON PUENTES CONSUELO
A 1 KM 38 DE SAN MARTIN
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
CÓDIGO OPERATIVO 6007
963867

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15780395
Calle: 119549 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
90087 MAQUIMAMENITO	6007	
CALDERON PUENTES CONSUELO		2762
A 8 KM 38 DE SAN MARTIN		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
963867		

NOVEDADES	INMUEBLE	PRECIO	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> CE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LITZ
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> GRIS/MA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA				
<input type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> FM					

RECIBI A SATISFACCION
29 DIC 2022

NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO

diómes
FECHA DE DESTINO
wueo

MANDAMIENTO DE PAGO No. 964073

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 964073 de fecha lunes, 5 de diciembre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida martes, 9 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SANCHEZ BAEZ MARIA-FIDELINA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010303300027000 ubicado en C 6 15 20 BR LOMA DE BOLIVAR del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 265.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 5 de diciembre de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

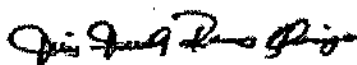
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SANCHEZ BAEZ MARIA-FIDELINA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010303300027000 por la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 265.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SANCHEZ BAEZ MARIA-FIDELINA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

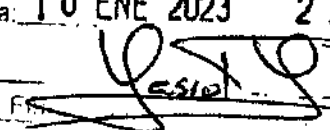
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SANCHEZ BAEZ MARIA-FIDELINA**, Propietario(s) del predio No. 010303300027000 ubicado en C 6 15 20 BR LOMA DE BOLIVAR para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA MUNICIPAL CÚCUTA	
SECRE	MUNICIPAL
Para lo visible:	en un lugar
FIJADO	
Hora: 8:00	
Fecha: 10 ENE 2023	25 ENE 2023
	

472

472



MN258945774CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 964073
Calle 1195-49 Centro Cúcuta
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL CÓDIGO DE PAIS
6007 907

RECIPIENTE
SANCHEZ BAEZ MARIA-FIDELINA 907
C 6 15 20 BR LOMA DE BOLIVAR
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER
REF-010303300027000 964073

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CORTADOR
<input checked="" type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input checked="" type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NB	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input checked="" type="checkbox"/> CREMA	<input checked="" type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input checked="" type="checkbox"/> REDUCCION	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> PA	RECEBIÓ EN SU PRESENCIA			
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EXT	NOMBRE, COSELLADO Y FECHA			
<input type="checkbox"/> FN		Fecha de recepción			

Reducciones

JORGE DEZ
20.12.2022

ACUSE DE RECIBO

diembre

00 00 00 00 00 00

7.

MANDAMIENTO DE PAGO No. 964244

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 964244 de fecha **lunes, 5 de diciembre de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **RAMIREZ GUEVARA GABINA-SUC**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010405370030000** ubicado en **A 8 9N 272 BR SEVILLA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 230.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **5 de diciembre de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **RAMIREZ GUEVARA GABINA-SUC**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010405370030000** por la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 230.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **RAMIREZ GUEVARA GABINA-SUC**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **RAMIREZ GUEVARA GABINA-SUC**, Propietario(s) del predio No. **010405370030000** ubicado en **A 8 9N 272 BR SEVILLA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA HACIENDA MUNICIPAL	
SECRETARÍA	Tratado en un lugar
Para: _____	PRESEJADO
Asunto: _____	a las 3:00 p.m.
Fecha: _____	
Hora: _____	
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA	Fecha: 10 ENE 2023 Fecha: 25 ENE 2023
Subsecretaria de Despacho	
Área Gestión Recuperación de Cartera	
_____	_____
_____	_____

4272

4272

JORGE FDEZ



6

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259845902CG

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m

CLASIFICACION

Devoluciones

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332													
CALLE 1185-46 Carrera Cádiz																
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER																
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO														
		6007														
RAMIREZ GUEVARA GABRIELA-SUC				820												
ALUSE DE RECIBO																
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER																
REF-010405370030000		964284														
NOVEDADES																
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> PISO 1	<input type="checkbox"/> COLOR												
<input type="checkbox"/> HS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> BLANCA												
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> CREMA												
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> PA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO		<input type="checkbox"/> LADRILLO												
<input checked="" type="checkbox"/> ENT				<input type="checkbox"/> OTROS												
<input type="checkbox"/> FM																
<table border="1"> <tr> <td colspan="2">PUERTA</td> <td colspan="2">CONTADOR</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> MADERA</td> <td><input type="checkbox"/> METAL</td> <td><input type="checkbox"/> LUZ</td> <td><input type="checkbox"/> AGUA</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> VETRID</td> <td><input type="checkbox"/> OTROS</td> <td><input type="checkbox"/> GAS</td> <td><input type="checkbox"/> OTROS</td> </tr> </table>					PUERTA		CONTADOR		<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/> AGUA	<input type="checkbox"/> VETRID	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> OTROS
PUERTA		CONTADOR														
<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/> AGUA													
<input type="checkbox"/> VETRID	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> OTROS													
CON AN-272 no hay																

dicembre

FECHA DE GESTIÓN

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 964577

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 964577 de fecha **jueves, 13 de octubre de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOTO CARVAJAL ESPERANZA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010505100011001** ubicado en **C 16N 5 128 BR CORRAL DE PIEDRA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS UN MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 601.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **13 de octubre de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

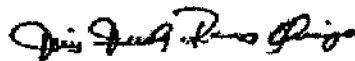
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOTO CARVAJAL ESPERANZA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010505100011001** por la suma de: **SEISCIENTOS UN MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 601.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOTO CARVAJAL ESPERANZA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

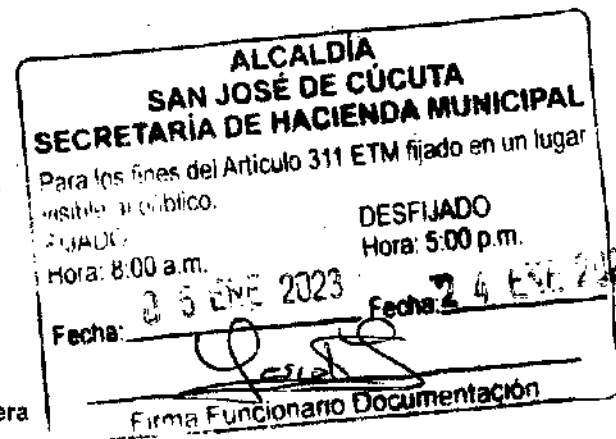
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOTO CARVAJAL ESPERANZA**, Propietario(s) del predio No. **010505100011001** ubicado en **C 16N 5 128 BR CORRAL DE PIEDRA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





MN256784648CC

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

CLUSE DE RECEIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - OSRO COACTIVO	OS	15780395
Calle 1195-48 Centro CAGG		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		

CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO
994577 MANDAMIENTO	6002

SOTO CARVAJAL ESPERANZA
C 18N 5 126 BR. CONTRAJO DE PIEDRA

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	994577
----------------------------	--------

NOVEDADES	DESEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTRACCION
DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/>	PUERBA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	LIZO <input type="checkbox"/>
HR <input type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>
OP <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/>	NEGRO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADRILLO <input type="checkbox"/>	VERDE <input type="checkbox"/>	GAS <input type="checkbox"/>
CY <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/>	COMUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>

RECIBI A SATISFACCION

Esta en construcción

NOBRE, GO O SELLO DESTINATARIO

dicembre

30-12-22

enero

COMENTARIO: DIRECCION DE MANTENIMIENTO - CONSTRUCCION

OFICINA DE MANTENIMIENTO

SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO

CALLE 1195-48 CENTRO CAGG

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

DEVOLUCION

ACUSE DE RECIBO Murcia

090.441.981

MANDAMIENTO DE PAGO No. 965025

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No. 965025 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida martes, 9 de mayo de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MESTRA BUENO JORGE-LUIS**, propietario (s) del Predio con registro catastral No. **010812110001000** ubicado en **C 4 20 10 BR CARLOS RAMIREZ PARIS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 172.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando Intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

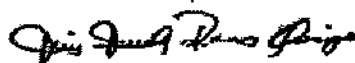
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MESTRA BUENO JORGE-LUIS**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010812110001000** por la suma de: **CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 172.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MESTRA BUENO JORGE-LUIS**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MESTRA BUENO JORGE-LUIS**, Propietario(s) del predio No. **010812110001000** ubicado en **C 4 20 10 BR CARLOS RAMIREZ PARIS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

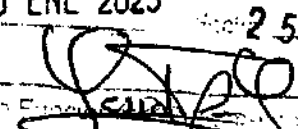


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines de notificación en un lugar visible al público
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.

Fecha: **10 ENE 2023** ~~25 ENE 2023~~





MN25948950CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBO

MINISTERIO DE HACIENDA
DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16787332	
Calle 1169-49 Centro Océano				
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER				
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO		
		6007		
MESTRA BUENO JORGE LUIS				
C 4 20 10 BR CARLOS RAMÍREZ PÁRS				
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER-NORTE DE SANTANDER		6007 269 755		
REF-010812110001000		955025		

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> JS	<input type="checkbox"/> MR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> GR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> HECOCHO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> WOOD	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> PA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> FI	<input type="checkbox"/> ENT	RECIPIENTE DESTINATARIO: NO AU 20.				

dicembre

FECHA DE DESTINO

10 ENE 2023

CUBO DESTINADO
OTRO USUARIO CONTADOR
CALLE 1169-49 CENTRO OCEANO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 965363

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 965363 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutorlada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida sábado, 25 de noviembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CHUSCANO ANTOLINEZ LUZ-YANEY**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **000200130064000** ubicado en **VILLA MARIA EL ESCOBAL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 511.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

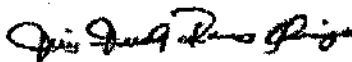
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CHUSCANO ANTOLINEZ LUZ-YANEY**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **000200130064000** por la suma de: **QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 511.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propleitario(s) **CHUSCANO ANTOLINEZ LUZ-YANEY**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CHUSCANO ANTOLINEZ LUZ-YANEY**, Propietario(s) del predio No. **000200130064000** ubicado en **VILLA MARIA EL ESCOBAL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MIN258765878CO

Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO
MIN258765878CO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO

CIUDAD MARIANGEL

CHUSCANO ANTONIA LUZ YANEY

VILLA MARIA EVESCOBIDE

CORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO		OS	16780396
Calle 1195-48 Centro C066			
CIUDAD NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
90583 MARIANGEL		6007	
CHUSCANO ANTONIA LUZ YANEY 3030			
VILLA MARIA EVESCOBIDE			
CIUDAD NORTE DE SANTANDER PROYECTO DE SANTANDER 065363			
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
MS	NR	<input type="checkbox"/> OFICINA	<input type="checkbox"/> 2
<input checked="" type="checkbox"/> AP		<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
CI	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
ME	ENT		
FM			
		COLOR	PUERTA
		<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADEIRA
		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> LACRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
		CONTADOR	
		<input type="checkbox"/> LUZ	
		<input type="checkbox"/> AGUA	
		<input type="checkbox"/> GAS	
		<input type="checkbox"/> OTROS	
RECIBI A SATISFACCIÓN 29 DIC 2022			
HOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO			

dominio

FECHA DE GESTIÓN

hora

00 00 00

MANDAMIENTO DE PAGO No. 965512

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 965512 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida lunes, 20 de noviembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CARRILLO SANCHEZ LILIA-AMANDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010101570021000 ubicado en **A 9 4 17 BR ALTO PAMPLONITA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 403.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CARRILLO SANCHEZ LILIA-AMANDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010101570021000** por la suma de: **CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 403.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CARRILLO SANCHEZ LILIA-AMANDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CARRILLO SANCHEZ LILIA-AMANDA**, Propietario(s) del predio No. **010101570021000** ubicado en **A 9 4 17 BR ALTO PAMPLONITA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Subsecretaria de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera	Firma Funcionario Documentación

472

472



MN258766290CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 s. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

Devoluciones
MN258766290CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COORDINADORA

SECRETARIA DE HACIENDA - COORDINADORA

SECRETARIA DE HACIENDA - COORDINADORA

SECRETARIA DE HACIENDA - COORDINADORA

SECRETARIA DE HACIENDA - COORDINADORA

SECRETARIA DE HACIENDA - COORDINADORA

SECRETARIA DE HACIENDA - COORDINADORA

SECRETARIA DE HACIENDA - COORDINADORA

SECRETARIA DE HACIENDA - COORDINADORA

SECRETARIA DE HACIENDA - COORDINADORA

SECRETARIA DE HACIENDA - COORDINADORA		OS	15780395
Calle 1195-49 Centro C66a			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
05512 MARIAN ENTO		6007	
RECIPIENTE		3072	
CARRILLO SANCHEZ LINA AMANDA			
A 94 17 BR ALTO PAMPONETA			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
055512			
NOVEDADES		INDICABLE	PIES
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
<input type="checkbox"/> HS	<input type="checkbox"/> HR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input type="checkbox"/> ENT			
		COLOR	PUERTA
		<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
			CONTADOR
			<input type="checkbox"/> LUZ
			<input type="checkbox"/> AGUA
			<input type="checkbox"/> GAS
			<input type="checkbox"/> OTROS
RECIBI A SATISFACCION			
* NO USABLE			
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO			

diciembre

21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

en

Jorge P...
8825210

MANDAMIENTO DE PAGO No. 966245

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 966245 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 25 de noviembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **RAMIREZ GUEVARA GABINA-SUC**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010405370030000** ubicado en **A 8 9N 272 BR SEVILLA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 267.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **RAMIREZ GUEVARA GABINA-SUC**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010405370030000** por la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 267.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **RAMIREZ GUEVARA GABINA-SUC**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **RAMIREZ GUEVARA GABINA-SUC**, Propietario(s) del predio No. **010405370030000** ubicado en **A 8 9N 272 BR SEVILLA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

SECRETARÍA DE DESPACHO
ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL

Para: []
visión: []
FIJAS []
Hora: 8:00 p.m.

Fecha: **10 ENE 2023** **25 ENE 2023**

Financiamiento Municipal



MN2599842800
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE
RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO OS 15787332
Calle 1145-49 Carrera Cuña
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL CÓDIGO OPERATIVO
6007

CONTENIDO
RAMIREZ GUEVARA GABRIEL SUC
A B 9N 272 BR SEVILLA
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER
REF-010405370030000
068245

NOVEDADES		MUEBLE		PIEDS		COLOR		PUERTA		CONTADOR	
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> ?	<input type="checkbox"/> ?	<input type="checkbox"/> ?	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> ?	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> ?	<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/> ?
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> ?	<input type="checkbox"/> ?	<input type="checkbox"/> ?	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> ?	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> ?	<input type="checkbox"/> AGUA	<input type="checkbox"/> ?
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> ?	<input type="checkbox"/> ?	<input type="checkbox"/> ?	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> ?	<input type="checkbox"/> VIERRO	<input type="checkbox"/> ?	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> ?
<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> PA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> ?	<input type="checkbox"/> ?	<input type="checkbox"/> ?	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> ?	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> ?	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> ?

ENT
con an no hay

FECHA DE DESTINO
diciembre
enero

Revoluciones
MMD 599842800

FORGE PEREZ
C.C. 88253017

78



MANDAMIENTO DE PAGO No. 966709

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 966709 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 25 de noviembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ANDRADE DIAZ LUIS-EDUARDO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010504440050000** ubicado en **A LIBERTADORES 18N 181 INT CS 11 M** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 403.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

REGUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ANDRADE DIAZ LUIS-EDUARDO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010504440050000** por la suma de: **CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 403.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ANDRADE DIAZ LUIS-EDUARDO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ANDRADE DIAZ LUIS-EDUARDO**, Propietario(s) del predio No. **010504440050000** ubicado en **A LIBERTADORES 18N 181 INT CS 11 M** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO
Hora: 8:00 a.m.

DESIJADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**

[Firma]
Firma Funcionario Documentación

4272

4272



ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR
MIN258768874CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Cód: 1193-49 Correo Cobro
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER OS 15780395

CÓDIGO POSTAL CÓDIGO OPERATIVO
6007 6007

REMITENTE
ANDRADE DIAZ IANIS EDUARDO 3330
A LIBERTADORES 10 N 461 INT. 501 M
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER 866708

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DC	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input checked="" type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> RE					
<input type="checkbox"/> PN					

RECIBI A SATISFACCION
Fecha de entrega: 21 DIC 2022

DEVOLUCION

MIN258768874CO

Fecha de entrega: 21 DIC 2022
 Vis Rodriguez
 Diego Nino
 C.C. 580372915
 De Cúcuta



MANDAMIENTO DE PAGO No. 966988

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 966988 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida sábado, 25 de noviembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CELY BERNAL YEIMI-ESPERANZA**, propietario (s), del Predio con registro catastral No **010700680116001** ubicado en **A 6 9 55 57 BR EL CENTRO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 420.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los Intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CELY BERNAL YEIMI-ESPERANZA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010700680116001** por la suma de: **CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 420.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

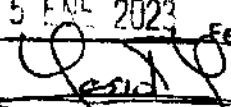
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CELY BERNAL YEIMI-ESPERANZA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordéñese Citar a el (los) **CELY BERNAL YEIMI-ESPERANZA**, Propietario(s) del predio No. **010700680116001** ubicado en **A 6 9 55 57 BR EL CENTRO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	

472

472



MN258769407CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO ODATIVO OS 15780396
Ofic 1190-49 Centro Cúcuta
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL CÓDIGO OPERATIVO
90089 MANDAMIENTO 6007

CELY BERNAL VEINI-ESPERANZA 3383
A 6 55 57 BR EL CENTRO

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

060986

NOVEDADES	INSTRUMENTO	PIEDS	COLOR	PUERTA	CANTIDAD
<input checked="" type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> 1
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> 1
<input type="checkbox"/> ER	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> 1
<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> COMUNITO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> 1
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA				
<input type="checkbox"/> ME	<input type="checkbox"/> ENT				
<input type="checkbox"/> FM					

RECIBI A SATISFACCION

NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
 diciembre

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
 enero

EVOLUCIÓN
 MISIONES DE INGENIERIA - GOBRO ODATIVO
 MN258769407CO

13499665
 19 DIC 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No. 967111

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021.

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 967111 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 2 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GALVIS CONTRERAS JESÚS**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010701720011000** ubicado en **C 15 16 32 BR EL CONTENIDO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 514.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

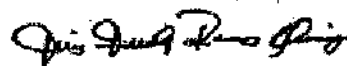
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GALVIS CONTRERAS JESUS**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010701720011000** por la suma de: **QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 514.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

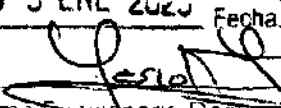
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GALVIS CONTRERAS JESUS**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GALVIS CONTRERAS JESUS**, Propietario(s) del predio No. **010701720011000** ubicado en **C 15 16 32 BR EL CONTENIDO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 31 ^a ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma:  Firma: Secretario Documentación	

4372

4372



MN258789676CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 16780395

Ciudad: 1105-49 Centro C00a
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL CODIGO OPERATIVO
007111 MANDAMIENTO 6007

BRUNO AYALA YANILE 3410
C 15 16 32 BR EL CONTENIDO

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

007111

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES	INMUEBLE	PISES	COLOR	PUERTA	CORTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LIZ
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> KS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> KR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> LR					
<input type="checkbox"/> AP					
<input type="checkbox"/> CI					
<input type="checkbox"/> FA					
<input type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> FM					

RECIBI A SATISFACCION
NOTA: 1630 SEC U 1630

RECEIVED
diciembre 21 2022

ENVIO Edwin A. Penaranda

2022 130 DIC 2022

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
BRUNO AYALA YANILE
C 15 16 32 BR EL CONTENIDO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
MN258789676CO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 967596

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 967596 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida lunes, 20 de noviembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GONZALEZ ROZO VICTOR-MANUEL**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100760022000** ubicado en **C 3 3 106 BR EL ESCOBAL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 631.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GONZALEZ ROZO VICTOR-MANUEL**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100760022000** por la suma de: **SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 631.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GONZALEZ ROZO VICTOR-MANUEL**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GONZALEZ ROZO VICTOR-MANUEL**, Propietario(s) del predio No. **011100760022000** ubicado en **C 3 3 106 BR EL ESCOBAL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FIJADO
Hora: 8:00 a.m. DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023 Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación



MN258770935CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MAGIVO ESTANDAR

ACUSE DE
RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - OSRO COACTIVO	OS	15780395			
Calle 1195-43 Centro Cúcuta					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO				
97500 MANDAMIENTO	6007				
GONZALEZ ROZO, VICTOR MANUEL		3534			
C 3 3 106 BR. ESCOBAR					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		907586			
ACUSE DE RECIBO					
NOVEDADES	MAVEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	COSTA/COR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LER
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LACRILLO	<input type="checkbox"/> MORMO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> CON/APTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> AP					
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	RECIBI A SATISFACCION			
<input type="checkbox"/> NE	<input type="checkbox"/> ENT				
<input checked="" type="checkbox"/>		NOMBRE, C.C. O D.D. DEL DESTINATARIO			
Fecha de registro					

MN258770935CO

SECRETARIA DE HACIENDA - OSRO COACTIVO
ENVIADO DESTINATARIO
GONZALEZ ROZO, VICTOR MANUEL
C 3 3 106 BR. ESCOBAR
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

diciembre

21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

enero

21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

MANDAMIENTO DE PAGO No. 967757

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 967757 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 25 de noviembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **RIOS CRUZ YANETH-YADIRA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011103470078801** ubicado en **ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 4 L** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 378.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **RIOS CRUZ YANETH-YADIRA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011103470078801** por la suma de: **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 378.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **RIOS CRUZ YANETH-YADIRA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **RIOS CRUZ YANETH-YADIRA**, Propietario(s) del predio No. **011103470078801** ubicado en **ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 4 L** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8.00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: <u>05 ENE 2023</u>	Fecha: <u>24 ENE 2023</u>
Firma Funcionario Documentación	

472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR MN258771224CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

DEVOLUCION
SECRETARIA DE HACIENDA - COORD COACTIVO
DADOS REGISTRADOS
PRESIDENTE MANDAMIENTOS
ANILLO VIAL ORIENTAL SANTO MARTIN
CUCUTA NORTE DE SANTANDER

MN258771224CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COORD COACTIVO	OS	16780396
Calle 1145-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
967757 MANDAMIENTO	6007	
RIBS CRUZ YANETH YAIRA	3565	
ANILLO VIAL ORIENTAL SANTO MARTIN		
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
967757		

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> NS <input checked="" type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> NE <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI A SATISFACCION

RECEIVED TO G SUILO DE MANDAMIENTOS

2022 12 21

dicembre 21 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No. 967766

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 967766 de fecha **lunes, 19 de septiembre de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 29 de junio de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CACERES * CAROLINA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011103470128801** ubicado en **ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 5 L** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 406.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **19 de septiembre de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

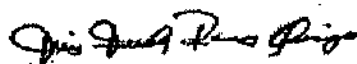
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CACERES * CAROLINA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011103470128801** por la suma de: **CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 406.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CACERES * CAROLINA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CACERES * CAROLINA**, Propietario(s) del predio No. **011103470128801** ubicado en **ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 5 L** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: <u>05 ENE 2023</u>	Fecha: <u>24 ENE 2023</u>
Firma Funcionario Documentación	

42
72

42
72



MIN258771238CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSO DE
RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

OS 16780385

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO ODACTIVO		OS		16780385	
Calle 1195-43 Calle 6003					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
CÓDIGO POSTAL			CÓDIGO OPERATIVO		
60750 MANDAMIENTO			6007		
CACERES * CAROLINA					
ANILLO VAL ORIENTAL ZONA 1000					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER					
				3560	
				267768	
NOVEDADES		MUEBLE		COLOR	
DE	RE	CASA	1	BLANCA	PUERTA
NS	NI	EDIFICIO	2	CREMA	MADERA
DI	AP	NEGOCIO	3	MADRILLO	METAL
CI	FA	CONJUNTO	4	OTROS	VIDRIO
HE	ENT				OTROS
FM					OTROS
RECIBO A SATISFACCION					
<i>Paula Cecilia...</i> DESTINATARIO FECHA DE ENTREGA					

ACUSE DE
RECIBO

DEVOLUCIÓN
MIN258771238CO

dicembre 21 2022

enero

9 DIC 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No. 967767

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 967767 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 25 de noviembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CONTRERAS LEAL NELLY-CECILIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011103470130801** ubicado en **ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 5 L** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 446.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

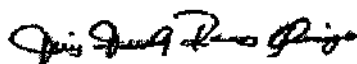
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CONTRERAS LEAL NELLY-CECILIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011103470130801** por la suma de: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 446.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CONTRERAS LEAL NELLY-CECILIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CONTRERAS LEAL NELLY-CECILIA**, Propietario(s) del predio No. **011103470130801** ubicado en **ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 5 L** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: <u>05 Ene 2023</u>	Fecha: <u>24 ENE 2023</u>
Firma Funcionario Documentación	

472

472



MN258771241CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA
DATOS REGISTRARIO
CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO
ANILLO VIAL ORIENTAL 2001 31 02 31
CUCUTA NORTE DE SANTANDER

MN258771241CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15780395
Calle 1195-48 Centro COB			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
957767 MANDAMIENTO		6007	
CONTRERAS LEAL NEJAY CECILIA		3567	
ANILLO VIAL ORIENTAL 2001 31 02 31			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
957767			
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR
DE RE	CASA	1	BLANCA
NS NR	EDIFICIO	2	CREMA
AP	NEGOCIO	3	LADRILLO
OTROS	CONJUNTO	4	OTROS
CI EA			PUERTA
NE ENT			MADERA
FM			METAL
			VERDE
			OTROS
			CONTADOR
			LITZ
			AGUA
			GAS
			OTROS
RECIBI A SATISFACCION			
Fecha de entrega del pago			

diembre

FECHA DE ENTREGA
29 DIC 2022

BR/BO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 967770

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 967770 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida lunes, 20 de noviembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GARCIA ANGARITA LEANDRO-ANIBAL**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011103470165801 ubicado en **ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 LT 23** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CUATROCIENTOS CINCO MIL CIEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 405.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE


PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GARCIA ANGARITA LEANDRO-ANIBAL**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011103470165801 por la suma de: **CUATROCIENTOS CINCO MIL CIEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 405.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GARCIA ANGARITA LEANDRO-ANIBAL**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

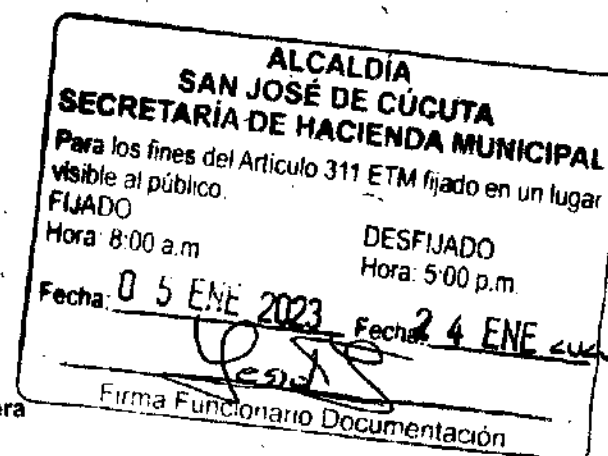
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GARCIA ANGARITA LEANDRO-ANIBAL**, Propietario(s) del predio No. 011103470165801 ubicado en **ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 LT 23** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR MN258771255CO Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA Y GOBIERNO
DIRECCION DE REGISTRO Y CATASTRO
ANILLO VIAL ORIENTAL SAN FELIX
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MN258771255CO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO ODACTIVO		OS	15780396
Calle 1196-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
98770 MANDAMIENTO		5007	
GARCIA ANGARITA LEANDRO ANIBAL			
ANILLO VIAL ORIENTAL SAN FELIX			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
98770			

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> CE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> GRAMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> RE					
<input type="checkbox"/> FM					

RECIBI A SATISFACCION
Punto de Control de Salida
Fecha de Emisión

diciembre 2022
enero 2023
29 DIC 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No. 967772

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 967772 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 20 de noviembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **RAMIREZ AGUACIA OLGA-LUCIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011103470211801** ubicado en **ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 7 L** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 389.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **RAMIREZ AGUACIA OLGA-LUCIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011103470211801** por la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 389.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece Intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **RAMIREZ AGUACIA OLGA-LUCIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

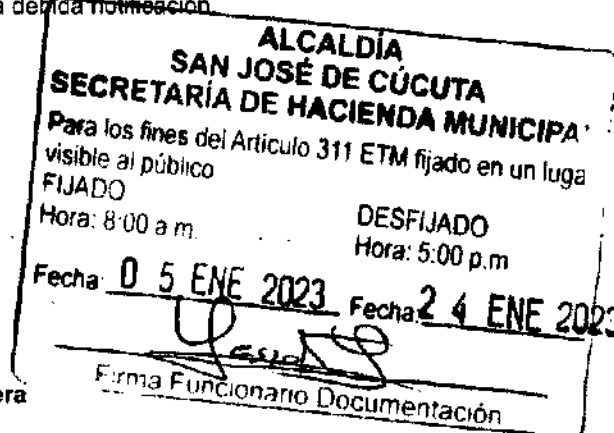
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **RAMIREZ AGUACIA OLGA-LUCIA**, Propietario(s) del predio No. **011103470211801** ubicado en **ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 7 L** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



472

472



MN258771269CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

AGUIA DE
RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16780395
CALLE 1195-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
967772 MANDAMIENTO	6007	
RAMIREZ AGUIA OLGA LUCIA		3569
ANILLO VIAL ORIENTAL MANDAMIENTO		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER		
		967772

ACUSE DE
RECIBO

RENTES SECRETARIA DE HACIENDA COBRO COACTIVO
DEVOLUCIÓN
DATOS DESTINATARIO
RAMIREZ AGUIA OLGA LUCIA
ANILLO VIAL ORIENTAL MANDAMIENTO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

MN258771269CO

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR																				
<input type="checkbox"/> OE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADEPA	<input type="checkbox"/> LUZ																				
<input type="checkbox"/> ES	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA																				
<input checked="" type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS																				
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS																				
<input type="checkbox"/> FA	RECIBO A SATISFACCION																								
<input type="checkbox"/> RE	<i>Ramirez Aguiá Olga Lucía</i>																								
<input type="checkbox"/> ENT	FECHA DE CREACIÓN																								
<input type="checkbox"/> RL	<table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>0</td> </tr> </table>					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0																

29 DIC 2022



MANDAMIENTO DE PAGO No. 967809

San José de Cúcuta, lunes, 08 de julio de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No967809 de fecha jueves, 11 de octubre de 2018, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) GELVEZ RANGEL BETSY-ESPERANZA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011104440004000 ubicado en C 14A 16B 76 MZ 7 LT 4 UR TORCOROM del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Quinientos treinta mil quinientos PESOS (\$530.500.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 19/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) GELVEZ RANGEL BETSY-ESPERANZA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011104440004000 por la suma de: Quinientos treinta mil quinientos PESOS (\$530.500) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) GELVEZ RANGEL BETSY-ESPERANZA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) GELVEZ RANGEL BETSY-ESPERANZA, Propietario(s) del predio No. 011104440004000 ubicado en C 14A 16B 76 MZ 7 LT 4 UR TORCOROM para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Carrera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha 05 ENE 2023	Fecha 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

472

472



MINZE8771330CG Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

MINISTERIO DE HACIENDA - CORREO MASIVO

333 Devoluciones

MINZE8771330CG

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO MASIVO	OS	16780386
Calle 14A-89 Centro COBO		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO
BOLETO INVIADIVIENTO		6007
GELVEZ RANGEL BETSY ESPERANZA		3576
C 14A 16B 76 MZ 7 LT 3 SUR TOROYORON		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		967 888

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES	INCLUIBLE	TIPO	COLOR	FUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> ROJA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> NEGRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> OAS
<input type="checkbox"/> AD	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA				
<input type="checkbox"/> PA	<input type="checkbox"/> ENT				
<input type="checkbox"/> FM					

RECIBI A SATISFACCION

no visible

NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO

FECHA DE GESTIÓN

diciembre

0 0 0 0 0 0 0 0 0 0

enero

0 0 0 0 0

Jose P... 88255218

MANDAMIENTO DE PAGO No. 967893

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No. 967893 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BURGOS ESTEVEZ LUIS-ALFONSO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No. **000200110393000** ubicado en **PARCELA 1 SAN GREGORIO QUEBRADA SE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 632.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes:

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BURGOS ESTEVEZ LUIS-ALFONSO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **000200110393000** por la suma de: **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 632.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BURGOS ESTEVEZ LUIS-ALFONSO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BURGOS ESTEVEZ LUIS-ALFONSO**, Propietario(s) del predio No. **000200110393000** ubicado en **PARCELA 1 SAN GREGORIO QUEBRADA SE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FIJADO
Hora: 8:00 a.m. **DESFIJADO**
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **04 ENE 2023**
Firma Funcionario Documentación

472

472



MN258771365CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

AGENCIA DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEPARTAMENTO DE ECONOMIA	OS	16780386			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO				
967893 MANDAMIENTO	6007				
ACTISE DE RECIBO					
BURGOS ESTEVEZ LUIS ALONSO 9679					
PARCELA 1 SAN GREGORIO QUEBRADA-SE					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER 967893					
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> CA <input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> NE <input type="checkbox"/> ENT	RECIBO A SATISFACCION				
<input type="checkbox"/> FM	NOMBRE CC O ALLO RESIDENTE				

DEVOLUCION

MN258771365CO

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEPARTAMENTO DE ECONOMIA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

9 DIC 2022

FECHA DE RECEPCION
diciembre 21 12 2022
enero 01 02 03 04 05

MANDAMIENTO DE PAGO No. 970196

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 970196 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida viernes, 12 de noviembre de 2021 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GALVIS CONTRERAS JESUS**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010701720011000 ubicado en **C 15 16 32 BR EL CONTENIDO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **QUINIENTOS TREINTA MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 530.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

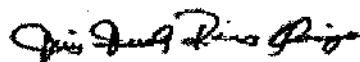
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GALVIS CONTRERAS JESUS**, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. **010701720011000** por la suma de: **QUINIENTOS TREINTA MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 530.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GALVIS CONTRERAS JESUS**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GALVIS CONTRERAS JESUS**, Propietario(s) del predio No. **010701720011000** ubicado en **C 15 16 32 BR EL CONTENIDO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

432

432



CORREO MASIVO ESTANDAR MN25877185800 Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

COLETA DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO

DEFINICION

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBRO COACTIVO	OS	15780395
Calle 116549 Centro Gaitis		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
970198 MANDAMIENTOS	6007	
RECIPIENTE	3638	
BRUNO AYALA YAMILE	ACUSE DE RECIBO	
C 15 16 32 BR EL CONTENTO	970195	
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		

NOVEDADES		RINUEBLE		PIEDOS		COLOR		PUERTA		CONTADOR	
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/> AGUA	<input type="checkbox"/> GAS			
RS	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> VIBRO					
DR	AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LACRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO						
CI	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS						
ENT	PM										

RECIBI A SATISFACCION

4630 a 1638

dicembre

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

enero

Edwin A. Penaranda
 20109
 30 DIC 2022